



Radicalizado en el Registro Único de Identificación (RUI) de la Fundación Espacializada para la Primera Infancia, Niñez, Juventud y Familia con NIT. 900.621.294-4 de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Bogotá, Septiembre 3 de 2019

Señores
SEDE DIRECCION GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 84 C - 75
Bogotá

El suscrito Gustavo Adolfo Rios Otálora con cédula de ciudadanía N° 7.704.444 y en calidad de Representante Legal de la Fundación Espacializada para la Primera Infancia, Niñez, Juventud y Familia con NIT. 900.621.294-4 de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscrito declara(n) que:

- Tengo poder a representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- Esta manifestación de interés y documentación, comprometo totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración deba interpretarse de la manera que resulta compatible con las

1- Subv
5-11-2019
12/11/19

condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.

e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Gonoraciones 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferentes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información apendada con esta manifestación de interés y documentación.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados e participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitada acataré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establece los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Ganaraciones 2.0. Así misma, que dicho valor pueda estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

t) Acepta que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica a los correos fundafeliztolima@gmail.com y fundafelizhuila@gmail.com

w) Declaro que cuanto con vna sede donde funciona mi actividad, ubicada en la calle 18 No 8-60 Barrio Interlaken en la ciudad de Ibsgué (Tolima) y Calle 13 No 7ª-70 Local 1 Barrio La Toma en la Ciudad de Neiva (Huila).

A continuación, presanto mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:

DEPARTAMENTO	ZONA DEL DPTO.
Arauca	Zona 85
Bolívar	Zonas 1 a 5
Cauca	Zona 86
Cesar	Zonas 9 y 10
Chocó	Zonas 11 y 12
Córdoba	Zonas 13 a 16
Cundinamarca	Zonas 17 a 20
Guaviare	Zonas 21 a 23
Guayas	Zonas 24 a 26
Magdalena	Zona 87
Meta	Zonas 27 a 33
Nariño	Zonas 34 a 35
Neiva	Zonas 36 y 37
Orizaba	Zonas 38 a 39
Quindío	Zonas 40 a 45
Risaralda	Zona 88
Santander	Zona 89
Sucumbé	Zona 90
Tolima	Zonas 46 y 47
Valle del Cauca	Zonas 48 a 50
Vaupés	Zona 91
Vichada	Zona 92
Yacaré	Zonas 51 y 52
Zulia	Zonas 53 a 55

DEPARTAMENTO	ZONA DEL DPTO.
Bolívar	Zonas 56 a 60
Cauca	Zonas 61 a 65
Cesar	Zonas 66 a 70
Chocó	Zonas 71 a 75
Córdoba	Zonas 76 a 80
Cundinamarca	Zonas 81 a 85
Guaviare	Zonas 86 a 90
Guayas	Zonas 91 a 95
Magdalena	Zonas 96 a 100
Meta	Zonas 101 a 105
Nariño	Zonas 106 a 110
Neiva	Zonas 111 a 115
Orizaba	Zonas 116 a 120
Quindío	Zonas 121 a 125
Risaralda	Zonas 126 a 130
Santander	Zonas 131 a 135
Sucumbé	Zonas 136 a 140
Tolima	Zonas 141 a 145
Valle del Cauca	Zonas 146 a 150
Vaupés	Zonas 151 a 155
Vichada	Zonas 156 a 160
Yacaré	Zonas 161 a 165
Zulia	Zonas 166 a 170

Atentamente,

Firma

Nombre completo: Gustavo Adolfo Ríos Otálora

Dirección comercial: Calle 18 No 8-60 B/Interlaken (Ibagué-Tolima)

Calle 13 No 7ª-70 B/La Toma (Neiva-Huila)

Teléfono y Fax: (8) 2612026 - (8) 8571295 - 3214517294 - 3174291610

Domicilio Legal: Calle 18 No 8-60 B/Interlaken (Ibagué-Tolima)

Calle 13 No 7ª-70 B/La Toma (Neiva-Huila)

Correo electrónico: fundafelizhuila@gmail.com - fundafeliztolima@gmail.com

Anexo (139) folios.

Fundación Especializada Para La Primera Infancia, Niñez,
Juventud Y Familia.

"FELIZ"

Nit. - 900621294-0



**INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL
BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. IP-001-2019**

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO

"CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS".



TABLA DE CONTENIDO

CARTA DE PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE INTERES	1
REQUISITOS JURIDICOS	5
Certificado de existencia y presentación legal	6
Autorización de la junta directiva de socios o asamblea general	10
Fotocopia de cédula de ciudadanía del Representante Legal	12
Certificado de aportes o seguridad social y parafiscales	13
Boletín de responsabilidad fiscal de la Fundación.....	18
Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de Inhabilidad –SIRI- vigente	19
Certificado de antecedentes judiciales	21
Consulta RNMC	22
Registro Único Tributario	23
Certificado de reconocimiento de personería jurídica al SNBF	29
ASPECTOS FINANCIEROS	31
Estado de la Situación Financiera comparativo año 2017 y 2018	32
Estado de Resultados Integral comparativo año 2017 y 2018	33
Estado de Cambios en el patrimonio comparativo año 2017 y 2018.....	34
Estado de flujo de efectivo comparativo año 2017 y 2018	35
Notas a los Estados Financieros comparativo año 2017 y 2018	38
Notas a los Estados Financieros año 2018	51
Dictamen a los Estados Financieros año 2018.. ..	66
Certificación de los Estados Financieros comparativos año 2017 y 2018.....	68
Dictamen a los Estados Financieros comparativos año 2017 y 2018.....	68
Certificados vigentes expedidos por la junta control de contadores del Revisor Fiscal y contador público	71
Fotocopia tarjetas profesionales del Revisor Fiscal y contador público	73



REQUISITOS TÉCNICOS.....	75
Formato 4: Propuesta técnica y metodológica.....	76
Formato 3: Experiencia del interesado	90
Contrato 019 de 2015.....	92
Contrato 028 de 2016.....	101
Contrato 009 de 2017	110
Contrato 091 de 2018	119
Contrato 014 de 2019.....	126
FORMATO 6: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	137
ACTA DE ASAMBLEA DONDE SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEFINITIVOS.....	138

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Bogotá, Septiembre 3 de 2019

Señores

SEDE DIRECCION GENERAL

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Avenida Carrera 68 N° 64 C - 7S

Bogotá

El suscrito Gustavo Adolfo Rios Olálora con cédula de ciudadanía N° 7.704.444 y en calidad de Representante Legal de la Fundación Especializada para la Primera Infancia, niñez, Juventud y Familia con Nit. 900.621.294-4 de conformidad con lo requerido la invitación pública N° IP 001-2019 cuyo objeto es: "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS.", presento la documentación requerida y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscrito declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la presente manifestación de interés y documentación.
- b) Esta manifestación de interés y documentación, comprometo totalmente a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos que hacen parte del proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes del Programa Generaciones 2.0 y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la manifestación de interés y documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier emisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con las



condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi manifestación de interés y documentación.

e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo del Programa "Generación 2.0", y declaro que en el evento de ser habilitado y seleccionado posteriormente como operador daré estricto cumplimiento al mismo.

f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causas de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de liquidación, inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer, en el evento de ser habilitado para la conformación del Banco Nacional de Oferantes, y en el evento de ser seleccionado para contratar con su Entidad, asumir la responsabilidad que se derive de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la manifestación de interés y documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi manifestación de interés, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta manifestación de interés y documentación.

m) Acepto que la presentación de requisitos habilitantes no genera para el ICBF obligación alguna de suscribir contrato.

n) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.



o) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

p) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas y las que se incluyan a título de contrapartida tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado aceptaré fielmente las condiciones ofertadas en la presente manifestación de interés y la documentación relacionada, adicionalmente en el eventual caso de ser seleccionado en los posteriores procesos de contratación que adelante el ICBF para los oferentes habilitados, cumpliré con las obligaciones contractuales del manual operativo del programa.

r) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF para el programa, según lo establecido los estudios previos y anexos de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes del programa Generaciones 2.0. Así mismo, que dicho valor puede estar sujeto a modificaciones según el presupuesto asignado anualmente al ICBF.

s) Declaro bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes, garantizo mantener las condiciones y los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

t) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

u) Que conocemos el contenido de la totalidad de las sendas a la Invitación Pública No. IP 001-2019.

v) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica a los correos fundsfeliztolima@gmail.com y fundafelizhuila@gmail.com

w) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en la calle 18 No 8-80 Barrio Interlaken en la ciudad de Ibagué (Tolima) y Calle 13 No 7-7d Local 1 Barrio La Toma en la Ciudad de Neiva (Huila).

A continuación, presento mi interés de operar en los siguientes departamentos y zonas:



DEPARTAMENTO	ZONA (MUNICIPIOS)
Amazonas	Zona 85
Aputinquia	Zonas 1 a 8
Arauca	Zona 89
Atlántico	Zonas 9 y 10
Bogotá	Zonas 11 y 12
Bolívar	Zonas 13 a 16
Bolívar	Zonas 17 a 22
Caldas	Zonas 21 a 23
Cauca	Zonas 24 a 26
Cesar	Zona 81
Córdoba	Zonas 27 a 33
Cesar	Zonas 34 a 35
Chocó	Zonas 36 y 47
Cundinamarca	Zonas 38 a 39
Cundinamarca	Zonas 40 a 45
Cundinamarca	Zona 80
Cundinamarca	Zona 87

DEPARTAMENTO	ZONA (MUNICIPIOS)
Huila	Zonas 48 a 50
La Guajira	Zonas 51 y 52
Magdalena	Zonas 53 a 56
Mérida	Zonas 57 y 58
Nariño	Zonas 59 a 61
Norte de Santander	Zonas 62 a 65
Quintana Roo	Zonas 66 y 67
Quintana Roo	Zonas 68
Santander	Zonas 69 a 71
Sucre	Zonas 72 a 74
Tolima	Zonas 75 a 76
Valle del Cauca	Zonas 77 a 79
Vaupés	Zona 88
Vichada	Zona 89
Putumayo	Zonas 80 y 81
San Andrés	Zona 84

Atentamente,



Firma

Nombre completo: Gustavo Adolfo Ríos Otálora

Dirección comercial: Calle 18 No 8-60 B/Intertaken (Ibagué-Tolima)

Calle 13 No 7ª-70 B/La Toma (Neiva-Huila)

Teléfono y Fax: (8) 2612026 -- (8) 8571295 - 3214517294 - 3174291610

Domicilio Legal: Calle 18 No 8-60 B/Intertaken (Ibagué-Tolima)

Calle 13 No 7ª-70 B/La Toma (Neiva-Huila)

Correo electrónico: fundafeizhuila@gmail.com - fundafeiztolima@gmail.com

Anexo (139) folios.

000004

Fundación Especializada Para La Primera Infancia, Niñez,
Juventud Y Familia.

"FELIZ"

Nit. - 900621294-8



REQUISITOS JURIDICOS



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

ENTIDAD ESPECIALIZADA PARA LA PRIMERA INFANCIA NIÑEZ JUVENTUD Y FAMILIA

Fecha expedición: 21/03/2017 CUB 10 *** Resolución No. 0000328805 *** Num. Operación: 01 CUB 10-20160402-0344

CODIGO DE VERIFICACION cdhwCVR3Nt

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

con fundamento en las disposiciones del Registro de Entidades con Amino de Luce y de la economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION ESPECIALIZADA PARA LA PRIMERA INFANCIA NIÑEZ JUVENTUD Y FAMILIA

SIGLA: FELIZ

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: EN TODAS CON Amino DE LUCE

NATURALEZA: PERSONA JURÍDICA PRIVADA

NIT: 10061294-1

ADMINISTRACIÓN DEB: 10061294-1

DOMICILIO: IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO: 00506344

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21 MARZO 21 DE 2016

ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2016

FECHA DE RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN: MARZO 29 DE 2017

ACTIVO TOTAL: 260,790,537.00

GRUPO NIT: GRUPO 1 - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CL 16 N 9-50

BARRIO: BAR INTERLAKEN

MUNICIPIO / DOMICILIO: TADT - IBAGUE

TÉLEFONO COMERCIAL 1: 2612026

TÉLEFONO COMERCIAL 2: NO REPORTO

TÉLEFONO COMERCIAL 3: NO REPORTO

CORREO ELECTRÓNICO No. 1: garinaz2000@yahoo.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CL 16 N 8-60

MUNICIPIO: TADT - IBAGUE

BARRIO: BAR INTERLAKEN

TÉLEFONO 1: 2612026

CORREO ELECTRÓNICO: garinaz2000@yahoo.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SE AUTORIZA para que me notifique personalmente a través del correo electrónico de notificación: garinaz2000@yahoo.com



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

INSTITUCION DE CAUDA PARA LA PROMOCION DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL Y FAMILIA

Fecha expedición: 20190802 Hora: 10:00 Recibo No. 5350234608-11 Num. Operación: 21 CALE 20190802-014

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN cdwCVRMwT

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 2831 EDUCACION DE LA PRIMERA INFANCIA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 2855 OTROS TIPOS DE EDUCACION N.I.P.
OTRAS ACTIVIDADES : 3529 ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NUMERO 1 DEL 04 DE MAYO DE 2013 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2831 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2018, SE INSCRIBIÓ LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA FUNDACION ESPECIALIZADA PARA LA PRIMERA INFANCIA NIKKA JUVENIL Y FAMILIA.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NUMERO 4 DEL 17 DE FEBRERO DE 2014 DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 2831 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2018, SE CONSTATÓ EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA FUNDACION DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ A (BOGOTÁ-TOLEMA).

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES OFICINA DE ASUNTOS FINANCIEROS DE LA NACIÓN

CERTIFICA - REFORMAS

FECHA DE EMISIÓN	FECHA	PROTECCIÓN FINANCIERA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA
ACT 1	20130504	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS	ACT 2	20181221
ACT 3	20181217	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS	ACT 4	20181221

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA HA INTERFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

APORTAR Y PROPONER IDEAS PARA LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL SISTEMA EDUCATIVO COLOMBIANO Y PROMOVER LA ADOPTACIÓN CONSTANTE DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE MEDIANO Y CORTO PLAZO Y EL DESARROLLO EN FAVOR DE LA COEXISTENCIA Y COOPERACIÓN DE DIFERENTES POLÍTICAS DE ACCIÓN CON LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DEL PAÍS. EN ESTE CONTEXTO LA FUNDACIÓN PODRÁ PROMOVER LAS REFORMAS NECESARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y ACTUAR COMO INTERMEDIARIO ANTE LOS ENTIDADES LOCALES, REGIONALES Y NACIONALES. ASÍ COMO OTAS LAS DIFERENTES ENTIDADES DEL GOBIERNO COMO LA OFICINA DE ASUNTOS FINANCIEROS PARTICIPARÁ ACTIVAMENTE EN LOS FOROS NACIONALES Y/O REGIONALES APORTAR A LA DEBATE, ANALISIS Y PROPUESTAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE TERCER A LA EDUCACIÓN, ASÍ COMO EN LA DIVULGACIÓN DE SUS CONCLUSIONES A LA OPINIÓN PÚBLICA Y FOMENTAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN APORTANDO Y DOCUMENTANDO LAS ACCIONES DEL EL GRUPO EMPRESARIAL PARA SER PROPOSITIVO, Y SER CAMPEÓN



CAMARA DE COMERCIO DE BORDO

FUNDACIÓN DE PROMOCIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA RINLEJUN NINDU Y FAMILIA

Fecha expedición: 2019/02/27 ** 08:13 *** Respo No: S10528000 *** Kum Operación: 01 GALL3201909070044

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 00WCVRMXT

EN EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE INICIATIVAS EDUCATIVAS, LA EVALUACIÓN CENSAL DE LOS
LOCALES DE APRENDIZAJE, LA INCORPORACIÓN A LA ESENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN,
SERÁ FUNDAMENTAL PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD QUE LA FUNDACIÓN
PROVEA POR EL APOYO, FORMACIÓN Y VALORACIÓN DE LA PROFESIÓN DOCENTE. EN EL CONTRATO
DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, LA FUNDACIÓN PROMOVERÁ Y PARTICIPARÁ EN LA
IDENTIFICACIÓN Y DESARROLLO DE INVESTIGACIONES, ESTUDIOS Y PROYECTOS CONOCIMIENTOS A
ABRIR INFORMACIÓN SOBRE SITUACIONES O PADRISTAS. 3. APOYAR EL MEJORAMIENTO DE LA
GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN, SUMAR LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS DE LAS EMPRESAS Y
ORGANIZACIONES, AL CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO DEL SECTOR EDUCATIVO PARA QUE LOS
ESCOLARES Y DOCENTES SEAN MAS EFECTIVOS Y EL APRENDIZAJE DE LOS EDUCANDOS ESTE NA
LIGADO A LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES REQUERIDAS. 4. ANIMAR Y APOYAR LAS
INICIATIVAS LOCALES Y REGIONALES PARA PROMOVER EL APOYO Y PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS,
EMPRESAS Y EMPRESARIOS EN EL SECTOR EDUCATIVO CONCOMITANTE CON LAS NECESIDADES. EN
ESTE SENTIDO SE PROMOVERÁ INCENTIVACIÓN Y APOYO A LOS CIUDADANOS, EMPRESAS Y EMPRESARIOS
DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y MUNICIPIOS DEL PAÍS EN BENEFICIO DE LAS NECESIDADES
DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS Y PERSONAL EN EL SECTOR EDUCATIVO. CON
EL PROPÓSITO DE LOGRAR UN MAYOR IMPACTO Y EVITAR LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Y ACCIONES.
PARA ESTE PROPÓSITO LA FUNDACIÓN GUARDA UN REGISTRO EN LA REGISTRO, Y
PROGRAMACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE EXPERIENCIAS, PROGRAMAS E INICIATIVAS
PARTICIPALES Y REGIONALES QUE PUEDAN SER REPLICADAS, SERVAN DE EJEMPLO Y PUNTO DE
REFERENCIA PARA INICIATIVAS DE OTROS MUNICIPIOS Y REGIONES. 5. MOVILIZAR A LA SOCIEDAD
ALREDEDOR DE UNA NUEVA CULTURA NACIONAL DE COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN BÁSICA BUSCANDO
LA PARTICIPACIÓN EDUCATIVA DE LAS DIFERENTES SECTORES PARA CONTRIBUIR LA CONSERVACIÓN Y
CONTINUIDAD DE POLÍTICAS Y FORTALECER UN SISTEMA EDUCATIVO QUE GARANTICE EL ACCESO Y
EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN, A LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA SOSTENIBILIDAD EN EL USO DE LOS
RECURSOS. 6. EMULAR Y FORTALECER LAS EXPERIENCIAS DE CASOS INDIVIDUALES O COLECTIVOS
DE INICIATIVAS EDUCATIVAS O REGIONALES ASÍ COMO DE ESCUELAS Y/O OTROS
ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN BÁSICA QUE SERVAN DE EJEMPLO Y EMULACIÓN LAS TEMAS
PRINCIPALES DEL PAÍS. 7. GESTIONAR Y CANALIZAR RECURSOS HUMANOS Y/O TÉCNICOS,
NACIONALES O INTERNACIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA
FUNDACIÓN Y PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN. 8. ESTABLECER Y MANTENER CONTACTO
CON OTROS PAÍSES A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES DE GOBIERNO, ONGS, EMPRESAS Y EMPRESARIOS,
ASÍ COMO CON ORGANIZACIONES MULTILATERALES O DE DESARROLLO, DON EL OBJETO DE
CONPARAR, APROPIAR O REPLICAR EJEMPLOS, EXPERIENCIAS, POLÍTICAS O PROGRAMAS
RELACIONADOS CON EL MEJORAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN. 9. REALIZAR INVESTIGACIONES
EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN. 10. FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE DIFERENTES ENTIDADES DEL
SECTOR EDUCATIVO Y PRODUCTIVO CON EL OBJETIVO DE APOYAR INICIATIVAS INVESTIGATIVAS Y
RACIONALIZAR EL USO DE LOS RECURSOS PARA LA GENERACIÓN Y PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTOS
EN EDUCACIÓN. 11. APOYAR PROYECTOS DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO QUE TENGAN
UNA VISIÓN GENERAL AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN. 12. PROMOVER EL
DESARROLLO DE MECANISMOS QUE PERMITAN EL FOMENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EL
CAMPO EDUCATIVO Y EL ESTABLECIMIENTO DE REDES DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN. 13.
ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, JOVENES, Y FAMILIA EN EDUCACIÓN, NUTRICIÓN,
PROTECCIÓN Y SALUD.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$15,899,830

CERTIFICA - Aclaración INFORMACIÓN DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

ENTIDAD CONVENCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DEL APOYO ENTRE JUVENTUD Y FAMILIA

Fecha expedición: 20150304 - 1 de 10 - Ref No. 550068905 - Num. Operación: 010400000150934 001

GONIQ DE VERIFICACIÓN de GOVRMAY

PATRIMONIO, CONFERENCIA Y MANEJO, EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACIÓN ES DE 1002 MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000), EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ CONFORMADO POR: 1. APORTA DE LOS SOCIOS FUNDADORES SON FUNDADORES DE LA INSTITUCIÓN LAS PERSONAS NATURALES QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD Y APORTAR VAYA AL MENOS EQUIVALENTE A CINCO MIL DÍGITOS DE PESOS COLOMBIANOS, 2. LAS DONACIONES, LEGADOS, HERENCIAS, ACCIONES, CONTRIBUCIONES, 3. LOS RECURSOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA FUNDACIÓN, 4. LOS RECURSOS AJEROS O CREDITOS ADQUIRIDOS POR LA FUNDACIÓN, 5. LOS AUXILIOS QUE OBTENGA DE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS,

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 04 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20631 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	OTALORA DE RICH OTALORA	CC 7.112.104

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 04 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20631 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RICH JIMENEZ A. VARGAS	CC 3.041.140

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 04 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20631 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CONTRERAS LINA	CC 55.002.000

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 04 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20631 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RICH OTALORA GUSTAVO OTALORA	CC 7.112.104

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 04 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20631 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2013, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RICH OTALORA ROSARIO OTALORA	CC 7.112.104

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Fecha expedición: 22/12/2013 13:13 Radicó No. 200529936 Num. Operación: 01-0210-20-14002-0044

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cdhwCVXMKt

DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN. LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN DIRECTOR EJECUTIVO, ELEGIENDO POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUE HA EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD Y BOGOTÁ LAS DECISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE CONFORMIDAD CON LOS PRECEPTOS ESTABLECIDOS. EL DIRECTOR EJECUTIVO PODRÁ TENER UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS PERMANENTES Y TEMPORALES.

GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA. - DENTRO DE LOS ÁMBITOS DE DECISIÓN Y ADMINISTRACIÓN, LA GERENCIA DE LA FUNDACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL CONSEJO DE FUNDADORES, Y LA ADMINISTRACIÓN A CARGO DE UNA JUNTA DIRECTIVA. ASÍ COMO EN LA FUNDACIÓN TENDRÁ UN DIRECTOR EJECUTIVO. EL DIRECTOR EJECUTIVO SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN Y TENDRÁ UN SUPLENTE, COMO ÓRGANO DE VIGILANCIA Y CONTROL ESTARÁ LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y ADENAS TENDRÁ UN REVISOR FISCAL.

CONSEJO DE FUNDADORES. LA FUNDACIÓN TENDRÁ UNA CONSEJO DE FUNDADORES MÁXIMO ORGANISMO DE LA FUNDACIÓN. ESTARÁ INTEGRADO POR EL FUNDADOR O LAS PERSONAS DESIGNADAS POR ÉLLO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 04 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20051 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO PRINCIPAL	RUIZ O ASARA GUSTAVO ANDRÉS	CC 7.106.444

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 04 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 20051 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO SUPLENTE	GUILLERMO DE RIOS GONZALEZ	CC 20.612.798

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO. SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: 1. REPRESENTAR LEGAL Y JUDICIALMENTE A LA FUNDACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, ORGANISMOS ADMINISTRATIVOS Y PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS; 2. CONVOCAR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; 3. FIRAR SOBRE LOS ACTOS Y CONTRATOS DE LA FUNDACIÓN; 4. AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA FUNDACIÓN DE ACUERDO CON LO PRESUPUESTADO; 5. ABRIR CUENTAS BANCARIAS ANTE LOS ADECUADOS BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS; 6. CONFERIR PODERES PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA FUNDACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL; 7. LAS DEMÁS QUE LE



CAMARA DE COMERCIO DE IZAZUE

FUNDACION ESPECIALIZADA PARA LA PRIMERA INFANCIA NIÑOS JUVENTUD Y FAMILIA

Fecha expedición: 2019/02/02 - 11:58:13 *** Folio No. 268312585 *** Num. Operación: 01-4XLL3 20190202-0044

COGIB DE VERIFICACIÓN cdwCVBNXT

CONSIDERA LA JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA EN GENERAL: 1. DESIGNAR Y REMOVER A SUS DIGNATARIOS. 2. INTERPRETAR CON AUTORIDAD LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN. 3. ELEGIR AL DIRECTOR EJECUTIVO Y A SU SUPLENTE. 4. CREAR LOS EMPLEOS QUE ESTIME NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. 5. VELAR EN EL DIRECTOR EJECUTIVO O CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES. 6. AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO A CELEBRAR ACTO O CONTRATO POR CUANTÍA SUPERIOR A MIL (1000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 7. CONVOCAR A REUNIONES DEL CONSEJO DE FUNDADORES. 8. TOMAR LAS DECISIONES QUE NO CORRESPONDAN A OTRO ORGANISMO DE LA FUNDACIÓN. 9. PRESENTAR AL CONSEJO DE FUNDADORES LOS INFORMES NECESARIOS. 10. LAS DEMÁS QUE CONTEMPLE LA LEY. ASÍ COMO CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ FUNCIONES DE MANEJO INDIVIDUAL. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. SON SUS FUNCIONES LAS SIGUIENTES: 1. REVISAR Y APROBAR CON SU FIRMA LOS ESTADOS FINANCIEROS; 2. INSPECCIONAR LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN Y VELAR POR SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO; 3. REVISAR Y ORDENAR EL SISTEMA CONTABLE, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN PREVIAMENTE APROBADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y FIRMADOS DEL TESORERO; 4. REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES, PROYECTOS O PROGRAMAS QUE ADELANTE LA FUNDACIÓN EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN; 5. AGENCIAR INFORMES CADA AÑO AL CONSEJO DE FUNDADORES 6. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DIRECTIVO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 24 DE MARZO DE 2013 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 26831 DEL LIBRO 1 DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2016, PUEROM COMBROS;

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	R. PROV
REVISOR FISCAL	QUINTINO MORA HERNANDO	CC 7.699.880	90943-T

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DISTRICCIÓN QUE APARECE REPORTABA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANTACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE IZAZUE Y SOMBRERES, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURÍDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCIÓN, POR LO TANTO DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, MÁS EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA EN DIFERENTE AL DE LA CÁMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE RESPONDER ENCARGATARIAS ADEMÁS SE ALLEGARÁ COPIA DE LOS ESTATUTOS, TODA AUTORIZACIÓN, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

FUNDACION ESPECIALIZADA PARA LA PRIMERA INFANCIA NIÑEZ JUVENTUD Y FAMILIA

Fecha expedición: 2019/09/02 - 11:08:13 *** Copia No. 500529808 *** Num. Operación: 01 CALI 3-2019/002-0044

CODIGO DE VERIFICACIÓN cdwcvrmt

OPICIA, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TONADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACIÓN ELIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS Quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sepan objeto de recursos. El día hábil no se debe contar como día hábil.

Valor del certificado: \$4.000

SEMA: CASO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (sli)

IMPORTANTE: La firma digital de secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación pública Suicredsa y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para valores jurídicos y probatorios de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada y escribiendo, por lo tanto la firma digital que acompaña este documento lo podrá verificar a través de su aplicación visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo podrá hacer desde su computador con la certeza de que el mismo fue expedido a través de un canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted se va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://www.ccmcr.com.co/verificar> o al sitio web de la cámara de comercio a indicando el código de verificación cdwcvrmt.

Al verificar la autenticidad podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la liberación.

La firma electrónica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado y firma electrónicamente la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FUNDACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA
ACTA DE REUNIÓN EXTRA ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

En la ciudad de Neiva (Huila), a las ~~das~~ (2) días del mes de ~~septiembre~~ de 2019, siendo las 08:00 am, se reunieron en la Calle 13 7ª 70 Barria La Tama en Neiva (Huila), las personas relacionadas a continuación, con el objeto de autorizar al señor Gustavo Adolfo Ríos Otálora para realizar presentación a la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes No IP-001-2019 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Nombre	Identificación
Alvaro Ríos Jiménez	3.048.250
Gustavo Ríos Otálora	7.704.444
Orfilia Otálora de Ríos	20.612.798
Lina Contreras	55.062.566
Ralando Ríos Otálora	7.712.601

Acto seguido, se procede a realizar el orden del día:

1. Socialización de la Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes No IP-001-2019 del ICBF
2. Aprobación de presentación a la Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes No IP-001-2019 del ICBF

Se procede a desarrollar el orden del día.

1. Socialización de la Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes No IP-001-2019 del ICBF

Como inicio a la reunión extraordinaria, el señor Gustavo Adolfo Ríos Otálora expone generalidades, requisitos, cronograma y demás exigencias de la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes No IP-001-2019 a presentar ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con el ánimo de analizar la viabilidad de presentación de la información. Informando así, las documentas a prexentar ante al instituto anteriormente mencionada resallando en primera medida que a la fecha la fundación cumple con todas las obligaciones y requerimientos para poder realizar la presentación a la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes No IP-001-2019

FUNDACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y
FAMILIA
ACTA DE REUNION EXTRA ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

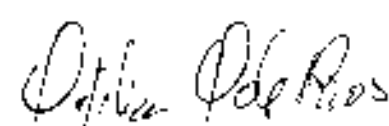
**2. Aprobación de presentación a la Invitación Pública para la conformación del
Banco Nacional de Diferentes No IP-001-2019 del ICBF.**

Luego del análisis de la información suministrada por el señor Gustavo Rios la junta directiva decide aprobar y a su vez autorizar al representante legal para que realice la presentación a la invitación pública para la conformación del Banco Nacional de Diferentes No IP-001-2019 del ICBF. Lo anterior, tomando como base los aspectos principales: 1) La Fundación cumple con el total de las exigencias emanadas en la invitación pública en mención. 2) La Fundación cuenta con la experiencia en atención a población vulnerable menor de edad a través de los programas ejecutados durante su existencia además de aquella experiencia que procede de los colegios propiedad de los miembros de la junta directiva los cuales cuentan con estudiantes de educación pre-escolar, educación básica primaria, educación básica secundaria y educación media.

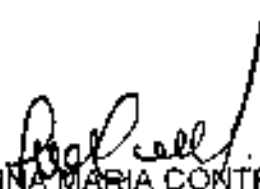
La presente acta finaliza con las respectivas firmas de los asistentes siendo las 12:30 pm.



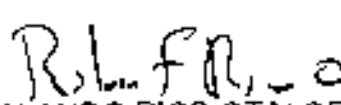
GUSTAVO RIOS OTALORA
Representante Legal



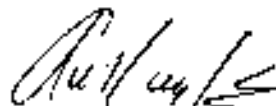
ORFILIA OTALORA DE RIOS
Representante Legal Suplente



LINA MARIA CONTRERAS
Miembro Junta Directiva



ROLANDO RIOS OTALORA
Miembro Junta Directiva



ALVARO RIOS JIMENEZ
Miembro Junta Directiva



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE GILDAANIA

NUMERO 7.704.212
NOMBRE GILDAANIA
PATERNO
GUSTAVO ADOLFO
FOTOGRAFIA



IMPRESION

FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1976

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

O+

M

ESTATURA

B 5 RH

SEXO

30-MAY-1986 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A. 1600'00 00458445-41 000770444 28130820

003447560A 1

7132493073

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY
828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA**

Yo, **Gustavo Adolfo Ríos Otálora**, identificado con cédula de ciudadanía No **7.704.444**, en mi condición de Representante Legal de la Fundación Especializada para la Primera Infancia **Niñez, Juventud y Familia** identificada con Nit **900 621 294-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Neiva** certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra manifestación de intenciones para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en **Neiva**, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2019.

FIRMA _____

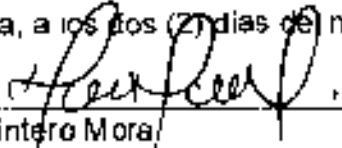

Gustavo Adolfo Ríos Otálora
C.C. 7.704.444 de Neiva
Representante Legal

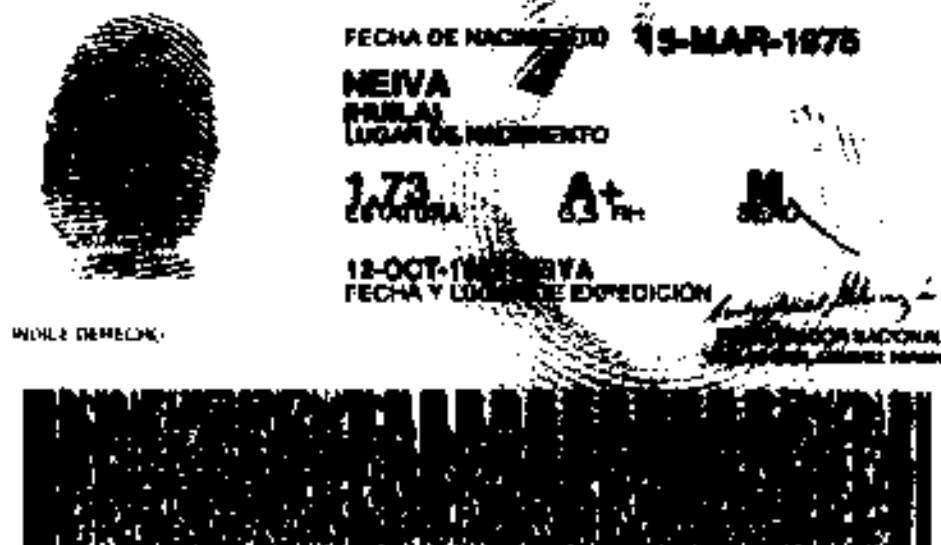
**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 58 LEY 789 DE 2002 Y LEY
828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA**

Yo, **Hernando Quintero Mora**, identificado con cédula de ciudadanía No 7 699.888, y con Tarjeta Profesional No. 96943-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la Fundación Especializada para la Primera Infancia, Niñez, Juventud y Familia identificada con Nit 900.621.294-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Neiva, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la manifestación de interés para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Neiva, a los dos (2) días del mes de septiembre de 2019.

FIRMA 
Hernando Quintero Mora
C.C. 7 699.998 de Neiva
Revisor Fiscal
TP 96943-T



A-1904108-00143810-M-0007899880-20081228

0809812198A 1

0800028385

000015



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

96943-T

HERNANDO
QUINTERO MORA
C.C. 7899880
RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN 293
UNIVERSIDAD CAROLINIANA

REC. 1.2003/1172

108738

Hernando Mora

016419

Esta tarjeta es un documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradezco a quien presente esta tarjeta de volverla
al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de
Contadores.

016419



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No

02CFB7008E3EF018

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HERNANDE QUIHTERO MORA** identificado con Cédula de Ciudadanía No 7899880 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 88943-1. Si tiene vigencia en inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en Bogotá a los 8 días del mes de Agosto de 2018 con vigencia de (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 952 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

000017



LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 07 de septiembre de 2019, a las 14:04:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a constitución, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. identificación	9006212948
Código de Verificación	0000010948*90062129481

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación concuerden con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma manuscrita aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



BORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORIA DELEGADA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132996216



WEB
14:09:08
Hoja 1 de 1

Expedido el 14 de septiembre del 2019

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en uso de sus facultades de gestión e información de Registro de Sanciones e Inhabilitaciones, emite el presente CERTIFICADO ESPECIAL ORDINARIO A FAVOR DE FRANCISCA SUELI JIMÉNEZ RAMÍREZ, identificada con C.C. 99.999.999.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

ADVERTENCIA: La expedición de este certificado deberá considerarse en los casos de inhabilitación de autoridades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento y, en todo caso, después que los informes y sanciones o inhabilitaciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trata de nombramiento o renovación de cargos que exigen para su desempeño una carta de antecedentes, se certificará dentro de los días hábiles siguientes al registro (Artículo 141 de la Ley 1712 de 2014).

NOTA: El certificado de antecedentes dispensa con el documento que contiene las anotaciones e inhabilitaciones generadas por sanciones penales, disciplinarias o administrativas que se encuentren vigentes en la actualidad de expedición, en los casos de expedición de este tipo de certificados, los datos de los datos de los antecedentes administrativos de los sujetos que se encuentran vigentes en el momento de la expedición de este tipo de certificados. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. La información de los antecedentes se basa en los reportes que se generan en la base de datos nacional e internacional. En caso de nombramiento o renovación de cargos con el estado, se debe presentar de la Entidad, validada la información que aparece en el sistema en la página web: <http://datos.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes/>.

MARÍA ENRIQUE CASTRO CONTRERAS
de Buenos Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VÁLIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NÚMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Oficina Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 1-800-910015 / cap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 11-40 Piso 3 Pbx 6478731 ext 1310, Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

000019





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 132996258



WEB
14/07/21
Régimen de PA

Boletín DE 00 de regularidad del 2019

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN con fundamento en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Registro de Sucesiones de Autoridades (SIRSA) y el artículo 10 del ACORDADO 001 de 2019, se certifica que el/la representante con el/la identificación No. 132996258

NO REGISTRA MARCA O NOMBRE DE MARCA REGISTRADA

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes del/la representante anterior no garantiza la veracidad de la información que se encuentra en el registro, en todo caso, se calla o se fallan a sanciones o inhabilitación que le correspondan vigentes en dicho momento. Si bien se trata de nombramiento o posesión en cargos que exigen para su posesión el/la registro de antecedentes, se certifica que las anotaciones con ligeros en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El/la representante de antecedentes dispuesto en el presente documento contiene un extracto de la información generada por el sistema de datos, de conformidad con la Ley 734 de 2002, y en todo caso, se calla o se fallan a sanciones o inhabilitación que le correspondan vigentes en dicho momento. Si bien se trata de nombramiento o posesión en cargos que exigen para su posesión el/la registro de antecedentes, se certifica que las anotaciones con ligeros en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

MARIO ENRIQUE CASTRO CONTRERAS
Ejecutor Directo de Atención al Público (CAPI)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOYALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS





**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Raquarimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:10:43 horas del 02/09/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 7704444

Apellidos y Nombres: RIOS DTALORA GUSTAVO ADOLFO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Agencia Ciudad N° 75-25
Barral Mar del Sur, Bogotá DC
Agencia Administrativa de Lomas
Barral Mar del Sur, Bogotá DC
Teléfono: 011 260 44 11
Fax: 011 260 44 11
Correo electrónico: ciudad@police.gov.co

Wagner y Hector Quintana

000021



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Un solo espacio de atención al ciudadano



Gobierno en
Línea



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 7704444 de ce señor(a) GUSTAVO ADRIAN RIOS OTALORA consultado en la fecha y hora 02/09/2019 02:12:01 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2010 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7975101

✓ Aceptar



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

FORMULARIO 001
Versión 1.0.0.0

001

1. Concepto: RUT de Atribución
RUT de Atribución: 14636282661

2. Razón social: INTERLAKER

14636282661



3. Nombre del contribuyente: INTERLAKER
4. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
5. RUT de Atribución: 14636282661

6. RUT de Atribución: 14636282661

24. Titulo de identificación Persona jurídica	25. Tipo de documento 1	26. Número de identificación 14636282661	27. Fecha de emisión 14/03/2014
28. Lugar de emisión Bogotá	29. País CO	30. Fecha de vencimiento 14/03/2015	31. Fecha de caducidad 14/03/2015

32. Razón social: INTERLAKER
33. Nombre del representante legal: INTERLAKER
34. Nombre del representante legal: INTERLAKER

35. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
36. Tipo de contribuyente: Persona jurídica

37. Dirección: INTERLAKER
38. Correo electrónico: interlaker@gmail.com
39. Teléfono: 14636282661

40. Tipo de contribuyente 14636282661	41. Tipo de contribuyente 14636282661	42. Tipo de contribuyente 14636282661	43. Tipo de contribuyente 14636282661	44. Tipo de contribuyente 14636282661	45. Tipo de contribuyente 14636282661
--	--	--	--	--	--

46. Tipo de contribuyente 14636282661	47. Tipo de contribuyente 14636282661	48. Tipo de contribuyente 14636282661	49. Tipo de contribuyente 14636282661	50. Tipo de contribuyente 14636282661	51. Tipo de contribuyente 14636282661
--	--	--	--	--	--

52. Tipo de contribuyente 14636282661	53. Tipo de contribuyente 14636282661	54. Tipo de contribuyente 14636282661	55. Tipo de contribuyente 14636282661	56. Tipo de contribuyente 14636282661	57. Tipo de contribuyente 14636282661
--	--	--	--	--	--

IMPORTANTE: Este formulario es obligatorio para todos los contribuyentes que hayan sido inscritos en el Registro Único Tributario (RUT) de la DIAN.

58. Tipo de contribuyente: 14636282661
59. Tipo de contribuyente: 14636282661

60. Tipo de contribuyente: 14636282661
61. Tipo de contribuyente: 14636282661

62. Tipo de contribuyente: 14636282661
63. Tipo de contribuyente: 14636282661

64. Tipo de contribuyente: 14636282661
65. Tipo de contribuyente: 14636282661

66. Tipo de contribuyente: 14636282661
67. Tipo de contribuyente: 14636282661







Formulario del Registro Único Tributario
Representación

ESTADO CIVIL
NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS REPRESENTANTES

001

IMPORTE MAXIMO POR DIA \$ 1.000



4. Número de formulario

14656282681



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

8 DV

10. Dirección postal

Intercambio y Correo de la Nación

3 0 0 6 2 1 2 9 4

8

14. Estructura organizacional

9

Representación

95. Representación:

REFRS. FGA. PRIV.

119

96. Fecha inicio o cesación representación:

2 0 1 5 0 5 2 8

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

Cédula de ciudadanía

3 7 7 5 1 4 4 4

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

RIOS

OTALORA

GLORIA

ADOLFO

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

97. Representación:

REFRS. LEGAL. SUPL.

119

98. Fecha inicio o cesación representación:

2 0 1 5 0 5 2 8

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

Cédula de ciudadanía

3 2 0 0 1 2 7 9 8

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

OTALORA

DE RIOS

DAVID

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

99. Representación:

99. Fecha inicio o cesación representación:

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

99. Representación:

99. Fecha inicio o cesación representación:

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

99. Representación:

99. Fecha inicio o cesación representación:

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.





Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

FORMULARIO
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

001

Página 4 de 6 Hoja 5

Estado de conservación de la DIAN

4. Número de formulario

14656282E81



5. Número de identificación Tributaria (NIT) 6. IVA 12. Dirección residencial 14. Sucursal de origen
9 0 0 5 2 1 2 9 4 8 9

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento 125. Número de identificación 126. 127. Número de tarjeta profesional
Cédula de ciudadanía 1 3 7 6 5 9 8 8 0 9 6 9 4 3 - T

128. Primer apellido 129. Segundo apellido 130. Primer nombre 131. Otros nombres
OLIVERO NOGA HERNANDO

132. Número de identificación Tributaria (NIT) 133. 134. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 0 5 3 3

135. Fecha de nombramiento

136. Tipo de documento 137. Número de identificación 138. 139. Número de tarjeta profesional
1 3 7 6 5 9 8 8 0

140. Primer apellido 141. Segundo apellido 142. Primer nombre 143. Otros nombres
OLIVERO NOGA HERNANDO

144. Número de identificación Tributaria (NIT) 145. 146. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 0 5 3 3

147. Fecha de nombramiento

148. Tipo de documento 149. Número de identificación 150. 151. Número de tarjeta profesional
1 3 7 6 5 9 8 8 0

152. Primer apellido 153. Segundo apellido 154. Primer nombre 155. Otros nombres
OLIVERO NOGA HERNANDO

156. Número de identificación Tributaria (NIT) 157. 158. Fecha de nombramiento
2 0 1 3 0 5 3 3

159. Fecha de nombramiento

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



1. Razón social y/o denominación

2. Dirección principal

1465578268



3. Número de identificación tributaria (NIT)

6. Domicilio principal

4. Proceso de inscripción

9 2 1 6 2 2 6 4

5. Tipo de establecimiento

5

7. Datos de identificación del establecimiento

801. Razón social y/o denominación
Pública

81. Actividad económica

82. Educación de actividades de 4 1 2 1

802. Nombre del representante legal

FUNDACION PARA LA PRIMERA INFANCIA NIÑEZ JUVENTUD Y FAMILIA

803. Departamento

804. Correo electrónico

805. Ciudad

806. Teléfono

807. Dirección

808. Tipo de establecimiento

809. Número de identificación tributaria

810. Fecha de inscripción

811. Fecha de inscripción

812. Fecha de inscripción

813. Fecha de inscripción

814. Fecha de inscripción

815. Fecha de inscripción

816. Fecha de inscripción

817. Fecha de inscripción

818. Fecha de inscripción

819. Fecha de inscripción

820. Fecha de inscripción

821. Fecha de inscripción

822. Fecha de inscripción

823. Fecha de inscripción

824. Fecha de inscripción

825. Fecha de inscripción

826. Fecha de inscripción

827. Fecha de inscripción

828. Fecha de inscripción

829. Fecha de inscripción

830. Fecha de inscripción

831. Fecha de inscripción

832. Fecha de inscripción

833. Fecha de inscripción

834. Fecha de inscripción

835. Fecha de inscripción

836. Fecha de inscripción

837. Fecha de inscripción

838. Fecha de inscripción

839. Fecha de inscripción

840. Fecha de inscripción

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



2. Datos de identificación de la empresa

3. Número de identificación

14635252501



5. 1. Tipo de contribuyente (ver Anexo 1)

5. 2. Tipo de contribuyente (ver Anexo 1)

6. Fecha de declaración

Estado y bienestar	
60. Estado social	61. Número de identificación Tributaria (RIT)
1. [4 0]	[2 5 1 3 0 0 2 4]
2. []	[]
3. []	[]
4. []	[]
5. []	[]
6. []	[]
7. []	[]
8. []	[]
9. []	[]
10. []	[]
11. []	[]
12. []	[]
13. []	[]
14. []	[]
15. []	[]
16. []	[]
17. []	[]
18. []	[]
19. []	[]
20. []	[]
21. []	[]
22. []	[]
23. []	[]
24. []	[]
25. []	[]
26. []	[]





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina De la Fuente de Fierro
Regional Huila
Grupo Jurídico



El Astero
es de todos

41 20002

**EL SUSCRITO COORDINADOR (E) JURÍDICO
DEL ICBF REGIONAL HUILA**

CERTIFICA:

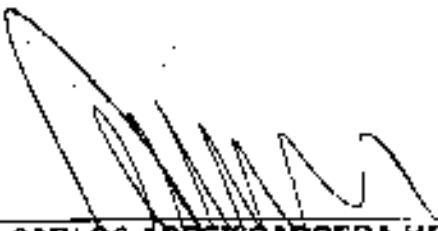
Que revisados los Archivos de Personas Jurídicas que se llevan en ésta Oficina aparece registrada la **FUNDACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA "FELIZ"**, identificada con el N.I. No. 900.621.294-8, con domicilio en la ciudad de Neiva - Huila.

Que se le Reconoce Persona Jurídica por parte de la Regional Huila Mediante Resolución N° 3120 del 21 de noviembre del 2014.

Que de acuerdo a lo Estatutos su término de Duración es indefinido.

Que actualmente tiene inscrito como Representante Legal al señor **GUSTAVO ADOLFO RIOS OTÁLORA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 7 704.444.

Dada en Neiva - Huila, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2019


CARLOS ARBEY CABRERA HERNÁNDEZ
Coordinador (E) Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila

Procuró Carlos Julián Segura Hernández - Abogado Grupo Jurídico ICBF Huila

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombia

Calle 21 # 1E-40 Neiva - Huila
Teléfono: 859 4700

Línea gratuita nacional ICBF -
01 8000 91 8050

000029



22.000

3120

21 NOV 2014

RESOLUCIÓN No. _____

Por la cual se aprueba la reforma de estatutos a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se reconoce una personería jurídica

LA DIRECTORA REGIONAL ICBF HUILA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las referenciadas en el artículo 15 de la Ley 1098 de 2006, Decreto 2358 de 1979, Decreto 1137 de 1979, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3829 de 2010, y la Resolución 514 de 2007

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el cumplimiento de los mismos, en las ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos a territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales e jurídicas, sin personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, albergan o cuidan a los niños, las niñas o los adolescentes, con afección de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencia de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección a las menores de edad y a la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3829 del 5 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, sancionar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción transaccional.

Que la institución FUNDACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA - FELIZ, identificada con NIT 808.821.294-8, se constituyó mediante acta de fecha 4 de marzo de 2013.

Que GUSTAVO ADOLFO RÍOS OTALORA, solicitó mediante oficio radicado con el número E-2014-313207-4110 de fecha 20 de noviembre de 2014, la aprobación de la reforma estatutaria de la institución FUNDACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA - FELIZ, y para tal efecto aportó la copia del acta celebrada el día 20 de noviembre de 2014, por medio del cual la Asamblea General de la institución FUNDACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA - FELIZ, aprobó la reforma de los estatutos, modificando el objeto social agregando "(...) atendiendo la primera infancia, niñez, juventud y familia en educación, nutrición, protección y salud"; de igual manera adicionó el literal H. de las funciones del presidente "presentar a la junta directiva el inventario anual de todos los bienes de la fundación"; B) dos (2) ejemplares de la versión ajustada de los estatutos reformados, evaluados con la firma del secretario y presidente del máximo órgano de decisión.

Después de examinados los estatutos, se encuentra que éstos se ajustan a la normativa vigente aplicable.

Que en razón de lo anterior,

RESUELVE:

21 NOV 2014

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de los estatutos de la institución FUNDACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA - FELIZ, domiciliada en la Ciudad de Neiva-Huila en la carrera # No. 10-07 esqto 532 avenida la Toma, de acuerdo con lo decidido en el acto de reforma del día 20 de noviembre de 2014 y otorgar personería jurídica como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acto de constitución de fecha 4 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la institución FUNDACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA - FELIZ podrá prestar los servicios protección integral, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICDF.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la institución FUNDACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA - FELIZ, identificado con el NIT#00E21.294-8 a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma proceda el recurso de reposición ante esta Dirección General/Regional, al cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por edicto en la forma prevista en el artículo 66 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Resolución 3899 de 2010, la institución deberá acreditar la publicación en el diario oficial del presente acto administrativo dentro de los 15 días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los

Maria Eugenia Alzate Jimenez 21 NOV 2014

MARIA EUGENIA ALZATE JIMENEZ
DIRECTORA REGIONAL HUILA

Revisado por: [Firma] [Firma]
Por: [Firma] [Firma]

Fundación Especializada Para La Primera Infancia, Niñez,
Juventud Y Familia.

"FELIZ"

Nit. - 900621294-8



ASPECTOS FINANCIEROS



DOI: 10.1002/anie

STABO NF CHLACHNY STOKOŁEŁA CUMHOBŁA 1444)

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C. 20535

ACTIVO	NOTAS	2018	2017	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
ACTIVO CORRIENTE					
Por retiro y reposición de equipo	3	\$ 52,231,031	\$ 46,119,000	\$ 6,112,031	4.64 %
Otros activos corrientes por retiro y reposición	4	\$ 45,931,067	\$ 75,982,244	\$ (30,051,177)	(41.08) %
Inventarios	5	\$ 12,020,109	\$ 67,970,109	\$ (55,950,000)	(82.32) %
Otros activos no financieros - Inmuebles	5	-	-	-	0.00 %
ACTIVOS CORRIENTES TOTALES		\$ 108,182,207	\$ 189,071,353	\$ (80,889,146)	(42.79) %
ACTIVOS NO CORRIENTES					
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	6	\$ 84,166,648	\$ 64,106,600	\$ 20,060,048	31.29 %
Maquinaria y equipo de oficina	7	\$ 14,104,000	\$ 64,166,400	\$ (50,062,400)	(78.03) %
Depreciación acumulada	8	-	-	-	0.00 %
Impuestos diferidos	9	-	-	-	0.00 %
Otros activos no financieros	10	-	-	-	0.00 %
ACTIVOS NO CORRIENTES TOTALES		\$ 98,270,648	\$ 128,273,000	\$ (30,002,352)	(23.39) %
ACTIVOS TOTALES		\$ 206,452,855	\$ 317,344,353	\$ (110,891,498)	(34.94) %
PASIVOS CORRIENTES					
Deudas por pagar comerciales y otras obligaciones por pagar	11	\$ 29,969,104	\$ 6,782,214	\$ 23,186,890	341.91 %
Deudas por pagar comerciales y otras obligaciones por pagar	12	-	-	-	0.00 %
Deudas por pagar comerciales y otras obligaciones por pagar	13	-	-	-	0.00 %
Deudas por pagar comerciales y otras obligaciones por pagar	14	-	-	-	0.00 %
Deudas por pagar comerciales y otras obligaciones por pagar	15	-	-	-	0.00 %
Deudas por pagar comerciales y otras obligaciones por pagar	16	-	-	-	0.00 %
Deudas por pagar comerciales y otras obligaciones por pagar	17	-	-	-	0.00 %
Deudas por pagar comerciales y otras obligaciones por pagar	18	-	-	-	0.00 %
Deudas por pagar comerciales y otras obligaciones por pagar	19	-	-	-	0.00 %
Deudas por pagar comerciales y otras obligaciones por pagar	20	-	-	-	0.00 %
PASIVOS CORRIENTES TOTALES		\$ 29,969,104	\$ 6,782,214	\$ 23,186,890	341.91 %
PASIVOS NO CORRIENTES					
Deudas por pagar comerciales y otras obligaciones por pagar	21	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000	\$ 0	0.00 %
Deudas por pagar comerciales y otras obligaciones por pagar	22	-	-	-	0.00 %
Deudas por pagar comerciales y otras obligaciones por pagar	23	-	-	-	0.00 %
Deudas por pagar comerciales y otras obligaciones por pagar	24	-	-	-	0.00 %
Deudas por pagar comerciales y otras obligaciones por pagar	25	-	-	-	0.00 %
Deudas por pagar comerciales y otras obligaciones por pagar	26	-	-	-	0.00 %
Deudas por pagar comerciales y otras obligaciones por pagar	27	-	-	-	0.00 %
Deudas por pagar comerciales y otras obligaciones por pagar	28	-	-	-	0.00 %
Deudas por pagar comerciales y otras obligaciones por pagar	29	-	-	-	0.00 %
Deudas por pagar comerciales y otras obligaciones por pagar	30	-	-	-	0.00 %
PASIVOS NO CORRIENTES TOTALES		\$ 10,000,000	\$ 10,000,000	\$ 0	0.00 %
PASIVOS TOTALES		\$ 39,969,104	\$ 16,782,214	\$ 23,186,890	138.21 %
ACTIVOS TOTALES MENOS PASIVOS TOTALES		\$ 166,483,751	\$ 200,562,139	\$ (34,078,388)	(17.02) %
ACTIVO PATRIMONIO					
Capital autorizado	31	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000	\$ 0	0.00 %
Capital pagado	32	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000	\$ 0	0.00 %
Reserva legal	33	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000	\$ 0	0.00 %
Reserva de depreciación	34	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000	\$ 0	0.00 %
Reserva de depreciación acumulada	35	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000	\$ 0	0.00 %
Reserva de depreciación acumulada	36	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000	\$ 0	0.00 %
Reserva de depreciación acumulada	37	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000	\$ 0	0.00 %
Reserva de depreciación acumulada	38	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000	\$ 0	0.00 %
Reserva de depreciación acumulada	39	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000	\$ 0	0.00 %
Reserva de depreciación acumulada	40	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000	\$ 0	0.00 %
ACTIVO PATRIMONIO TOTALES		\$ 166,483,751	\$ 200,562,139	\$ (34,078,388)	(17.02) %

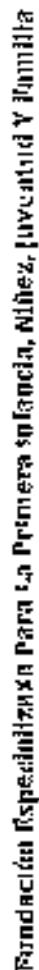
4-761 - 900

NEW YORK

三、

000032





RESULTS AND DISCUSSION

WTG464-021384-1

4-1-671730424 1103

000033



Fundación Especializada Para La Primera Infancia, Niñez, Juventud Y
Familia



LIZ

NIT. 900.621.294-E

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO COMPARATIVO AÑOS 2017 Y 2018
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2018

CONCEPTO	DIC 2017	AUMENTO	DISMINUCION	DIC 2018
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	13.000.000	0	0	13.000.000
EXCEDENTES DEL PRESENTE EJERCICIO	7.967.590	11.507.856	0	29.475.447
EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	93.306.288	7.067.190	0	100.373.479
TOTALES	104.273.878	18.575.046	0	122.848.924

GUSTAVO ADOLFO RIOS OTALORA
Representante Legal

HERNANDO QUINTERO MORA
Revisor Fiscal
T.P. 96943-7

JAIR RAMIREZ LOZADA
Contador Publico
T.P. 119703-7



Fundación Especializada Para La Primera Infancia, Niñez, Juventud Y Familia



“LIZ”

NIT. 900.621.294-8

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO POR METODO DIRECTO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2018

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Unidad del periodo	13.474.847
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO	
Depreciaciones (+)	3
Aumento (+) o disminución (-) de provisiones (+/-)	3
Provisiones (+/-)	3
Deprecios en venta de Propiedades, plantas y equipo	0
Pérdida o venta a largo de plazos (+/-)	0
EFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN	13.474.847

CAMBIO EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERACIONALES

(+) distribución deudores	29.481.277
(-) distribución inventarios	0
(-) distribución activos deudores	0
(-) aumento provisiones	0
(-) aumento cuentas por pagar	13.811.378
(-) aumento impuestos gravámenes y tasas	3
(-) aumento obligaciones laborales	2
(-) aumento pasivos estimados y provisiones	3
(-) aumento cuentas por cobrar	2
(-) aumento otros pasivos	3
(-) aumento deudores	3
(-) aumento inventarios	0
(-) aumento activos deudores	0
(-) disminución provisiones	0
(-) disminución cuentas por pagar	-13.484.468
(-) disminución impuestos gravámenes y tasas	
(-) disminución obligaciones laborales	2.393.954
(-) disminución pasivos estimados y provisiones	-44.281.937
(-) disminución pasivos deudores	
(-) disminución otros pasivos	
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-16.236.740

ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Menos Compra de Propiedades, Plantas y Equipo	0
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	9

ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

Menos Pago de Obligaciones financieras	0
Mas Nueva Obligaciones Financieras Largo Plazo	0
(-) aumento capital social y/o aumento de acciones	9

FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES FINANCIERAS

TOTAL - AUMENTO (+) o disminución (-)	8.734.905
---------------------------------------	-----------

EFECTIVO AÑO ANTERIOR

90.617.085

EFECTIVO PRESENTE AÑO

99.351.991

GUSTAVO ADOLFO RIOS U'ALUKA
Representante Legal

HERNANDO QUINTERO BARRA
Revisor Fiscal
T.P. 39943-T

JUAN RAMIREZ LOZADA
Contador Público
T.P. 119703-T



**FUNDACION ESPECIALIZADA PARA LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ,
JUVENTUD Y FAMILIA**
NIT. 900.621.294 - 8

Notas a los Estados Financieros comparativos
A 31 de diciembre de 2017 y 2016

Nota 1 - Entidad y objeto social

Fundación Especializada para la Primera Infancia, Niñez, Juventud y Familia, es una fundación, establecida de acuerdo con las leyes colombianas. Su domicilio principal se encuentra en el municipio de Neiva (Huila).

El objeto social de la compañía es el estímulo, el apoyo, el mejoramiento, el desarrollo, la promoción de la educación en Colombia; a partir de los ejes de acceso universal de la educación, mejora de la calidad, el fortalecimiento de las políticas educativas y la ejecución de actividades científicas y tecnológicas, como principio fundamental para el logro de un mejor país con mayores índices de desarrollo económico y bienestar social.

La Fundación que está promovida, liderada y financiada por un grupo de ciudadanos y empresarios comprometidos con la educación como base de la responsabilidad social con el país y la sociedad, tendrá como ejes prioritarios de acción para el cumplimiento de su objeto social a las regiones, departamentos y municipios donde deberá recaer el mayor impacto.

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables

Bases de preparación

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus correspondientes interpretaciones (CINIF) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB). La normatividad NIIF aplicable en Colombia requiere la revisión del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y la ratificación por parte de los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo. Con fecha 27 de diciembre de 2013 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo emitió el Decreto 3023 aplicable a la compañía como empresa clasificada en el denominado Grupo I, el cual incluye las NIIF actualizadas por el IASB hasta el 31 de diciembre de 2012 y traducidas al idioma español en agosto de 2013, difundidas en el denominado "Libro Rojo 2013". Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas abajo.

En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.



Base de contabilidad de causación

La Compañía prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos contados a partir de la adquisición del instrumento financiero y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios se presentan en la cuenta obligaciones financieros corrientes en el estado de situación financiera.

Activos financieros

La empresa clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: Activos financieros a valor razonable a través de resultados, préstamos y cuentas por cobrar medidos al costo amortizado, y disponibles para la venta.

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La Gerencia determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

Activos financieros a valor razonable a través de resultados:

Los activos financieros a valor razonable a través de resultados son activos que se mantienen para ser negociados. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si es adquirido principalmente para efectos de ser vendido en el corto plazo.

Subsecuentemente al reconocimiento inicial, estos instrumentos son reclasificados a la categoría de costo amortizado si el objetivo del modelo de negocio cambia de tal forma que el criterio de costo amortizado comienza a ser reunido y los flujos de caja contractuales del instrumento reúnen los criterios de costo amortizado. La reclasificación de instrumentos de deuda designados como al valor razonable a través de resultados en el reconocimiento inicial

no es permitida.

Préstamos y cuentas por cobrar medidos al costo amortizado:

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que se cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera. Estos títulos se clasifican como activos no corrientes.

Activos financieros disponibles para la venta:

Los activos financieros disponibles para la venta son activos financieros no derivados que se designan en esta categoría a que no clasificar para ser designados en ninguna de las otras categorías. Estos activos se muestran como activos no corrientes a menos que la Gerencia tenga intención expresa de vender el activo dentro de las 12 meses contadas a partir de la fecha del estado de situación financiera.

Reconocimiento y medición. Las compras y ventas normales de activos financieros se reconocen a la fecha de la liquidación, fecha en la que se realiza la compra o venta del activo. Las inversiones se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción en el caso de todos los activos financieros que no se registran a valor razonable a través de resultados. Los activos financieros que se reconocen a valor razonable a través de resultados se reconocen inicialmente a valor razonable y los costos de transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado del periodo y otro resultado integral.

Las inversiones se dejan de reconocer cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y se ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los activos financieros disponibles para la venta y a valor razonable a través de ganancias o pérdidas se registran posteriormente a su valor razonable con efecto en resultados. Los préstamos y las cuentas por cobrar se registran a su costo amortizado por el método de tasa de interés efectivo.

El método de tasa de interés efectiva es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un instrumento de deuda y de la asignación de los ingresos por intereses durante el periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros (incluyendo todos los honorarios y puntos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada del instrumento de deuda, o, en su caso, un periodo más corto, con el valor neto contable en el reconocimiento inicial.

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y subsecuentemente se valoran a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo, menos el deterioro.

Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de "activos financieros a valor razonable a través de resultados" se incluyen en el estado del resultado del periodo y otro resultado integral en el rubro "otros ingresos/otros egresos", en el periodo en el que se producen los referidos cambios en el valor razonable.

Los valores razonables de las inversiones con cotización bursátil se basan en su precio de

cotización vigente. Si el mercado para un instrumento financiero no es activo (o el instrumento no cotiza en bolsa) se establece su valor razonable usando técnicas de valuación. Estas técnicas incluyen el uso de los valores observados en transacciones recientes efectuados bajo los términos de libre competencia, la referencia a otros instrumentos que son sustancialmente los mismos, análisis de flujos de efectivo descontados y modelos de opción de fijación de precios haciendo máximo uso de información de mercado y depositando el menor grado de confianza posible en información interna específica de la entidad.

Se evalúa a cada fecha del estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de la desvalorización o deterioro en el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros.

Deterioro de activos financieros

(a) Activos a costo amortizado:

La Compañía evalúa al final de cada período, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado. Un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado sólo si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo (un evento de pérdida) y que el evento de pérdida, (o eventos), tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que pueden estimarse de forma fiable.

Los criterios que se utilizan para determinar que existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro son:

- Dificultades financieras significativas del emisor o del obligajo.
- Un incumplimiento del contrato, tales como no pagos o retrasos en el interés y del pago principal.
- La Compañía, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario, le dé al prestatario una concesión que de otro modo no hubiera considerado.
- Resulta probable que el prestatario entre en quiebra o en saneamiento financiero.
- La desaparición de un mercado activo para el activo financiero debido a dificultades financieras, o
- Los datos observables indican que exista una disminución significativa en los flujos de efectivo futuros estimados a partir de una cartera de activos financieros desde el reconocimiento inicial de estos activos, aunque la disminución aún no se puede identificar con los activos financieros individuales de la cartera, incluyendo: Cambios adversos en el estado de pago de los prestatarios de la cartera, y condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionan con no pago en los activos de la cartera.

La compañía primero evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro en forma individual, en caso contrario realiza análisis generales o globales en busca de deterioro.

Para los préstamos y la categoría de cuentas por cobrar, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros (excluyendo las pérdidas crediticias futuras que no han sido contraídas)



descontando a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor en libros del activo se reduce y la cantidad de la pérdida se reconoce en la cuenta de resultados. Si un préstamo o inversión mantenida hasta el vencimiento tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para valorar cualquier pérdida por deterioro, es el tipo de interés efectivo actual determinado en el contrato.

Si, en un período posterior, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido (por ejemplo, una mejora en la calificación crediticia del deudor), la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

(h) Los Activos Financieros clasificados como disponibles para la venta:

La compañía evalúa al final de cada período, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros están deteriorados. Para los títulos de deuda, la compañía utiliza los criterios referidos en el literal (a) anterior. En el caso de las inversiones patrimoniales clasificadas como disponibles para la venta, un descenso significativo o prolongado en el valor razonable del título por debajo de su costo también es evidencia de que los activos están deteriorados. Si tal evidencia existe para los activos financieros disponibles para la venta, la pérdida acumulada (medida como la diferencia entre el costo de adquisición y el valor razonable actual, menos cualquier pérdida por deterioro de ese activo financiero) se retira del patrimonio y es reconocida en resultados. Si, en un período posterior, el valor razonable de un instrumento de deuda clasificado como disponible para la venta aumenta y este incremento puede ser objetivamente relacionada con un evento ocurrido después de la pérdida por deterioro que fue reconocida en resultados, la pérdida por deterioro se revierte a través del mismo estado de resultado del período y otro resultado integral.

El deterioro de las cuentas por cobrar comerciales se establece cuando existe evidencia objetiva de que no se podrá cobrar todos los montos vencidos, de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar. Algunos indicios de posible deterioro de las cuentas por cobrar son dificultades financieras del deudor, la probabilidad de que el deudor vaya a iniciar un proceso de bancarrota o de reorganización financiera y el incumplimiento o falta de pago. El monto del deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente del estimado de flujos de efectivo futuros, que se obtendrán de la cuenta, descontados a la tasa de interés efectiva. El valor en libros del activo se reduce por medio de una cuenta correctora y el monto de la pérdida se reconoce con cargo al estado de resultado del período y otro resultado integral en el rubro "gastos de venta".

Cuando una cuenta por cobrar se considera incobrable, se castiga contra la respectiva cuenta de deterioro. La recuperación posterior de montos previamente castigados se reconoce con crédito a la cuenta "recuperaciones" en el estado de resultado del período.

Inventarios

Los inventarios se miden por los contratos que se están ejecutando al cierre del período.

Propiedades de inversión

Las propiedades (terrenos y edificios) que se mantienen para su alquiler a largo plazo o para su valorización o para ambas cosas, y que no está ocupadas por la Compañía, se clasifican



como propiedad de inversión.

Las propiedades de inversión se reconocen inicialmente por su costo, incluyendo los costos de transacción relacionados y cuando sea aplicable los costos de préstamos. Después del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se pueden medir al costo menos depreciación, si es aplicable, y deterioro, o por su valor razonable.

Los desembolsos posteriores son capitalizados al valor en libros del activo cuando sea probable que los beneficios económicos futuros asociados fluyan a la Compañía y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. El resto de reparaciones y gastos de mantenimiento se cargan a gastos cuando se incurren. Cuando parte de una propiedad de inversión se sustituye, se dará de baja el importe en libros de la parte sustituida.

El valor razonable de las propiedades de inversión no reflejará desembolsos futuros que vayan a mejorar la propiedad y no refleje los beneficios futuros relacionados con futuros gastos distintos de los que un participante de mercado racional tendría en cuenta para determinar el valor de la propiedad.

Los cambios en el valor razonable se reconocen en la cuenta de resultados. Las propiedades de inversión se dan de baja cuando se han eliminado.

Cuando la Compañía dispone de una propiedad por su valor razonable en una transacción en condiciones de independencia mutua, el valor en libros inmediatamente antes de la venta se ajusta al precio de la transacción, y el ajuste se registra en los resultados en la cuenta de ganancia neta del ajuste del valor razonable de las propiedades de inversión.

Si una propiedad de inversión pasa a ser ocupada por su propietario, se reclasifica como propiedad, planta y equipo y su valor razonable a la fecha de la reclasificación se convierte en su costo a efectos contables posteriores.

Si un elemento de la propiedad ocupada por el propietario se convierte en una propiedad de inversión, ya que su uso ha cambiado, la diferencia resultante entre el valor en libros y el valor razonable en la fecha de la transferencia es tratada de la misma forma que una revaluación de propiedades, planta y equipo. El aumento resultante en el importe en libros de la propiedad se reconoce en los resultados en la medida en que suponga una reversión de una pérdida por deterioro, y el incremento restante se reconocerá en otros resultados integrales. Cualquier disminución en el importe en libros de la propiedad se carga inicialmente contra los otros resultados integrales, y cualquier disminución adicional tan carga a los resultados.

Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso que existan. Comprende terrenos y edificios relacionados principalmente con fábricas, tiendas y oficinas, maquinaria, vehículos, muebles y enseres, equipo de oficina, y equipos de comunicación y computo. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de esas partidas. El costo también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

Las propiedades en el curso de construcción para fines de producción, suministro o administrativos se contabilizan al costo, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. El



costo incluye para los activos calificados, los costos por préstamos capitalizados bajo el método de la tasa de interés efectiva. Estas propiedades se clasifican en las categorías de propiedades, planta y equipo cuando estén terminadas y listas para uso previsto.

Los costos subsiguientes se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que genere beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente. Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado de resultado del período y otro resultado integral en el período en que estos se incurren.

La depreciación de estos activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto.

Los terrenos no se deprecian. La depreciación de otros activos se calcula utilizando el método de línea recta para asignar su costo hasta su valor residual durante el estimado de su vida útil como sigue:

Clase de activo	Vida útil, años
Construcciones y edificaciones	20-100
Vías de comunicación	20-38
Maquinaria	10-35
Equipos varios	10-68
Equipo de oficina	10
Equipo de comunicación y computación	5
Equipo de transporte	15-10

Los valores residuales y la vida útil de los activos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera.

El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable, si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo.

Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

Las propiedades, planta y equipo, en régimen de arrendamiento financiero se deprecian de la misma manera que los activos propios, si se tiene certeza razonable de obtener la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará a lo largo de su vida útil esperada, en caso contrario se depreciará en el término del arrendamiento el que sea menor.

Tratamiento alternativo

Los terrenos y edificios se muestran a su valor razonable, basado en las valoraciones por expertos externos independientes, menos depreciación posterior de edificios. Las valoraciones se realizan cada cinco (5) años o antes de ser necesario, para asegurar que el valor razonable de un activo revaluado no difiera significativamente de su importe en libros.

Cualquier depreciación acumulada en la fecha de la revaluación se elimina contra el importe bruto en libros del activo y el importe neto se actualiza al importe revalorizado del activo.

Los aumentos en el valor en libros por revaluación de terrenos y edificios se acreditan en los otros resultados integrales en el patrimonio. Las disminuciones en el valor de un activo que revierten aumentos previos se cargan en los otros resultados integrales hasta agotar las revaluaciones previas; todas las demás disminuciones se cargan en el estado de resultados. Cada año, la diferencia entre la depreciación basada en el valor revalorizado del activo cargada en el estado de resultado.

Cuando los activos revaluados son vendidos, los importes incluidos en los otros resultados integrales se transfieren a los resultados acumulados.

Operaciones de financiamiento

Los préstamos se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Posteriormente se registran a su costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el valor de redención, se reconoce en el estado de resultado del periodo y otro resultado integral durante el periodo del préstamo, usando el método de interés efectivo.

El método del interés efectiva es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación de gasto por intereses durante el periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los futuros pagos de efectivo (incluyendo todas las comisiones y puntos básicos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada de la obligación, o (si procede) un período más corto.

Los honorarios incurridos para obtener los préstamos se reconocen como costos de la transacción en la medida que sea probable que una parte o todo el préstamo se recibirá. En este caso los honorarios se diferieren hasta que el préstamo se reciba.

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente a menos que se tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses contados desde la fecha del balance.

La Compañía da de baja los pasivos financieros cuando, y sólo cuando, las obligaciones se liquidan, cancela o expiran. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconocerá en el resultado.

Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes, si el pago debe ser efectuado en un periodo de un año o menos. Si el pago debe ser efectuado en un periodo superior a un año se presentan como pasivos no corrientes.

Beneficios a empleados

(a) Pensiones de jubilación

El pasivo reconocido en el estado de situación financiera, respecto de los planes de pensiones de beneficios definidos, es el valor presente de la obligación del beneficio definido a la fecha del estado de situación financiera, junto con los ajustes por ganancias o pérdidas actuariales no reconocidas y los costos por servicios pasados. La obligación por el beneficio definido se calcula anualmente por actuarios independientes usando el método de unidad de crédito proyectado. El valor presente de la obligación de beneficio definido se determina descontando los flujos de salida de efectivo estimados usando las tasas de interés calculada a partir de la curva de rendimiento de los bonos del Gobierno Colombiano (curva de TES B) denominados en unidades de valor real (UVR) que tienen términos que se aproximan a los términos de la obligación por pensiones hasta su vencimiento.

Las ganancias y pérdidas actuariales que surgen de los ajustes basados en la experiencia y cambios en los supuestos actuariales para los beneficios post-empleo, se cargan o abonan en otros resultados integrales en el periodo en el que surgen, los intereses a resultados.

Provisiones

Las provisiones para demandas legales se reconocen cuando se tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para pagar la obligación y el monto se ha estimado de forma fiable.

Ingresos

(a) Ingresos - Servicios relacionados con la enseñanza y educación

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de bienes neto de descuentos y devoluciones en el curso normal de las operaciones. La Compañía reconoce los ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente, es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la transacción cumple con criterios específicos por cada una de las actividades.

Las condiciones de pago son 90 días para las ventas nacionales y 105 días para las ventas al exterior. Los ingresos deben ser reconocidos en el mes en que fueron entregadas las mercancías.

Cuando el valor de una cuenta por cobrar se deteriora, se reduce su valor en libros a su monto recuperable, el mismo que es el flujo de efectivo futuro estimado descontado a la tasa de interés efectiva original del instrumento.

En el caso de clientes que han sido objeto de provisión la venta se suspende y sólo habrá activación de cupo de venta cuando se reciba efectivamente su pago.

(b) Prestación de servicios

La Compañía presta servicios de diversas actividades. El reconocimiento de los ingresos por la prestación de servicios se efectúa en el periodo contable en que se prestan los servicios.



(c) Intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método de interés efectivo. Cuando una cuenta por cobrar o inversión esté deteriorado, la Compañía reduce el importe en libros hasta su importe recuperable, descontando los flujos de efectivo futuros estimados, usando el tipo de interés efectivo original del instrumento, y si aplica reversa el descuento como parte de los ingresos por intereses. Los ingresos por intereses de cuentas por cobrar y préstamos de dudosa recaudación se registran de acuerdo con el tipo de interés efectivo original.

(d) Dividendos

Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho a recibir el pago.

Reconocimiento de costos y gastos

La Empresa reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurren las hechas económicas de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos que aunque no estén directamente relacionados con la venta o la prestación de los servicios son un elemento esencial en ellos.

Capital social

El capital social consta de Cuotas o partes de Interese social.

Reservas

Se registran como reservas las apropiaciones autorizadas por la Asamblea General de Accionistas, con cargo a los resultados del año para el cumplimiento de disposiciones legales o para cubrir los planes de expansión o necesidades de financiamiento, las disposiciones legales que contemplan la constitución de reservas aplicables a la Compañía son las siguientes:

Artículo 130 de Estatuto Tributario que contempla la apropiación de las utilidades netas equivalente al 75% del mayor valor de la depreciación fiscal sobre la depreciación contable, calculada bajo normas contables locales. Esta reserva se puede liberar en la medida en que las depreciaciones posteriormente contabilizadas, excedan las solicitadas anualmente para efectos tributarios, o se vendan los activos que generaron el mayor valor deducido.

Administración de riesgos financieros

Factores de riesgo financiero

La Compañía gestiona los riesgos inherentes al financiamiento de las actividades propias de su objeto social. Dentro de los riesgos evaluados se encuentran: el riesgo de mercado, liquidez y de crédito.



Riesgo de Mercado: el riesgo asociado a los instrumentos financieros de cuentas por cobrar (venta) y las cuentas por pagar (compras) para el desarrollo del objeto social.

Riesgo de Crédito: el riesgo asociado a riesgo de emisor y contraparte. La Compañía se aplica una metodología de asignación de cupos de emisor y contraparte, que contempla el análisis cualitativo y cuantitativo de las entidades que sirven de intermediarios en las operaciones en instrumentos financieros.

Riesgo de Liquidez: La empresa mantiene una política de liquidez, acorde con el flujo de capital de trabajo, ejecutando los compromisos de pago a los proveedores de acuerdo con la política establecida. Esta gestión se apoya en la elaboración de flujos de caja y de presupuesto, los cuales son revisados periódicamente, permitiendo determinar la posición de tesorería necesaria para atender las necesidades de liquidez.

Estado de flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo que se acompaña fue preparado usando el método directo. Se ha considerado como efectivo y equivalentes de efectivo el dinero en caja y bancos y todas las inversiones de alta liquidez que tengan un vencimiento menor a 90 días.

Nota 3 – Efectivo y equivalente de efectivo

Las operaciones y saldos representados en la cuenta de Efectivo y equivalente de efectivo establecido en el Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017 y 2018 fueron de:

	2017	2018
Caja	\$ 2.022.767	\$ 32.981.592
Bancos	\$ 1.594.318	\$ 66.370.399

* Valores expresados en pesos colombianos.

Nota 4 – Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

El saldo de deudores al 31 de diciembre de 2017 y 2018 comprendía:

	2017	2018
Cientes	\$ 29.854.619	\$ 0
Anticipos y Avances	\$ 48.350	\$ 383.768
Anticipos de Impuestos	\$ 25.777	\$ 25.777
Deudores varios	\$ 41.053.490	\$ 40.911.430

* Valores expresados en pesos colombianos.



Nota 5 - Inventarios

El saldo de inventarios no presentó variación entre los años 2017 y 2018

	2017	2018
Contratos en Ejecución	\$ 62.870.891	\$ 62.870.891

* Valores expresados en pesos colombianos.

Nota 6 - Propiedades, planta y equipo, neto

El saldo de propiedades, planta y equipo y depreciación al 31 de diciembre de 2017 y 2018

	2017	2018
Equipo de Oficina	\$ 47.388.148	\$ 47.388.148
Equipo de Comunicación y Computación	\$ 16.778.540	\$ 16.778.540

* Valores expresados en pesos colombianos.

Nota 7 - Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corto plazo.

El saldo de Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017 y 2018

	2017	2018
C x P Comerciales y otras C x P	\$ 6.078.718	\$ 25.890.097

* Valores expresados en pesos colombianos.

Nota 8 - Obligaciones a corto plazo por beneficios a los empleados.

El saldo de pasivos por impuestos corrientes al 31 de diciembre de 2017 y 2018

	2017	2018
Obligaciones Laborales a corto plazo	\$ 3.452.390	\$ 1.156.436

* Valores expresados en pesos colombianos.



Nota 9 - Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar largo plazo

El saldo de Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017 y 2018 a largo plazo es

	2017	2018
CxP comerciales y otras cuentas por pagar	\$ 98.800.500	\$ 85.316.054

Nota 10- Préstamos Bancarios

El saldo de Obligaciones Financieras al 31 de diciembre de 2018 presenta saldo \$0

Nota 11 - Provisiones y retenciones por pagar

El saldo de pasivos por provisiones y retenciones por pagar presenta los siguientes saldos

	2017	2018
Ingresos recibidos por anticipado	\$ 65.341.521	\$ 71.479.524

Nota 12 - Capital

Al 31 de diciembre de 2017 y 2018 de Capital Suscrito y Pagado estaba conformado así:

	2017	2018
Capital Suscrito y Pagado	\$ 13.100.800	\$13.188.800

* Expresado en pesos colombianos

Nota 13 - Excedentes del presente ejercicio

Al 31 de diciembre de 2017 y 2018 el saldo de Excedentes del presente ejercicio estaba conformado así:

	2017	2018
Excedentes del presente ejercicio	\$ 7.967.591	\$19.474.647

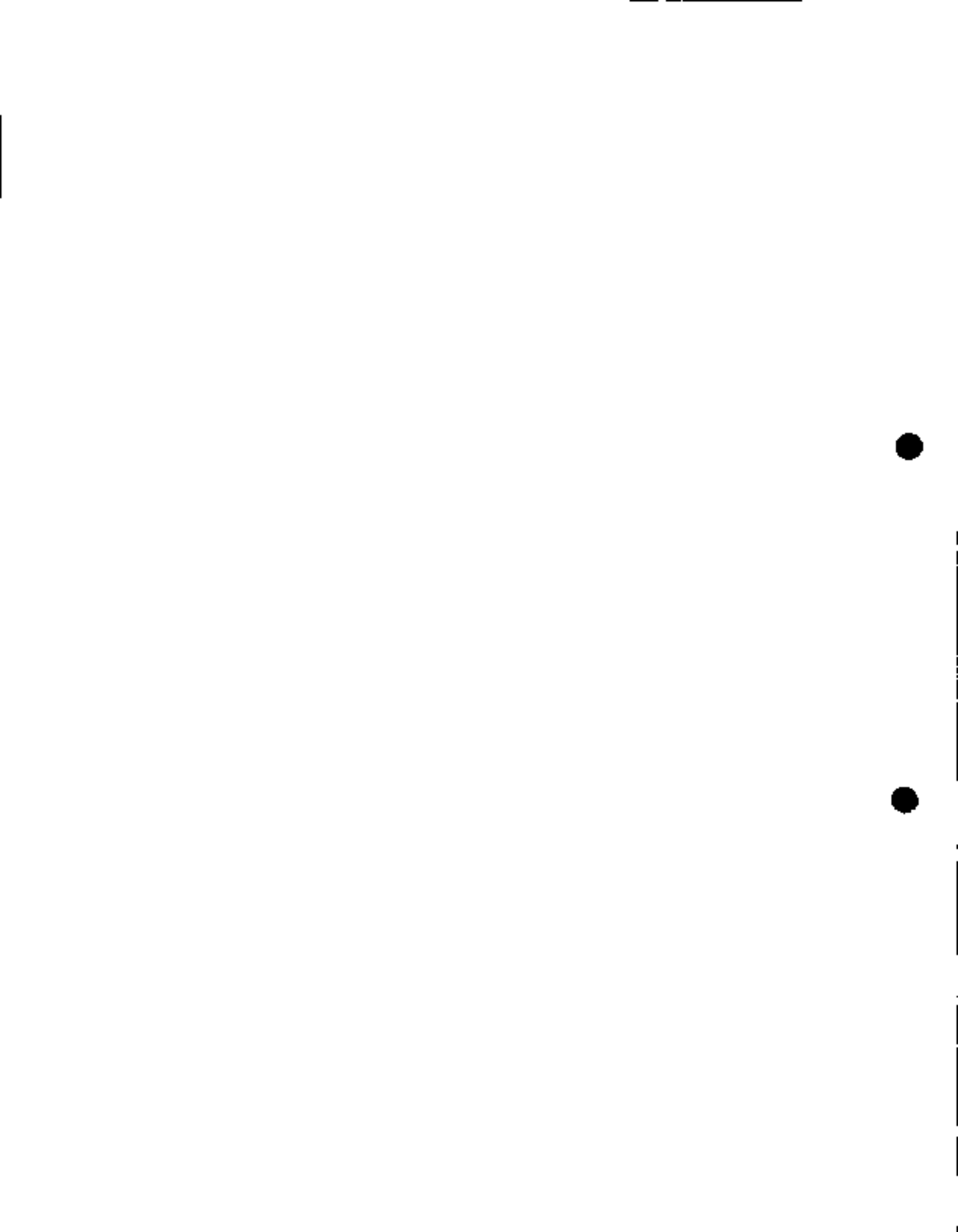
* Expresado en pesos colombianos

Nota 14 - Excedentes de ejercicios anteriores

Al 31 de diciembre de 2017 y 2018 los Excedentes de ejercicios anteriores estaba conformado así:

	2017	2018
Excedentes del ejercicio anterior	\$ 93.376.188	\$ 181.363.779

* Expresado en pesos colombianos



NOTA 15 INGRESOS

Representado por el valor facturado a 31 de diciembre 2017 y 2018 por concepto de su objeto principal de Servicios de educación y capacitación así:

	2017	2018
Servicios relacionados con educación	\$ 4,338,998.289	\$ 6,748,267.903
Actividades conexas - Capacitación	\$ 70,888.800	\$ 58,663.303

NOTA 16 COSTOS

Representado en las erogaciones necesarias hechas para el desarrollo de la actividad principal, representado en grupos principales. Su saldo a 31 de diciembre 2017 y 2018 es:

	2017	2018
Enseñanza	\$ 449,017.029	\$ 943,553,072
Costos indirectos	\$ 212,796.058	\$ 772,288,841
Compra de productos alimenticios	\$ 2,171,218.228	\$ 2,443,545,452
Prestación de servicios	\$ 1,524,729.716	\$ 2,524,728,861

NOTA 17 GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION

Erogaciones causadas por la sociedad en desarrollo de sus actividades, representada en gastos de personal, honorarios y diversos. Su saldo a 31 de diciembre de 2017 y 2018:

Gastos de personal	\$ 21,541,583	\$ 7,240,586
Honorarios	\$ 8	\$ 711,100
Impuestos	\$ 18,834,852	\$ 20,602,438
Arrendamientos	\$ 3,503,882	\$ 1,767,158
Seguros	\$ 10,135,657	\$ 4,576,918
Servicios	\$ 30,614,634	\$ 1,896,747
Mantenimiento y reparaciones	\$ 5,401,000	\$ 3,809,822
Adornación e instalación	\$ 770,080	\$ 328,400
Gastos de viaje	\$ 2,857,886	\$ 1,894,588
Diversos	\$ 4,864,277	\$ 2,358,851

NOTA 18 INGRESOS NO OPERACIONALES

Ingresos causados por la sociedad indirectamente con relación a su actividad principal, los cuales para los años 2017 y 2018 presentarían los siguientes saldos:

	2017	2018
Financieros	\$ 725	\$ 1,391
Diversos	\$ 4,850,683	\$ 830,918

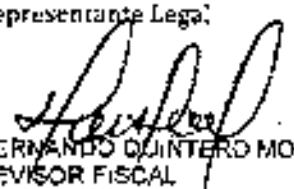


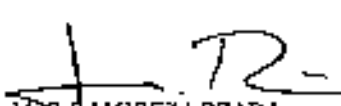
NOTA 19. GASTOS NO OPERACIONALES

Egresos a 31 de diciembre de 2017 y 2018 causados por la sociedad indirectamente con relación a su actividad principal, representada en:

	2017	2018
Financieras	\$ 8 880.658	\$957.700
Diversos	\$ 624.728	\$876.641


GUSTAVO ADOLFO RIOS OTALORA
Representante Legal


HERNANDO QUINTERO MORA
REVISOR FISCAL
T.P. 96843-T


JAIR RAMIREZ LOZADA
Contador Público
T.P. 119703-7

1

2

3

**FUNDACION ESPECIALIZADA PARA LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ,
JUVENTUD Y FAMILIA**
NIT. 900.621.294 - 8

Notas a los Estados Financieros bajo NIIF
Al 31 de diciembre de 2018

Nota 1 - Entidad y objeto social

Fundación Especializada para la Primera Infancia, Niñez, Juventud y Familia, es una fundación, establecida de acuerdo con las leyes colombianas. Su domicilio principal se encuentra en el municipio de Neiva (Huila).

El objeto social de la compañía es el estímulo, el apoyo, el mejoramiento, el desarrollo, la promoción de la educación en Colombia; a partir de los ejes de acceso universal de la educación, mejora de la calidad, el fortalecimiento de las políticas educativas y la ejecución de actividades científicas y tecnológicas, como principio fundamental para el logro de un mejor país con mayores índices de desarrollo económico y bienestar social.

La Fundación que está promovida, liderada y financiada por un grupo de ciudadanos y empresarios comprometidos con la educación como base de la responsabilidad social con el país y la sociedad, tendrá como ejes prioritarios de acción para el cumplimiento de su objeto social a las regiones, departamentos y municipios donde deberá tener el mayor impacto.

Nota 2 - Principales políticas y prácticas contables

Bases de preparación

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus correspondientes interpretaciones (CINIF) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB). La normatividad NIIF aplicable en Colombia requiere la revisión del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y la ratificación por parte de los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo. Con fecha 27 de diciembre de 2013 el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo emitió el Decreto 3023 aplicable a la compañía como empresa clasificada en el denominado Grupo 1, el cual incluye las NIIF actualizadas por el IASB hasta el 31 de diciembre de 2012 y traducidas al idioma español en agosto de 2013, difundidas en el denominado "Libro Rojo 2013". Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas abajo.

En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.



Base de contabilidad de causación

La Compañía prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

Importancia relativa y materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos, otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos de tres meses o menos contados a partir de la adquisición del instrumento financiero y sobregiros bancarios. Los sobregiros bancarios se presentan en la cuenta obligaciones financieros corrientes en el estado de situación financiera.

Activos financieros

La Empresa clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: Activos financieros a valor razonable a través de resultados, préstamos y cuentas por cobrar medidos al costo amortizado, y disponibles para la venta.

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La Gerencia determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

Activos financieros a valor razonable a través de resultados:

Los activos financieros a valor razonable a través de resultados son activos que se mantienen para ser negociados. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si es adquirido principalmente para efectos de ser vendido en el corto plazo.

Subsecuentemente al reconocimiento inicial, estos instrumentos son reclasificados a la categoría de costo amortizado si el objetivo del modelo de negocio cambia de tal forma que el criterio de costo amortizado comienza a ser reunitivo y los flujos de caja contractuales del instrumento reúnen los criterios de costo amortizada. La reclasificación de instrumentos de deuda designados como al valor razonable a través de resultados en el reconocimiento inicial



... ..



no es permitida.

Préstamos y cuentas por cobrar medidos al costo amortizado:

Los préstamos y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses contados desde la fecha del estado de situación financiera. Estos últimos se clasifican como activos no corrientes.

Activos financieros disponibles para la venta:

Los activos financieros disponibles para la venta son activos financieros no derivados que se designan en esta categoría o que no clasifican para ser designados en ninguna de las otras categorías. Estos activos se muestran como activos no corrientes a menos que la Gerencia tenga intención expresa de vender el activo dentro de los 12 meses contados a partir de la fecha del estado de situación financiera.

Reconocimiento y medición. Las compras y ventas normales de activos financieros se reconocen a la fecha de la transacción, fecha en la que se realiza la compra o venta del activo. Las inversiones se reconocen inicialmente a su valor razonable más los costos de transacción en el caso de todos los activos financieros que no se registran a valor razonable a través de resultados. Los activos financieros que se reconocen a valor razonable a través de resultados se reconocen inicialmente a valor razonable y los costos de transacción se reconocen como gasto en el estado de resultado del período y otro resultado integral.

Las inversiones se dejan de reconocer cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y se ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad. Los activos financieros disponibles para la venta y a valor razonable a través de ganancias o pérdidas se registran posteriormente a su valor razonable con efecto en resultados. Los préstamos y las cuentas por cobrar se registran a su costo amortizado por el método de tasa de interés efectivo.

El método de tasa de interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un instrumento de deuda y de la asignación de los ingresos por intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo futuros (incluyendo todos los honorarios y puntos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada del instrumento de deuda, o, en su caso, un período más corto, con el valor neto contable en el reconocimiento inicial.

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y subsecuentemente se valoran a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo, menos el deterioro.

Las ganancias y pérdidas que surgen de cambios en el valor razonable de "activos financieros a valor razonable a través de resultados" se incluyen en el estado del resultado del período y otro resultado integral en el rubro "otros ingresos/pérdidas", en el período en el que se producen los referidos cambios en el valor razonable.

Los valores razonables de las inversiones con cotización múltiple se basan en su precio de

rotización vigente. Si el mercado para un instrumento financiero no es activo (o el instrumento no cotiza en bolsa) se establece su valor razonable usando técnicas de valuación. Estas técnicas incluyen el uso de los valores observados en transacciones recientes efectuadas bajo los términos de libre competencia, la referencia a otros instrumentos que son sustancialmente los mismos, análisis de flujos de efectivo descontados y modelos de opción de fijación de precios haciendo máximo uso de información de mercado y depositando el menor grado de confianza posible en información interna específica de la entidad.

Se evalúa a cada fecha del estado de situación financiera si existe evidencia objetiva de la desvalorización o deterioro en el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros.

Deterioro de activos financieros

(a) Activos a costo amortizado:

La Compañía evalúa al final de cada periodo, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado. Un activo financiero o un grupo de activos financieros está deteriorado sólo si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que ocurrieron después del reconocimiento inicial del activo (un evento de pérdida) y que el evento de pérdida, (o eventos), tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros que pueden estimarse de forma fiable.

Los criterios que se utilizan para determinar que existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro son:

- Dificultades financieras significativas del emisor o del obligado.
- Un incumplimiento del contrato, tales como no pagos o retrasos en el interés o del pago principal.
- La Compañía, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del prestatario, le dé al prestatario una concesión que de otro modo no hubiera considerado.
- Resulta probable que el prestatario entre en quiebro o en saneamiento financiero.
- La desaparición de un mercado activo para el activo financiero debido a dificultades financieras, o
- Los datos observables indican que existe una disminución significativa en los flujos de efectivo futuros estimados a partir de una cartera de activos financieros desde el reconocimiento inicial de estos activos, aunque la disminución aún no se puede identificar con los activos financieros individuales de la cartera, incluyendo: Cambios adversos en el estado de pago de los prestatarios de la cartera, y condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionan con no pago en los activos de la cartera.

La compañía primero evalúa si existe evidencia objetiva de deterioro en forma individual, en caso contrario realiza análisis generales o globales en busca de deterioro.

Para los préstamos y la categoría de cuentas por cobrar, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros (excluyendo las pérdidas crediticias futuras que no han sido contraídas)



descontando a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El valor en libros del activo se reduce y la cantidad de la pérdida se reconoce en la cuenta de resultados. Si un préstamo e inversión mantenida hasta el vencimiento tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para valorar cualquier pérdida por deterioro, es el tipo de interés efectivo actual determinado en el contrato.

Si, en un período posterior, el importe de la pérdida por deterioro disminuye y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento ocurrido después de que el deterioro fue reconocido (por ejemplo, una mejora en la calificación crediticia del deudor), la reversión de la pérdida por deterioro se reconoce en resultados.

(b) Los Activos Financieros clasificados como disponibles para la venta:

La compañía evalúa al final de cada período, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros están deteriorados. Para los títulos de deuda, la compañía utiliza los criterios referidos en el literal (a) anterior. En el caso de las inversiones patrimoniales clasificadas como disponibles para la venta, un descenso significativo o prolongado en el valor razonable del título por debajo de su costo también es evidencia de que los activos están deteriorados. Si tal evidencia existe para los activos financieros disponibles para la venta, la pérdida acumulada (medida como la diferencia entre el costo de adquisición y el valor razonable actual, menos cualquier pérdida por deterioro de ese activo financiero) se retira del patrimonio y es reconocida en resultados. Si, en un período posterior, el valor razonable de un instrumento de deuda clasificado como disponible para la venta aumenta y este incremento puede ser objetivamente relacionada con un evento ocurrido después de la pérdida por deterioro que fue reconocida en resultados, la pérdida por deterioro se revierte a través del mismo estado de resultado del período y otro resultado integral.

El deterioro de las cuentas por cobrar comerciales se establece cuando existe evidencia objetiva de que no se podrá cobrar todos los montos vencidos, de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar. Algunos indicadores de posible deterioro de las cuentas por cobrar son dificultades financieras del deudor, la probabilidad de que el deudor vaya a iniciar un proceso de bancarrota o de reorganización financiera y el incumplimiento o falta de pago. El monto del deterioro es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente del estimado de flujos de efectivo futuros, que se obtendrán de la cuenta, descontados a la tasa de interés efectiva. El valor en libros del activo se reduce por medio de una cuenta correctora y el monto de la pérdida se reconoce con cargo al estado de resultado del período y otro resultado integral en el rubro "gastos de venta".

Cuando una cuenta por cobrar se considera incobrable, se castiga contra la respectiva cuenta de deterioro. La recuperación posterior de montos previamente castigados se reconoce con crédito a la cuenta "recuperaciones" en el estado de resultado del período.

Inventarios

Los inventarios se miden por las cantidades que se están ejecutando al cierre del período.

Propiedades de inversión

Las propiedades (terrenos y edificios) que se mantienen para su alquiler a larga plazo o para su valorización o para ambas cosas, y que no está ayudada por la Campaña, se clasifican



como propiedad de inversión.

Las propiedades de inversión se reconocen inicialmente por su costo, incluyendo los costos de transacción relacionados y cuando sea aplicable los costos de préstamos. Después del reconocimiento inicial, las propiedades de inversión se pueden medir al costo menos depreciación, si es aplicable, y demérito, o por su valor razonable.

Los desembolsos posteriores son capitalizados al valor en libros del activo cuando sea probable que los beneficios económicos futuros asociados fluyan a la Compañía y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. El resto de reparaciones y gastos de mantenimiento se cargan a gastos cuando se incurren. Cuando parte de una propiedad de inversión se sustituye, se dará de baja el importe en libros de la parte sustituida.

El valor razonable de las propiedades de inversión no reflejará desembolsos futuros que vayan a mejorar la propiedad y no refleja los beneficios futuros relacionados con futuros gastos distintos de los que un participante de mercado racional tendría en cuenta para determinar el valor de la propiedad.

Los cambios en el valor razonable se reconocen en la cuenta de resultados. Las propiedades de inversión se dan de baja cuando se han eliminado.

Cuando la Compañía dispone de una propiedad por su valor razonable en una transacción en condiciones de independencia mutua, el valor en libros inmediatamente antes de la venta se ajusta al precio de la transacción, y el ajuste se registra en los resultados en la cuenta de ganancia neta del ajuste del valor razonable de las propiedades de inversión.

Si una propiedad de inversión pasa a ser ocupada por su propietario, se reclasifica como propiedad, planta y equipo y su valor razonable a la fecha de la reclasificación se convierte en su costo a efectos contables posteriores.

Si un elemento de la propiedad ocupada por el propietario se convierte en una propiedad de inversión, ya que su uso ha cambiado, la diferencia resultante entre el valor en libros y el valor razonable en la fecha de la transferencia es tratada de la misma forma que una revaluación de propiedades, planta y equipo. El aumento resultante en el importe en libros de la propiedad se reconoce en los resultados en la medida en que suponga una reversión de una pérdida por deterioro, y el incremento restante se reconocerá en otros resultados integrales. Cualquier disminución en el importe en libros de la propiedad se carga inicialmente contra los otros resultados integrales, y cualquier disminución adicional con cargo a los resultados.

Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso que existan. Comprenden terrenos y edificios relacionados principalmente con fábricas, tiendas y oficinas, maquinaria, vehículos, muebles y enseres, equipo de oficina, y equipos de comunicación y cómputo. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. El costo totalizado incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieran un tiempo sustancial para su puesta en operación.

Las propiedades en el curso de construcción para fines de producción, suministro o administrativos se contabilizan al costo, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. El



costo incluye para los activos calificados, los costos por préstamos capitalizados bajo el método de la tasa de interés efectiva. Estas propiedades se clasifican en las categorías de propiedades, planta y equipo cuando estén terminadas y listas para uso previsto.

Los costos subsiguientes se incluyen en el valor en libros del activo si se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que genere beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente. Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado de resultados del período y otro resultado integral en el período en que estos se incurren.

La depreciación de estos activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto.

Los terrenos no se deprecian. La depreciación de otros activos se calcula utilizando el método de línea recta para asignar su costo hasta su valor residual durante el estimado de su vida útil como sigue:

Categoría de activo	Vida útil en años
Construcciones y edificaciones	20-100
Vías de comunicación	20-38
Maquinaria	10-35
Equipos varios	10-68
Equipo de oficina	10
Equipo de comunicación y computación	5
Equipo de transporte	5-10

Los valores residuales y la vida útil de los activos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera.

El valor en libros de un activo se castiga inmediatamente a su valor recuperable, si el valor en libros del activo es mayor que el estimado de su valor recuperable.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja por su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo.

Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado de resultados del período y otro resultado integral.

Las propiedades, planta y equipo, en régimen de arrendamiento financiero se deprecian de la misma manera que los activos propios, si se tiene certeza razonable de obtener la propiedad al término del plazo del arrendamiento; el activo se depreciará a lo largo de su vida útil esperada, en caso contrario se depreciará en el término del arrendamiento el que sea menor.

Tratamiento alternativo

Los terrenos y edificios se muestran a su valor razonable, basado en las valoraciones por expertos externos independientes, menos depreciación posterior de edificios. Las valoraciones se realizan cada cinco (5) años o antes de ser necesario, para asegurar que el valor razonable de un activo revaluado no difiera significativamente de su importe en libros.



Cualquier depreciación acumulada en la fecha de la revaluación se elimina contra el importe bruto en libros del activo y el importe neto se actualiza al importe revalorizado del activo.

Los aumentos en el valor en libros por revaluación de terrenos y edificios se acreditan en los otros resultados integrales en el patrimonio. Las disminuciones en el valor de un activo que revierten aumentos previos se cargan en los otros resultados integrales hasta agotar las revaluaciones previas, todas las demás disminuciones se cargan en el estado de resultados. Cada año, la diferencia entre la depreciación basada en el valor revalorizado del activo cargada en el estado de resultado.

Cuando los activos revaluados son vendidos, los importes incluidos en los otros resultados integrales se transfieren a los resultados acumulados.

Operaciones de financiamiento

Los préstamos se reconocen al monto neto a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Posteriormente se registran a su costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el valor de redención, se reconoce en el estado de resultado del período y otro resultado integral durante el período del préstamo, usando el método de interés efectivo.

El método del interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación de gasto por intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los futuros pagos de efectivo (incluyendo todas las comisiones y puntos básicos pagados o recibidos que forman parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) a través de la vida esperada de la obligación, o (si precede) un período más corto.

Los honorarios incurridos para obtener los préstamos se reconocen como costos de la transacción en la medida que sea probable que una parte o todo el préstamo se recibirán. En este caso los honorarios se diferan hasta que el préstamo se reciba.

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente a menos que se tenga derecho incondicional de diferir el pago de la obligación por lo menos 12 meses contados desde la fecha del balance.

La Compañía da de baja los pasivos financieros cuando, y sólo cuando, las obligaciones se liquidan, cancela o expiran. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se recuperará en el resultado.

Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes, si el pago debe ser efectuado en un período de un año o menos. Si el pago debe ser efectuado en un período superior a un año se presentan como pasivos no corrientes.



Beneficios a empleados

(a) Pensiones de jubilación

El pasivo reconocido en el estado de situación financiera, respecto de los planes de pensiones de beneficios definidos, es el valor presente de la obligación del beneficio definido a la fecha del estado de situación financiera, junto con los ajustes por ganancias o pérdidas actuariales no reconocidas y los costos por servicios pasados. La obligación por el beneficio definido se calcula anualmente por actuarios independientes usando el método de unidad de crédito proyectado. El valor presente de la obligación de beneficio definido se determina descontando los flujos de salida de efectivo estimados usando las tasas de interés calculada a partir de la curva de rendimiento de los bonos del Gobierno Colombiano (curva de TES B) denominados en unidades de valor real (CVR) que tienen términos que se aproximan a los términos de la obligación por pensiones hasta su vencimiento.

Las ganancias y pérdidas actuariales que surgen de los ajustes basados en la experiencia y cambios en los supuestos actuariales para los beneficios post-empleo, se cargan o abonan en otros resultados integrales en el período en el que surgen, los intereses e resultados.

Provisiones

Las provisiones para demandas legales se reconocen cuando se tiene una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados, es probable que se requiera de la salida de recursos para pagar la obligación y el monto se ha estimado de forma fiable.

Ingresos

(a) Ingresos - Servicios relacionados con la enseñanza y educación

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la venta de bienes neto de descuentos y devoluciones en el curso normal de las operaciones. La Compañía reconoce los ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente, es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la transacción cumple con criterios específicos por cada una de las actividades.

Las condiciones de pago son 90 días para las ventas nacionales y 105 días para las ventas al exterior. Los ingresos deben ser reconocidos en el mes en que fueron entregadas las mercancías.

Cuando el valor de una cuenta por cobrar se deteriora, se reduce su valor en libros a su monto recuperable, el mismo que es el flujo de efectivo futuro estimado descontado a la tasa de interés efectiva original del instrumento.

En el caso de ciertos que han sido objeto de provisión la venta se suspende y sólo habrá actualización de tipo de venta cuando se reciba efectivamente su pago.

(b) Prestación de servicios

La Compañía presta servicios de diversas actividades. El reconocimiento de los ingresos por la prestación de servicios se efectúa en el período contable en que se prestan los servicios.



(c) Intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método de interés efectivo. Cuando una cuenta por cobrar o inversión está deteriorada, la Compañía reduce el importe en libros hasta su importe recuperable, descontando los flujos de efectivo futuros estimados, usando el tipo de interés efectivo original del instrumento, y si aplica reversa el descuento como parte de los ingresos por intereses. Los ingresos por intereses de cuentas por cobrar y préstamos de dudoso recaudo se registran de acuerdo con el tipo de interés efectivo original.

(d) Dividendos

Los ingresos por dividendos se reconocen cuando se establece el derecho a recibir el pago.

Reconocimiento de costos y gastos

La Empresa reconoce sus costos y gastos en la medida en que afectan las hechas económicas de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causativo), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se incluyen dentro de los costos las erogaciones causadas a favor de empleados o terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios. También se incluyen aquellos costos que aunque no estén directamente relacionados con la venta o la prestación de los servicios son un elemento esencial en ellos.

Capital social

El capital social consta de Cuotas o partes de interés social.

Reservas

Se registran como reservas las apropiaciones autorizadas por la Asamblea General de Accionistas, con cargo a los resultados del año para el cumplimiento de disposiciones legales o para cubrir los planes de expansión o necesidades de financiamiento, las disposiciones legales que contemplan la constitución de reservas aplicables a la Compañía son las siguientes:

Artículo 130 de Estatuto Tributario que contempla la apropiación de las utilidades netas equivalente al 70% del mayor valor de la depreciación fiscal sobre la depreciación contable, calculada bajo normas contables locales. Esta reserva se puede liberar en la medida en que las depreciaciones posteriormente contabilizadas, excedan las solicitudes anualmente para efectos tributarios, o se vendan los activos que generaron el mayor valor deducido.

Administración de riesgos financieros

Factores de riesgo financiero

La Compañía gestiona los riesgos inherentes al financiamiento de las actividades propias de su objeto social. Dentro de los riesgos evaluados se encuentran el riesgo de mercado, liquidez y de crédito.

Riesgo de Mercado: el riesgo asociado a los instrumentos financieros de cuentas por cobrar (venta) y las cuentas por pagar (compras) para el desarrollo del objeto social.

Riesgo de Crédito: el riesgo asociado a riesgo de emisor y contraparte. La Compañía se aplica una metodología de asignación de cupos de emisor y contraparte, que contempla el análisis cualitativo y cuantitativo de las entidades que sirven de intermediarios en las operaciones en instrumentos financieros.

Riesgo de Liquidez: La empresa mantiene una política de Equidez, acorde con el flujo de capital de trabajo, ejecutando los compromisos de pago a los proveedores de acuerdo con la política establecida. Esta gestión se apoya en la elaboración de flujos de caja y de presupuesto, los cuales son revisados periódicamente, permitiendo determinar la posición de tesorería necesaria para atender las necesidades de liquidez.

Estado de Flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo que se acompaña fue preparado usando el método directo. Se ha considerado como efectivo y equivalentes de efectivo el dinero en caja y bancos y todas las inversiones de alta liquidez que tengan un vencimiento menor a 90 días.

Nota 3 – Efectivo y equivalente de efectivo

Las operaciones y saldos representados en la cuenta de Efectivo y equivalente de efectivo establecida en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 fueron de:

	2018
Caja	\$ 12.401.591
Bancos	\$ 65.363.242

* Valores expresados en pesos colombianos.

Nota 4 – Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

El saldo de deudores al 31 de diciembre de 2018 comprendía:

	2018
Anticipos y Avances	\$ 383.760
Anticipos de Impuestos	\$ 25.777
Deudores varios	\$ 46.981.430

* Valores expresados en pesos colombianos.

Nota 5 – Inventarios

	2018
Contratos de Ejecución	\$ 62.870.891

* Valores expresados en pesos colombianos.

000061



Nota 6 - Otros activos no financieros - intangibles

El saldo de derechos fiduciarios al 31 de diciembre de 2018 comprende:

	2018	
Derechos fiduciarios		\$ 0

* Valores expresados en pesos colombianos.

Nota 7 - Propiedades, planta y equipo, neto

El saldo de propiedades, planta y equipo y depreciación al 31 de diciembre de 2018,

	2018	
Equipo de Oficina		\$ 47.389.148
Equipo de Comunicación Y Computación		\$ 16.778.540

* Valores expresados en pesos colombianos.

Nota 8 - Inversiones

El saldo de inversiones al 31 de diciembre de 2018 corresponde:

	2018	
Acciones		\$ 0

* Valores expresados en pesos colombianos.

Nota 9 - Otros activos intangibles

El saldo de otros activos intangibles al 31 de diciembre de 2018,

	2018	
Valorizaciones		\$ 0

* Valores expresados en pesos colombianos.

Nota 10 - Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corto plazo

El saldo de Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2012 es \$ 2\$.899.097

* Valores expresados en pesos colombianos.



Nota 11 - Obligaciones a corto plazo por beneficios a los empleados.

El saldo de pasivos por impuestos corrientes al 31 de diciembre de 2018.

	2018
Obligaciones Laborales a corto plazo	\$ 1.156.436

* Valores expresados en pesos colombianos.

Nota 12 - Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar largo plazo.

No existe saldo de Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2018 a largo plazo \$ 85.316.054

Nota 13- Préstamos Bancarios

El saldo de Obligaciones Financieras al 31 de diciembre de 2018 es \$0.

Nota 14 - Provisiones y retenciones por pagar

El saldo de pasivos por Anticipo de Contratos al 31 de diciembre de 2018 comprendía:

	2018
Anticipo de Contratos	\$ 21.479.524

* Valores expresados en pesos colombianos.

Nota 15 - Capital

Al 31 de diciembre de 2018 el Capital Suscrito y Pagado estaba conformado así:

	2018
Capital Suscrito y Pagado	\$ 13.100.000

* Expresado en pesos colombianos

Nota 16 - Reservas

Al 31 de diciembre de 2018 de Reservas Legales estaba conformado así:

	2018
Reservas Legales	\$ 0

* Expresado en pesos colombianos



Nota 17 - Excedentes del presente ejercicio

Al 31 de diciembre de 2018 del Excedentes del presente ejercicio estaba conformado así:

	2018
Excedentes del presente ejercicio	\$ 19.474.647

* Expresado en pesos colombianos

Nota 18 - Excedentes del ejercicio anterior

Al 31 de diciembre de 2018 del Excedentes del ejercicio anterior estaba conformado así:

	2018
Excedentes del ejercicio anterior	\$ 101.363.779

* Expresado en pesos colombianos

Nota 19 - Superávit Por Valorizaciones

Al 31 de diciembre de 2018 del Superávit Por Valorizaciones estaba conformado así:

	2018
Superávit Por Valorizaciones	\$ 0

* Expresado en pesos colombianos

NOTA 20 INGRESOS

Representando por el valor facturado a la fecha de corte por concepto de su objeto principal de Servicios de educación y capacitación por valor \$ 6.798.931.209

NOTA 21 COSTOS

Representado en las erogaciones necesarias hechas para el desarrollo de la actividad principal, representado en grupos principales.

Costos de prestación de servicios	\$2.524.728.081
Costos indirectos	\$772.200.541
Compra de productos alimenticios	\$1.490.546.462
Actividades de servicios comunitario	\$ 943.553.077



--

.

--

NOTA 22 GASTOS OPERACIONALES

Erogaciones causadas por la sociedad en desarrollo de sus actividades, representada en gastos de personal, honorarios y diversos

Sueldos	\$	7.240.586
Honorarios	\$	711.100
Impuestos	\$	20.602.630
Arrendamientos	\$	1.767.150
Seguros	\$	4.576.918
Servicios	\$	1.896.747
Gastos Legales	\$	-
Mantenimiento y Reparaciones	\$	3.809.022
Adestraciones e instalaciones	\$	378.488
Gastos de viaje	\$	1.091.500
Diversos	\$	2.350.351
Depreciaciones	\$	-

NOTA 23 INGRESOS NO OPERACIONALES

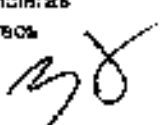
Ingresos causados por la sociedad indirectamente con relación a su actividad principal, los cuales para el año 2018 presentan siguiente saldo:

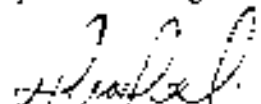
Financieras	\$	1.397
Diversos	\$	430.518

NOTA 24 GASTOS NO OPERACIONALES

Egresos causados por la sociedad indirectamente con relación a su actividad principal, representada en:

Financieras	\$ 957.700
Diversos	\$ 876.641


GUSTAVO ADOLF O RÍ O S OTALORA
Representante Legal


HERNANDO QUINTERO MORA
REVISOR FISCAL
T.P. 25943-T


JAIR RAMIREZ LOZADA
Contador Público
T.P. 119203-T



**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Neiva, Marzo 22 de 2019

Señores:

FUNDACION ESPECIALIZADA PARA LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ,
JUVENTUD Y FAMILIA
Neiva

He auditado los estados financieros que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y al estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros separados adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y Normas Internacional de trabajos para Atestiguar - ISAE. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados están libres de incorrección material.

Una auditoría con lleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluidos la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros separados, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en

00062



función de las circunstancias, y con finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia de control interno de la compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los Estados Financieros separados.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión sin salvedades de auditoría.

En mi opinión, los estados financieros separados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas internacionales de Información Financiera para PYMES.

Además, informo que ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y se conservan debidamente, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados; se presentó y se pagó oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cordialmente,


HERNANDO QUINTERO MORA
Revisor Fiscal
T.P. 96943-T
C.C. 7.699.880

1

2

3

4

**FUNDACION ESPECIALIZADA PARA LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ,
JUVENTUD Y FAMILIA
NIT. 900.621.294 - 8
CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS**

Neiva, 20 de Marzo de 2019

El suscrita Contador, bajo cuya responsabilidad se desarrollaron las operaciones correspondientes al cierre del 31 de Diciembre de 2017 y 31 de Diciembre de 2016, afirman que se han verificado previamente las cifras contenidas en los informes presentados, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 3022 de 2013, y que éstas se han tomado fielmente de los libros.

Que los estados financieros y otros informes relevantes para el público y las operaciones de la Fundación a 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016, no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial de la misma.

La anterior para efectos de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley 964 de 2005.

Atentamente,


GUSTAVO ADOLFO RIOS OTALORA
Representante Legal
C.C. 7.704.444


JAIR RAMIREZ LOZADA
Contador Público
C.C. 7.687.079
T.P. 119703-T



**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL
POR LOS PERIODOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 31 DE
DICIEMBRE DE 2018**

Neiva, Marzo 20 de 2019

Señores:

FUNDACION ESPECIALIZADA PARA LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ,
JUVENTUD Y FAMILIA
Neiva

He auditado los estados que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2017 y 2018, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminada en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros separados adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros separados libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros separados adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con el Decreto 3022 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría - NIA y Normas Internacional de trabajos para Atestiguar - ISAE. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados están libres de incorrección material.

Una auditoría con lleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, debidos a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la Compañía de los estados financieros separados.

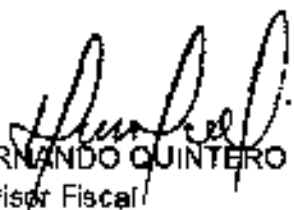
con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia de control interno de la compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los Estados Financieros separados.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión sin salvedades de auditoría.

En mi opinión, los estados financieros separados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera a 31 de diciembre de 2017 y 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Además, informo que ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones; la correspondencia, los comprobantes de las cuantas y se conservan oábidememe, el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros separados; se presentó y se pagó oportunamente sus declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cordialmente,


HERNANDO QUINTERO MORA
Revisor Fiscal
T.P. 96943-T
C.C. 7.699.880

000070



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No

02CFB7DDHE3FF046

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NERNANDO QUINTERO MORA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7899680 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 96843-T. Si tiene vigencia su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en **BOGOTÁ** a los **5 días** del mes de **Agosto** de **2019** con vigencia de **(3) meses**, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGlamentARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

000071

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No

① ⑧ ⑦ ⑥ ⑥ ⑤ ④ ③ ② ① ⑦ ⑥ ⑤ ④ ③

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Al contador público **JAIR RAMIREZ EDZADA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7087079 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 118703-T. Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y usuo la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

En la ciudad de **BOGOTÁ** a los **22 días** del mes de **Agosto** de **2019** con vigencia de **(3) Meses**, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO JUNCO
REGIAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 552 DE 2015

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.ccpcc.gov.co digitando el número del certificado

000070



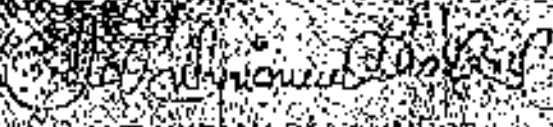
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO
119703-T

JAIR
RAMIREZ LOZADA
C.C. 7697079
RESOLUCION INSCRIPCION 8158
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

FECHA 2006/07/06

PRESIDENTE
LIZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ
125505





Fundación Especializada Para La Primera Infancia, Niñez,
Juventud Y Familia.

"FELIZ"

Nit. - 900621294-8



REQUISITOS TECNICOS



PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLÓGICA PROPUESTA TÉCNICA

1. PRESENTACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA

1.1. Objetivo general:

Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida

1.2. Objetivos específicos (máximo cuatro):

Fortalecer las capacidades de las niñas, niños y adolescentes a través de la implementación de núcleos de desarrollo y los encuentros biweekly.

- Promover la consolidación de los proyectos de vida de las niñas, niños y adolescentes partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones, y del fortalecimiento de habilidades para la vida.
- Empoderar a niños, niñas y adolescentes como agentes de transformación de sus realidades y entornos.
- Favorecer el relacionamiento asertivo de las familias, y el vínculo afectivo entre sus integrantes para la promoción y garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes

1.3. Población objetivo:

Los niños, niñas y adolescentes entre los 6 y los 17 años 11 meses 29 días, del departamento del Tolima y Huila, en condición de vulnerabilidad social y territorial, y de mayor exposición a riesgo psicosocial, dando prioridad a aquellos que no se encuentren vinculados a los programas de jornada única en las instituciones educativas oficiales o a ofertas extracurriculares de otros sectores o entidades. Divididos en grupos de ciclos de vida:

- Grupo de 6 a 9 años
- Grupo de 10 a 13 años
- Grupo de 14 a 17 años

Y que cumplan los criterios de focalización.



- Niños, niñas y adolescentes identificados en las bases del SISBEN, de acuerdo con los criterios de definidos en la resolución 490 de 2013 de la Dirección de Planeación y Control de Gestión, en la cual se establece que la población SISBEN objeto de atención será la que se encuentre bajo los siguientes puntos de corte: 14 principales ciudades 57.21, resto urbano 56.32 y rural disperso 40.75.
- Niños, niñas y adolescentes identificados como víctimas del conflicto armado, identificado por la LIARIV.
- Niños, niñas y adolescentes identificados en situación de pobreza extrema.
- Niños, niñas y adolescentes en contextos de riesgo psicosocial.
- Niños, niñas y adolescentes que se encuentren en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD
- Niños, niñas y adolescentes que ya terminaron su Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD y fueron reintegrados a sus familias
- Niños, niñas y adolescentes que han sido parte o actualmente lo son del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.
- Niños, Niñas y Adolescentes que sean identificados con la aplicación de modelos predictores de violencia o vulneración.

1.4. Lectura de contexto - de las zonas donde manifiesta interés de operar

Se realiza gestión inter institucional para identificar la población que cumpla con los criterios de focalización para pertenecer en el programa en los departamentos del Huila y Tolima. Teniendo en cuenta que El Departamento del Huila se encuentra ubicado en el sur de la región andina hace parte de la cuenca alta del río Magdalena, el cual nace en el Macizo Colombiano, lugar donde tiene origen la bifurcación de las cordilleras Central y Oriental. Tiene una extensión total de 19.890 km² correspondiente al 1,7% del territorio del país.

En la Infancia. A pesar de los avances en salud, vacunación y educación, aún existen debilidades de derechos para lograr la protección integral de la familia, en aspectos como disminución en maltrato infantil que para el 2011, se presentaron 2674 casos; 487 reportados por SIVIGILA y 2187 reportados por el IC8F. En el 2010: 2027 casos, en el 2009: 2356, en el 2008: 2061 y en el 2007: 1646. Estas cifras muestran un aumento acelerado de la problemática; el ciclo vital más afectado de acuerdo con los eventos es la primera infancia, en abuso sexual total de 837 casos (SIVIGILA 290 mas IC8F 547), el comportamiento en la información para el 2007 fue de 225 casos, 533 casos en el 2008, 811 casos en el 2009 y 581 casos en el 2010, la anterior cifra muestra un aumento acelerado, siendo el más afectado el ciclo vital de la primera infancia y el género femenino.

En trabajo infantil el departamento carece de línea base por lo que se trabajará con la información suministrada de Red Unidos, 4.400 para el 2008 y 3.588 para el 2011, situación que reviste mayor gravedad dado a que el 14% son desplazados, los



municipios más afectados en su orden Pitalito con 17.5%, Neiva con el 12.6%, Garzón 8.5%, Acevedo 8.4%, La Plata 6%, Isnos 4%, Algeciras 3.4%. La ley 1098 de 2006 protege al joven trabajador garantizándoles sus derechos mediante un permiso que otorgan los inspectores de trabajo. La violencia sexual y violencia conyugal es un problema crítico en el Departamento con 1203 casos para el año 2011, evento que incide y desencadena todas las problemáticas anteriores. En el consumo de sustancias psicoactivas no hay cifras por grupos de edad pero es un factor que incide en las demás problemáticas.

En el año 2011 la población de primera infancia, infancia, adolescencia, jóvenes asciende al 54% correspondiente a 591.791 personas (Fuente: DANE plan de desarrollo departamental)

Juventud. Los jóvenes expresan que el mayor problema es la falta de trabajo, seguida en su orden el consumo excesivo de sustancia Psicoactivas, embarazos a temprana edad, intento de suicidio, violencia intrafamiliar y discriminación. De acuerdo con información DANE Censo 2005) la población apta para trabajar los jóvenes representan el 24,9%, la tasa de desempleo para el periodo de septiembre a noviembre de 2011 fue de 22.8% para mujeres jóvenes y hombres jóvenes es de 2.8%. , En consumo de sustancias psicoactivas según reporte de los casos atendidos por la red de Salud Pública 151 casos por consumo de droga, condición que está asociada a delitos cometidos por los jóvenes que Ingresan al Sistema de Responsabilidad Penal. En embarazos a temprana edad corresponde a grupo atareo de 15 a 19 años 5,155 casos, para el grupo de 20 a 24 años 5539 casos en el 2011. La tasa de incidencia de intento de suicidio en jóvenes de 15 a 19 años es de 4.3 x 100.000 y de 20 a 24 años es de 10.7 x 100.000 habitantes; definitivamente el intento de suicidio es una conducta preferente en edades jóvenes, para el caso de suicidios la mayor prevalencia ocurre en el grupo de 15 a 19 años con una tasa alarmante de 236 x 100.000 adolescentes. En cuanto a la problemática de violencia intrafamiliar la tasa de incidencia es muy parecida en los 2 grupos atareos de 15 a 19 años 55.2 y de 20 a 24 años es de 55.4 por cada 100.000 habitantes; los municipios que más eventos tienen en su orden son Neiva, Pitalito, Garzón, Palermo, San Agustín y Campoalegre. (Fuente: plan de desarrollo departamental).

El Departamento de Tolima está dividido en 47 municipios, 58 corregimientos, 43 inspecciones de policía, 2000 veredas, numerosos caseríos y sitios poblados.

El Departamento está situado en pleno corazón de Colombia, en el centro del país, localizado entre los 02º 52' 59" y 05º 19' 59" latitud norte, y los 74º 24' 18" y 76º 06' 23" longitud oeste. Hay cuatro áreas climáticas: una semi-húmeda localizada en la parte alta de la cordillera Central y Oriental, que tiene precipitaciones superiores a los 2.000 mm anuales; esta misma unidad se extiende longitudinalmente sobre ambos piedemontes.



Entre 2005 y 2015, se observa que la participación de la población infantil entre 0 y 14 años se encuentra con una participación superior al 10% permaneciendo sin grandes cambios, mientras que las personas de 15 a 44 años tienen una participación en promedio del 38%. Lo llamativo en este caso es que esta población se encuentra en la mayor parte productiva del ciclo vital tanto en la edad de fecundidad como en la edad para trabajar lo que hace necesario enfocar políticas públicas sectoriales efectivas tanto en salud como en empleo, que contribuyan a disminuir las brechas económicas y sociales a la población tolimense.

Ahora, con respecto al grupo de edad que comprende las personas menores de 15 años, se evidencia que en 2011 el peso de esta población en el total era de 22.2% y para 2015 disminuye a 21.2%; para el grupo de edad que comprende la población entre los 15 y 64 años, se tiene que, en 2011, su peso era de 62,2% sobre el total y para 2015 aumenta a 64.1%. (Fuente: DANE. Cálculos Secretaría de Planeación y Tics)

En la población infantil y adolescente predomina la población masculina con una participación de 14,05% para el 2015, mientras que la población femenina participa con un 13,32% dentro del total de los habitantes. En cuanto al grupo de edad comprendido entre los 15 y 64 años, el predominio está a cargo de las mujeres con un 31,80% para el 2015. (Fuente: DANE. Cálculos Secretaría de Planeación y Tics).

El Tolima presenta una tasa de embarazo en niñas entre 18 a 14 de 3.33 por 1.000 mujeres, presentando una brecha con la nación del 8.31%. Así mismo con la región se presenta brecha frente a Bogotá del 1.68%, Boyacá del 1.51% y Cundinamarca del 1.1%. (Fuente: DANE. Cálculos Secretaría de Planeación y Tics)

1.5. Descripción de la propuesta metodológica de acuerdo con las fases y componentes del programa

Mediante:

1. Fortalecimiento de capacidades y habilidades en las niñas y los niños

Encuentros vivenciales

En los cuales se fomenta la creación y desarrollo de un proyecto de vida a corto, medio y largo plazo en los cuales se desarrollen todos sus potenciales como niños, niñas y adolescentes, contribuyendo a su desarrollo para fomentar una cultura de paz.

Encuentros del núcleo de desarrollo



Potenciando sus habilidades mediante el arte, la cultura y el juego buscando que **sean líderes de su vida y comunidad**

Los encuentros de niños se desarrollarán mediante:

- Exploración de intereses y sus gustos de los niños y niñas y adolescentes
- Fomenta la creatividad no es dándole a la cátedra
- Fomentando la autonomía y capacidad de pensar por sí mismo y resolver **diferentes problemas que se presenten**
- Fomento de la sana convivencia en sociedad
- Se desarrollará pro ciclos de vida o vitales según corresponda a cada grupo

Estos encuentros serán desarrollados por los inspiradoras e inspiradores dos veces a la semana y con una duración de dos hora y media

2. Fortalecimiento de las capacidades familiares

La familia como sujeto colectivo de derechos, y en un sentido amplio el hogar, con el entorno más cercano a los niños y niñas, estos se convierten en una fuente de oportunidades, de interacción y afecto, de generación de vínculos significativos que **favorezcan la socialización y el desarrollo humano** deben asumir la construcción de dinámicas relacionales y de convivencia cotidiana que contribuyen a fortalecer el pleno ejercicio de los derechos, la cultura democrática y las prácticas de ciudadanía.

3. Articulación interinstitucional

A través de la gestión del promotor de derechos el Programa busca fortalecer su intervención.

Gestión para movilizar las respuestas institucionales necesarias para garantizar los derechos de prestación de servicios a los niños, niñas y adolescentes y para reportar situaciones de amenaza y/o vulneración de los derechos de protección de los niños, niñas y adolescentes a las autoridades competentes

4. Control social

El programa impulsará la conformación de los comités "Guardianes del Tesoro" que tienen por objeto realizar control social a las acciones realizadas por los operadores del Programa

1.6. Afianzamiento

- 1. Selección de personal
- 1. Elaboración y consolidación plan de trabajo
- Inducción al talento humano



- **Gestión intersectorial para realizar focalización de posibles beneficiarios**

1.7. Atención

1.7.1 Encuentros grupales con niños niñas y adolescentes

- **Encuentros vivenciales de lectura del contexto:** se realiza taller diagnóstico de exploración donde se identificarán las necesidades de la población a atender clasificada por ciclos vitales
- **Encuentros vivenciales:** los encuentros se desarrollarán 2 encuentros en el mes con una duración de 2 horas en los cuales se fomentará el desarrollo de habilidades e interés de cada uno de los participantes
- **Encuentro del núcleo de desarrollo:** se desarrollarán encuentros 2 veces en el mes en los cuales se fomenta la creatividad y el desarrollo libre de sus capacidades siempre bajo orientación de los portadores de apoyo

1.7.2 Fortalecimiento de las capacidades familiares

- **Encuentros individuales y grupales con padres:** se realiza mediante encuentros en los cuales la familia será la impulsadora y el eje de fomento de transformación. Apoyados con encuentros en el hogar los cuales fomentarán espacios de mayor confianza para el desarrollo.
- **Encuentros intergeneracionales y encuentros familias individuales y grupales:** se realiza mediante encuentros en los cuales la familia será la impulsadora y el eje de fomento de transformación. Apoyados con encuentros en el hogar los cuales fomentarán espacios de mayor confianza para el desarrollo
- **Encuentros fortalecimiento a entornos:** se fortalecerá mediante el articulación interinstitucional espacios que puedan generar ambientes de aprendizaje para los niños, niñas y jóvenes

1.7.3 Articulación interinstitucional

- **Presentación a cada una de las entidades territoriales**
- **Elaboración de plan de acción intersectorial**
- **Conformación de mesas de trabajo con las entidades**

1.7.4 Control social

- **Socialización ejecución de contrato inicial**
- **Conformación guardianes de tesoros**
- **Seguimiento al desarrollo del contrato**
- **Socialización resultados de grupo guardianes de tesoro**

1.8. Cierre

- **Medición de salida de los niños, niñas y adolescentes:** se contará con línea base para poder medir la realización de las estrategias utilizadas
- **Socialización de los resultados de guardianes del tesoro:** 1 vez por mes se presentarán los avances de los resultados del grupo guardianes del tesoro



en los cuales se deben implementar planes de mejora o estrategias de fortalecimiento según resultados obtenidos

Esquema

- Grupo de 6 a 9 años: Rotación por los cuatro núcleos cada 8 semanas.
- Grupo de 10 a 13 años: Rotación por dos núcleos cada 16 semanas.
- Grupo de 14 a 17 años: Profundización en uno de los núcleos por 32 semanas.

Nombre del grupo de edad	Desde	Hasta
Explorando	6 años cumplidos	9 años, 11 meses y 30 días
Profundizando	10 años cumplidos	13 años, 11 meses y 30 días
Construyendo - Incidiendo	14 años cumplidos	17 años, 11 meses y 30 días

Explorando 6 a 9 años.

Este proceso se plantea como un proceso constante de exploración, en el cual los niños y las niñas, descubren nuevas experiencias y se plantean nuevos aprendizajes. Para esto, se cuenta con un profesional psicosocial que realiza el proceso de acompañamiento constante durante la intervención, y tiene el apoyo de cuatro inspiradores para el desarrollo de los cuatro (4) núcleos de desarrollo planteados anteriormente, este proceso se plantea de manera secuencial.

Profundizando 10 a 13 años.

Este proceso se plantea como una etapa en la cual los niños y las niñas inician el desarrollo de identificación de intereses y vocaciones, se construye de manera colectiva con su grupo de pares y, aporta a la construcción de intereses comunes y a la resolución de conflictos, sin embargo, estas definiciones no van a ser definitivas en la construcción de su proyecto de vida, por lo que, se plantea que los niños y niñas continúan en una fase de reconocimiento.

Construyendo e incidiendo: 14 a 17 años.

Para este momento del ciclo vital los adolescentes tienen más claros intereses y vocaciones, tienen perspectivas de proyecto de vida más estructurados, razón por la cual, se inicia un proceso de acompañamiento vocacional y de emprendimiento. En estos grupos se deberá destinar un recurso para la formulación y ejecución de una iniciativa, es importante mencionar que esta iniciativa debe responder a



acciones que puedan alcanzar los adolescentes por su gestión. así mismo, el tiempo de ejecución no podrá superar el tiempo de duración del proceso de atención.

Con el desarrollo del Programa Generaciones 2.0, a través de la participación en los núcleos de desarrollo se espera que las niñas, niños y adolescentes fortalezcan las siguientes habilidades:

- Pensamiento crítico y reflexivo
- Tomar decisiones responsables
- Autorregulación
- Autoeficacia
- Resiliencia
- Asertividad – comunicación eficaz
- Relacionarse con otras personas
- Respeto a la diferencia la diversidad
- Cuidado de sí mismo

Capacidades y habilidades

Más de una década de experiencias en implementación de intervenciones basadas en el desarrollo de habilidades para la vida ha permitido evidenciar su efectividad para promover cambios comportamentales positivos relacionados con, la violencia, el uso de alcohol, tabaco y otras drogas, comportamiento sexual de alto riesgo, que pueda resultar en embarazos o enfermedades de transmisión sexual (ETS) o VIH, trastornos emocionales e intimidación (Hoffman, 2006; UNESCO, 2000).

- Capacidad para reconocer y ejercer los derechos

El desarrollo de esta capacidad implica reconocer el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, su condición como sujetos de derechos, y la garantía de sus derechos básicos. Se busca que los niños, niñas y adolescentes aprendan a conocer sus derechos y hacerlos exigibles

- Capacidad para identificar situaciones de riesgo

El desarrollo de la capacidad de las niñas, niños y adolescentes para identificar las situaciones de riesgo, es útil para ayudar a prevenir la incidencia de la violencia física, emocional o sexual contra ellos. Se trata de ayudar a los participantes a identificar situaciones que los ponen en riesgo y a saber cómo actuar cuando encuentren en estas situaciones.

- Capacidad de participación y libre expresión

1

2

3

4

5

6

7

Se trata de adelantar un proceso experiencial en procesos participativos con y para niños, niñas y adolescentes, que contribuya a avanzar en el ejercicio de los derechos y la posibilidad de tomar decisiones en armonía con niños, niñas y adolescentes.

• Capacidad para construir proyecto de vida

Se busca propiciar un espacio de encuentro y reflexión con las niñas, los niños y los adolescentes que permita el reconocimiento de la diversidad, aptitudes, afinidades, expectativas, ventajas competitivas con las que el territorio cuenta, a fin de apoyar y acompañar desde la institucionalidad proyectos o sentidos de vida autónomos. Capacidad para resolver conflictos.

La dinámica de los cambios que se producen en los entornos en los que transcurre la vida de las niñas, los niños y los adolescentes, son potenciales generadores de confrontaciones, se trata de brindar herramientas a los niños, niñas y adolescentes para gestionar los conflictos y minimizar sus efectos.

a) Deporte y recreación

Las actividades relacionadas con este núcleo de desarrollo tienen una posición privilegiada en el desarrollo integral de los niños, pues no solo gozan de gran acogida en la población infantil y adolescente, sino que también promueven el desarrollo motor, el cuidado de sí mismo, la relación con los otros y con el entorno, de tal manera que a través de su práctica se amplía la conciencia de la acción humana (MEN, 2010).

Este núcleo buscará que, a través de actividades deportivas y recreativas los niños desarrollen habilidades para la vida, así como combatir problemas actuales de algunos niños, niñas y adolescentes como el sedentarismo, la obesidad y los trastornos alimenticios.

b) Arte y cultura

Las actividades artísticas, como la música, la pintura, la danza y/o el teatro, favorecen y estimulan el desarrollo de la psicomotricidad fina y gruesa de los niños, niñas y adolescentes, ayudan también a propiciar el desarrollo mental, ya que con estas se ejercita la atención, la concentración, la imaginación, las operaciones mentales como la reversibilidad (al considerar varias formas para resolver una situación), la memoria, la observación, la iniciativa, la voluntad, entre otras habilidades. Las actividades artísticas benefician también el "desarrollo socioemocional de las niñas y los niños al propiciar la aceptación de sí mismo con sus posibilidades y límites". (Barrios A. & Pinzón V, 2016).

En este núcleo se espera que las niñas, los niños y los adolescentes tengan la posibilidad de desarrollar actividades relacionadas con la música, la pintura, la



danza y/o el teatro, con el fin de desarrollar y fortalecer sus habilidades de pensamiento creativo, pensamiento crítico, resiliencia entre otras.

c) Ciencia y tecnología

La ciencia y la tecnología aportan de manera significativa al desarrollo de capacidades y habilidades para los niños, niñas y adolescentes, pues estimulan la curiosidad, la creatividad y el interés de los niños, niñas y adolescentes por el mundo que los rodea. Desde hace más de tres décadas, los clubes de ciencias en Uruguay "promueven el desarrollo de capacidades

d) Literatura y juego

El juego además de ser un derecho de las niñas, niños y adolescentes es una de los elementos que constituyen la esencia de lo humano y de su forma de relacionarse con los otros. "Es además una experiencia creativa y vital que observa el desarrollo infantil como un proceso no lineal y al desarrollo humano como un proceso mediante el cual personas y grupos humanos pueden desarrollar sus potencialidades y así llevar una vida creativa y productiva conforme con sus necesidades e intereses". (Corporación Día de la Niñez, 2014).

4.2. Fortalecimiento de las capacidades familiares

La familia como sujeto colectivo de derechos, y en un sentido amplio el hogar, son el entorno más cercano a los niños y niñas, estos se convierten en una fuente de oportunidades, de interacción y afecto, de generación de vínculos significativos que favorezcan la socialización y al desarrollo humano, deben asumir la construcción de dinámicas relacionales y de convivencia cotidiana que contribuyen a fortalecer el pleno ejercicio de los derechos, la cultura democrática y las prácticas de ciudadanía.

Articulación interinstitucional

En ese sentido, se entiende por gestión al conjunto de acciones efectivas de coordinación institucional con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), organismos de cooperación internacional, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, gremios económicos y sectores sociales; para apartar y movilizar al cumplimiento de la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte de las entidades responsables, fundamentalmente, cuando estos se encuentran inobservados, amenazados y/o vulnerados, así como la articulación y acercamiento del programa a otras iniciativas y estrategias que realizan acciones hacia la prevención de la vulneración y el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.



Control social

Desde el punto de vista de la Contraloría General de la República, el control social como forma de participación ciudadana, permite a las personas influir, orientar, corregir, rectificar las decisiones, el manejo de recursos y los programas públicos del Estado (República de Colombia M. d., s.f.). La responsabilidad en el logro de los objetivos propuestos de los programas no es exclusiva de las entidades y los programas, sino que también puede ser ejercida por una ciudadanía libre e informada.

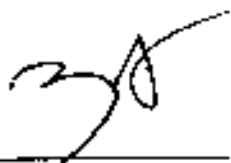
Identificación de problemáticas mediante taller exploración en el cual se sabra cuales son sus gustos e intereses en cuales se proyectarán de 5 años 10 años y en su momento exacto de vida indagando que queremos mejorar. Tomando los siguientes temas de base

- o Consumo de sustancias psicoactivas (SPA).
- o Trabajo infantil o situación de vida en calle y alta permanencia en calle.
- o Embarazo en la adolescencia.
- o Reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales al margen de la ley.
- o Violencia sexual: abuso sexual, explotación sexual y comercial de niños, niñas y adolescentes y trata de personas.
- o Violencia intrafamiliar y maltrato infantil
- o Conducta suicida
- o Vinculación de niños, niñas y adolescentes en la presunta comisión de delitos.
- o Convivencia escolar.
- o Riesgos digitales

1.9 TRANSFORMACIONES Y RESULTADOS ESPERADOS

Contar con proyecto de vida definido de gustos y aptitudes por cada uno de los beneficiarios de Generaciones 2.0

Atentamente,



Firma

Nombre completo: Gustavo Adolfo Rios Otálora

Dirección comercial: Calle 18 No 8-60 B/Interlaken (Ibagué-Tolima)

Calle 13 No 7ª-70 B/La Toma (Neiva-Huila)

Teléfono y Fax: (8) 2612026 - (8) 8571295 - 3214517294 - 3174291610

Domicilio Legal: Calle 18 No 8-60 B/Interlaken (Ibagué-Tolima)

Calle 13 No 7ª-70 B/La Toma (Neiva-Huila)

Correo electrónico: fundafelizhuila@gmail.com - fundafeliztolima@gmail.com



2. CAPACIDAD TECNICA SEDE ADMINSTRATIVA Y TALENTO HUMAND

Bogotá, septiembre 3 de 2019

Señores
SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C -
75 Bogotá

El suscrito Gustavo Adolfo Ríos Otálora con cédula de ciudadanía N° 7.704.444 y en calidad de Representante legal de la Fundación Especializada para la Primera Infancia, Niñez, Juventud y Familia con NIT 900.621.294-6 de conformidad con lo requerido y como complemento de la propuesta metodológica, por medio de la presente y en caso de ser seleccionado para la implementación del Programa, informo que dispongo de una Sede Administrativa en la(s) zona(s) en donde estoy interesado en operar, la cual, estará dotada cuando menos con equipos de cómputo, línea telefónica fija o celular, acceso a internet y sala de reuniones, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección Calle 18 No 8-60 Barrio Interlaken en la ciudad de Ibagué (Tolima) y Calle 13 No 7ª-70 Local 1 en la ciudad de Neiva (Huila).

Además, garantizo la contratación permanente durante la ejecución del contrato y con recursos propios de al menos: un (1) Director General o técnico o de proyectos, un (1) Contador y un (1) asesor legal, como parte de talento humano base de la organización

Atentamente,

Firma

Nombre completo: Gustavo Adolfo Ríos Otálora

Dirección comercial: Calle 18 No 8-60 B/Interlaken (Ibagué-Tolima)

Calle 13 No 7ª-70 B/La Toma (Neiva-Huila)

Teléfono y Fax: (8) 2612026 – (8) 8571295 - 3214517294 - 3174291610

Domicilio Legal: Calle 18 No 8-60 B/Interlaken (Ibagué-Tolima)

Calle 13 No 7ª-70 B/La Toma (Neiva-Huila)

Correo electrónico: fundafelizhuila@gmail.com - fundafeliztolima@gmail.com

000087



3. VALDRES TÉCNICOS AGREGADOS DEL SERVICIO

El suscrito Gustavo Adolfo Rios Dálora de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP-001- 2019 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL PROGRAMA GENERACIONES 2.0 CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS." me comprometo a invertir el valor técnico agregado del servicio prevista en el numeral 6.1.4.1 de la Invitación Pública de la siguiente manera.

CONCEPTO	DETALLE/ESPECIFICACIÓN
Dotación adicional para los centros de interés: <u>Materiales que puedan entregarse a la comunidad para generar capacidad instalada y puedan continuar con el desarrollo de los núcleos de desarrollo de acuerdo con lo señalado en el Manual Operativo.</u>	
Cualificación adicional a la mínima requerida del talento humano vinculado para la implementación del programa	Se desarrollarán diplomados acordes a las necesidades de la prestación del servicio que contribuyan al fortalecimiento de las competencias del talento humano
Actividades de movilización social relacionada con la temática específica de prevención establecida para el grupo de atención.	
Actividad de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de los NNA	
Ampliación de cobertura, días de atención o duración del programa	
Mejora en el componente nutricional.	Se fortalecerá el aporte calórico-nutricional adicional a los entregados en las actividades propias del contrato para los casos



	<u>especiales detectados.</u>
• Sede propia para la operación del servicio. (diferente al espacio comunitario contemplado para el desarrollo del programa) • Descuentos económicos sobre el valor del costo por cupo fijado por parte del ICBF.	

Así mismo me comprometo a invertir en los anteriores valores técnicos agregados mínimo el 2% del valor del contrato que se llegue a celebrar en caso de ser habilitado y seleccionada para suscribir contrato.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Neiva a los tres (3) días del mes de septiembre (9) del año dos mil diecinueve (2019).

Firma _____

Nombre completo: Gustavo Adeiro Ríos Otálora

C.C. 7.704.444 de Neiva

Representante Legal

NIT 900.621.294

Dirección comercial: Calle 18 No 8-60 B/Interlaken (ibagué-Telima)

Calle 13 No 7-70 Local 1 B/La Toma (Neiva-Huila)

Teléfono: (B) 2612020 – 3174291610 – (8)571295 - 3214517294



FORMA TO Nº 3

FAMIGLIANTICA DEL INTERESSA. J

[illegible]

000090



[illegible]

Observación: Los contratos rubricados No han sido objeto de imposición de multas y/o declaraciones de incumplimiento.

Nueva, Septiembre 3 de 2019
 Nombre del Interesado: Fundación Especializada para la Primera Infancia Níñez,
 Juventud y Familia
 Domicilio: Calle 18 No 8-60 B/Interlaken (Itz'at'at' Interluc)
 Calle 13 No 7ª 701 esq 1 B/La Toma (Nueva-Holita)
 Teléfono fax: (6) 2612026- 317429150 – (8) 8577244 3217429180
 Correo electrónico: fundacionninez@ninez.org.gt
 NIT 900 621 294-8
 Firma del representante legal y cédula de ciudadanía _____
 Gustavo Adolfo Ríos Ortíz
 Representante Legal
 C.C. 7.704.444 de Melva

3



Colegio Gimnasio Moderno Neiva

"Formamos Líderes con Sentido Social"



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 019 CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO GIMNASIO MODERNO DE NEIVA Y LA FUNDACION ESPECIALIZADA PARA LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA

Entre los suscritos, Orfilia Otálora de Ríos, mayor de edad, domiciliada en Neiva (Huila), de nacionalidad colombiana, identificada como aparece al pie de su firma, obrando en nombre y representación, en su calidad de Directora y Propietaria en ejercicio, del Colegio Gimnasio Moderno de Neiva ubicado en el municipio de Neiva en la Calle 15 No 29-20, identificada con NIT 20.612.798 quien y para todos los efectos de este contrato, se denominará CONTRATANTE, y Gustavo Adolfo Ríos Otálora, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, de nacionalidad colombiana, obrando en nombre y representación, en su calidad de Representante Legal de la Fundación Especializada para la Primera Infancia, Niñez, Juventud y Familia ubicada en el municipio de Neiva en la Carrera 9 No 10-07, identificada con NIT 900.621.294-8 quien y para todos los efectos de este contrato, se denominará ENTIDAD CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el contrato de prestación de servicios, que se da cuenta en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 10 y 17 años del colegio Gimnasio Moderno de los grados de básica secundaria y educación media fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida y así afrontar los retos del nuevo milenio.

SEGUNDA. ALCANCE: La prestación del servicio se prestará en las instalaciones del Colegio Gimnasio Moderno de Neiva ubicado en la Calle 15 No 29-19 Barrio El Jardín a los estudiantes de educación básica secundaria y educación media de acuerdo al cronograma de actividades, así:

GRADO	NUMERO DE ESTUDIANTES
6º	17
7º	17
8º	21
9º	18
10º	31
11º	25
TOTAL	129



Colegio Gimnasio Moderno Neiva

"Formamos Líderes con Sentido Social"



TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones en común las emanadas a continuación:

- 1) Conformar un equipo evaluador encargado de hacer seguimiento financiero y técnico a la ejecución del presente contrato
- 2) Apoyar la ejecución de manera eficiente y acertada del objeto del presente contrato.
- 3) Realizar seguimiento a los eventos que afecten la prestación del servicio del presente contrato.
- 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cumplimiento.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del Contratante:

- 1) Realizar los pagos a la Entidad Contratista en los periodos y oportunidad establecida en el presente contrato.
- 2) Suministrar a la Entidad Contratista la relación de estudiantes por grado, novedades y retiros de manera semanal.
- 3) Comunicar vía correo certificado cualquier situación que afecte la normalidad de la ejecución del contrato, ya sea situaciones financieras, técnicas o de otra índole.
- 4) Prestar a la entidad contratista el apoyo necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- 5) Nombrar un supervisor para el presente contrato a más tardar 20 días calendario contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato
- 6) Suministrar la información adicional que se requiera para la ejecución del presente contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA: Son obligaciones generales de la entidad contratista las siguientes:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y con el cronograma establecido para tal fin.
- 2) Dar inicio al presente contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del presente contrato.
- 3) Realizar oportunamente los pagos a proveedores, así como sus obligaciones tributarias.
- 4) Presentar informes técnicos y de avance del presente contrato los días 30 de cada mes. Si el día 30 del mes corresponde a sábado, domingo o festivo, deberá presentarse el día hábil siguiente.
- 5) Presentar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato 10 días hábiles siguientes a la terminación.



Colegio Gimnasio Moderno Neiva

"Formamos Líderes con Sentido Social"



SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA: Son obligaciones específicas de la entidad contratista las siguientes:

- 1) Promover en los estudiantes de educación media la sexualidad como dimensión humana presente a lo largo del ciclo vital, así como el ejercicio de la sexualidad de manera responsable, sana y placentera.
- 2) Capacitar a los estudiantes de básica secundaria y educación media en temas relacionados con la diversidad de género, derechos sexuales, reproductivos, embarazo en la adolescencia, violencia sexual, violencia intrafamiliar y maltrato infantil.
- 3) Inducir a los estudiantes básica secundaria y educación media en:
 - a) Derechos y deberes ciudadanos.
 - b) Construcción de vínculos desarrollo de prácticas de autoprotección.
 - c) Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria.
 - d) Competencia ciudadana.
 - e) Desarrollo y satisfacción de las necesidades emocionales.
 - f) Fortalecimiento de vínculos afectivos y ciclo vital.
- 4) Fomentar a los estudiantes de básica secundaria y educación media buenos hábitos de autocuidado, generación de actitudes, prácticas y hábitos saludables en salud mental.
- 5) Impulsar estrategias que prevengan el consumo de sustancias psicoactivas y la correcta convivencia escolar.
- 6) Implementar proyectos por cada uno de los grupos en el área de arte y cultura.
- 7) Realizar acompañamiento en la exploración vocacional y la construcción del proyecto de vida.
- 8) Acompañar y apoyar a los estudiantes de básica secundaria y educación media en temas relacionados con la libre expresión, aspiraciones y talentos.

PARAGRAFO PRIMERO: La entidad contratista deberá garantizar un encuentro grupal al mes en instalaciones diferentes a la del Colegio con el fin de generar espacios de aprendizaje armónico y de interés para los estudiantes.

PARAGRAFO SEGUNDO: La entidad contratista presentará dentro de los primeros 2 días de cada mes el cronograma de actividades a desarrollar junto con las temáticas a desarrollar, así como la fecha de encuentro grupal del que trata el parágrafo primero de la presente cláusula.

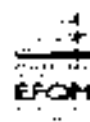
SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCION: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución desde el día 9 de febrero de 2015 hasta el 20 de noviembre de 2015.

OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos el valor del contrato será la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$37.422.580).



Colegio Gimnasio Moderno Neiva

"Formamos Líderes con Sentido Social"



NOVENA. FORMA DE PAGO: El contratante pagará a la entidad contratista el valor estipulado en la cláusula Octava del presente contrato en cuatro pagos previa presentación de la factura de venta, informes de ejecución técnica e informes de evaluación del periodo, así:

PAGO	Fecha Mínima Presentación	Fecha Máxima Presentación	Valor
1	09/02/2015	13/02/2015	\$ 14.033.468
2	4/05/2015	8/05/2015	\$ 4.677.822
3	24/08/2015	28/08/2015	\$ 9.355.645
4	25/11/2015	28/11/2015	\$ 9.355.645
TOTAL			\$ 37.422.580

La entidad contratante no podrá exceder la fecha máxima de presentación de los requisitos señalados estipulada en el cuadro anterior.

DECIMA. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. La entidad contratante deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral como la del personal que vincule directamente por contratación laboral para la ejecución a cabalidad del presente contrato. El cumplimiento de esta obligación es indispensable para que se efectúen los pagos relacionados en la cláusula octava del presente contrato. Hace parte de esta obligación, el deber de la entidad contratante de verificar que el personal contratado a través de vinculaciones jurídicas distintas a la vinculación laboral directa, cumpla con sus obligaciones al sistema general de seguridad social en los tiempos y montos a realizar.

DECIMA PRIMERA. TERMINACION UNILATERAL: El contratante podrá disponer la terminación anticipada y unilateral del contrato, en los siguientes casos:

- 1) Por disolución de la personería jurídica de la entidad contratista
- 2) Por liquidación o apertura de proceso de liquidación judicial de la entidad contratista.
- 3) Por cesación de pagos o embargos judiciales de la entidad contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.
- 4) Incumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista emanadas en el presente contrato.
- 5) Incumplimiento reiterado por parte de la entidad contratista de los planes de mejora en plazos acordados por las partes.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACION: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:



Colegio Gimnasio Moderno Neiva "Formamos Líderes con Sentido Social"



- 1) Por mutuo acuerdo entre las partes
- 2) Por declaración de caducidad o terminación unilateral.
- 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
- 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución

DECIMA TERCERA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo, se podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al 10 % del valor total del contrato como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que se pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en los que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

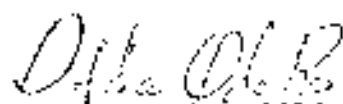
DECIMA CUARTA. AUTONOMIA CONTRACTUAL Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato será ejecutado por la entidad contratista con absoluta autonomía e independencia y en el desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral entre el contratante y la entidad contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo directa o indirectamente. De igual forma, no existirá solidaridad alguna entre el contratante y los proveedores de la entidad contratista.

DECIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: La información que se le sea entregada o a la que tenga acceso la entidad contratista goza de absoluta confidencialidad, por lo tanto; solo podrá ser utilizada para fines inherentes al objeto del presente contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

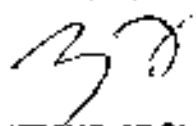
DECIMO SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para todos los efectos derivados de este contrato será la ciudad de Neiva.

Se firma en Neiva, a los dos (2) días del mes de febrero (D2) de dos mil quince (2015).

Por la CONTRATANTE,


ORFILIA OTALORA DE RÍOS
Directora y Propietaria
Colegio Gimnasio Moderno Neiva
C.C. 20.612.798 de Girardot

Por la Entidad Contratista,


GUSTAVO ADOLFO RÍOS O.
Representante Legal
C.C. 7.704.444 de Neiva

1

2

3

4



Gimnasio Moderno

PRE-ESCOLAR - BÁSICA - MEDIA

Pre-Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media
Educación para Adultos (CLE) I - II - III - IV - V - VI
Educación para Adultos (CEA) del 15 de Agosto de 2013
Código Único de Identificación NIT 20.612.798

LA SUSCRITA DIRECTORA Y PROPIETARIA DEL COLEGIO GIMNASIO
MODERNO

CERTIFICA

Que revisados los archivos en el área de contratación se encontró que la **Fundación Especializada para la Primera Infancia, Niñez, Juventud y Familia**, identificada con NIT 900.621.294-8 ha suscrito para el año 2015 el siguiente contrato de prestación de servicios con las siguientes características:

ENTIDAD CONTRATISTA: Fundación Especializada para la Primera Infancia, Niñez, Juventud y Familia

NIT: 900.621.294

CONTRATANTE: Colegio Gimnasio Moderno Neiva y/o Orfilia Otalora de Rios

NIT: 20.612.798

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: 019 de 2015

OBJETO DEL CONTRATO: Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 10 y 17 años del colegio Gimnasio Moderno de los grados de básica secundaria y educación media fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida y así afrontar los retos del nuevo milenio.

LUGAR DE EJECUCION: Colegio Gimnasio Moderno de Neiva

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

- 1) Promoción en los estudiantes de educación media la sexualidad como dimensión humana presente a lo largo del ciclo vital, así como el ejercicio de la sexualidad de manera responsable, sana y placentera.
- 2) Capacitación a los estudiantes de básica secundaria y educación media en temas relacionados con la diversidad de género, derechos sexuales, reproductivos, embarazo en la adolescencia, violencia sexual, violencia intrafamiliar y maltrato infantil.
- 3) Inducción a los estudiantes básica secundaria y educación media en:
 - a) Derechos y deberes ciudadanos.
 - b) Construcción de vínculos desarrollo de prácticas de autoprotección.
 - c) Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria.

000095



Gimnasio Moderno

PRE-ESCOLAR - BÁSICA - MEDIA

Pre-Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media
Educación para Adultos (CLE I - II - III - IV - V - VI - VII - VIII)
Resolución No. 1272 del 16 de Agosto de 2011
Código Oficial de Registro: C.C. 20.612.798

- d) Competencia ciudadana
- e) Desarrollo y satisfacción de las necesidades emocionales
- f) Fortalecimiento de vínculos afectivos y ciclo vital.
- 4) Fomento a los estudiantes de básica secundaria y educación media buenos hábitos de autocuidado, generación de actitudes, prácticas y hábitos saludables en salud mental.
- 5) Creación de estrategias que prevengan el consumo de sustancias psicoactivas y la correcta convivencia escolar
- 6) Implementación de proyectos por cada uno de los grupos en el área de arte y cultura.
- 7) Acompañamiento en la exploración vocacional y la construcción del proyecto de vida.
- 8) Acompañamiento y apoyo a las estudiantes de básica secundaria y educación media en temas relacionados con la libre expresión, aspiraciones y talentos
- 9) Realización de encuentros grupales con el fin de generar espacios de aprendizaje armónico y de interés para los estudiantes.

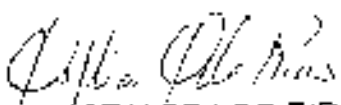
ESTADO DE CONTRATO: Liquidado

FECHA DE INICIO: 09-02-2015

FECHA DE TERMINACIÓN: 20-11-2015

VALOR DEL CONTRATO: Treinta y siete millones cuatrocientos veintidós mil quinientos ochenta pesos (\$37.422.580)

Se expide en la ciudad de Neiva, a los 2 días del mes de septiembre del año 2019.


OREFILIA OTALORA DE RÍOS
C.C. 20.612.798 de Girardot
Directora y Propietaria

000096



GOBERNACION DEL HUILA

Resolución No 001 de 1963

Por la cual se concede licencia de inspección de labores a los señores Doctores de la Universidad del Huila.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL GOBIERNO DEL HUILA
de acuerdo con sus atribuciones legales.

CONSIDERANDO

Que en conformidad al informe presentado por la comisión supervisora que visitó al Colegio "Nuestra Señora" de funciones en el municipio de MELILLA - HUILA, para solicitar licencia de inspección de labores a cargo de un docente activo de ASEPTALIA y por consiguiente cumplir con los requisitos mínimos exigidos por el Decreto Nacional No. 1547 de Julio de 1959.

RESUELTO

ARTICULO PRIMERO. Conceder licencia de inspección de labores para el Colegio "Nuestra Señora" de funciones en el municipio de MELILLA - HUILA, a nivel de inspección pre-secundaria y ASEPTALIA, a cargo del señor Doctores, Gallardo Brito de procedencia de ASEPTALIA, con la licencia y documento por la misma.

ARTICULO SEGUNDO. La licencia de inspección de labores expedida por la presente resolución no significa aprobación de estudios por la cual se requiere otros datos necesarios, a fin de poder dar la conformidad nacional e internacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

En la ciudad de Huila, a 15 de Julio de 1963, día del mes de Julio de 1963, en conformidad con la ley 1547 de 1959.

ALICIA DOMESTICO LOPEZ, SECRETARIA
Inspección de Labores

ALICIA DOMESTICO LOPEZ

Secretaria de Servicios Administrativos Especiales

1

2

3

4

5

GOBERNACION DEL HUILA

Resolución No. 0019 de 19

Per le sedi in comodato d'uso gratuito di Palazzo A. di Jussieu, Istituto di Chimica Organica.

1. *Journal of Management Studies*, 1994, 31, 1, 1-14.

1. The first step is to determine the type of data you are working with. This could be a list of names, a set of numbers, or a collection of objects. Once you know the type of data, you can choose the appropriate data structure to store it.

25 " 3 ' 8 3 7 4 3 3

[illegible]

De la Secretaría de Hacienda y Fomento se envía a la Comisión de Asignaciones de la Dirección General de Asignaciones y Recaudación el expediente de la Secretaría de Hacienda y Fomento sobre el pago de los gastos de la Secretaría de Hacienda y Fomento en el ejercicio de 1962 de la Ley de Hacienda de 1961 y la Ley de Hacienda de 1962 de la Ley.

• 3 •

[illegible]

El presente documento no debe ser aprobado de manera definitiva, ya que los datos que lo conforman deben validarse en la Secretaría de Educación de los respectivos estados de Superintendencia, una vez sean enviados los resultados correspondientes. 1951-01-11. 11/01/2010. 01/01/2010.

SECRET

3000 14.500



000098

11/11/11

11

11

11/11/11

GOBERNACION DEL HUILA

Resolución No. 1016 de 1969

Por la cual se declara el Estado de Emergencia en la Provincia de Huila y se declara el Estado de Emergencia Nacional.

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

Artículo 151, inciso 1º

17 DIC 1969

GOBERNADOR
JUAN ANTONIO GARCIA
JULIO GARCIA GONZALEZ
Secretario



GOBERNADOR
17 DIC 1969
JULIO GARCIA GONZALEZ



GOBERNADOR
17 DIC 1969
JULIO GARCIA GONZALEZ

Secretaria de Gobierno

GOBERNADOR

GOBERNADOR





ALCALDÍA DE NEIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

RESOLUCIÓN No. 1273 DE 2013

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los Decretos 115 de 1987 y 410 de 2001 y el Decreto 3423 de 2004,

CONSIDERANDO:

Que Mediante Resolución No. 1109 del 22 de noviembre del 2010, La Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, sancionó Decretos de Funcionamiento en la Modalidad Diurna de la Institución Educativa Estatal No. 0054 **GIMNASIO MODERNO**, ubicada en la calle No. 19-19 del Municipio de Neiva, para que ofrezca el Servicio Público de Educación Formal en el Nivel de Educación Preescolar (grados Prejardín, Jardín y Transición), Básica Ciclo Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, además de Educación para Adultos (CLEI I,II,III,IV,V,VI), de acuerdo con el Decreto 3411 de 1997, Jurisdicción Neiva.

Que el Artículo 14 de Decreto 3411 de 1997 establece, mediante efectos y modificaciones de la Ley 115 de 1987, que la Secretaría de Educación respectiva, podrá otorgar en la modalidad definitiva, provisional o provisional, según el caso.

Que la Representante Legal, **ORFELIA OTALORA DE RIOS**, identificada con la C.C. 20.612.798 (expedida en Girardot), del Establecimiento Educativo denominado **GIMNASIO MODERNO**, se otorgó el libre ejercicio como SAC 8363 del 09 de julio de 2010, se le otorgó el 10 de la escuela de Ciudad del Valle, aparece en la Resolución No. 1106 de fecha 12 de noviembre de 2010.

Que una vez revisados los archivos que reposan en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal, se constató que existió un error involuntario de transcripción, donde la señora **ORFELIA OTALORA DE RIOS**, fue como documento de filiación la C.C. 20.612.798 expedida en Girardot.

Que en mérito de lo antes expuesto, la SEM-Neiva:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Ordena el Funcionamiento Definitivo al Establecimiento Educativo Formal No. 0054 **GIMNASIO MODERNO** para prestar el Servicio Educativo de los Niveles Preescolar (grados Prejardín, Jardín y Transición), Básica Ciclo Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, además de Educación para Adultos (CLEI I,II,III,IV,V,VI), de acuerdo con el Decreto 3411 de 1997, Jurisdicción Neiva, representada por la señora **ORFELIA OTALORA DE RIOS**, identificada con la C.C. 20.612.798 Expedida en Girardot.

1000102



ALCALDÍA DE NEIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

RESOLUCION No. **2272** DE 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución Deroga la Resolución No. 1106 de fecha 22 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar personalmente al conductor de la Línea de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, por la presente Resolución, al Honorable Magistrado de la Academia del Estado, Don Edmundo Edgardo Forero, Oficial de la Academia denominada **GIMNASIO MODERNO**, haciéndolo saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse por escrito en la diligencia de interposición personal, o dentro de los diez (10) días hábiles a contar a partir de la publicación, según el caso, en el fondo de los requisitos exigidos en la Ley 1447 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva,

CAIVER HOYOS HERNANDEZ
Secretario de Educación Municipal

Conyorte: Yesid Hoyos Carrillo
Profesional de la Educación

Es: **EDMUNDO EDGARDO FORERO**
Oficial de Inspección y Vigilancia

Y: **CARLOS EDUARDO GARCÍA OLIVERA**
Oficial Jurídico Especial de Vigilancia



Colegio Gimnasio Moderno Neiva "Formamos Líderes con Sentido Social"



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 028 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO GIMNASIO MODERNO DE NEIVA Y LA FUNDACION ESPECIALIZADA PARA LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA

Entre los suscritos, Orfilia Otálora de Ríos, mayor de edad, domiciliada en Neiva (Huila), de nacionalidad colombiana, identificada como aparece al pie de su firma, obrando en nombre y representación, en su calidad de Directora y Propietaria en ejercicio, del Colegio Gimnasio Moderno de Neiva ubicado en el municipio de Neiva en la Calle 15 No 29-20, identificada con NIT 20.612.798 quien y para todos los efectos de este contrato, se denominará CONTRATANTE, y Gustavo Adolfo Ríos Otálora, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, de nacionalidad colombiana, obrando en nombre y representación, en su calidad de Representante Legal de la Fundación Especializada para la Primera Infancia, Niñez, Juventud y Familia ubicada en el municipio de Neiva en la Carrera 13 No 62-21, identificada con NIT 900.621.294-8 quien y para todos los efectos de este contrato, se denominará ENTIDAD CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el contrato de prestación de servicios, que se da cuenta en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 10 y 17 años del colegio Gimnasio Moderno de los grados de básica secundaria y educación media fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida y así afrontar los retos del nuevo milenio.

SEGUNDA. ALCANCE: La prestación del servicio se prestará en las instalaciones del Colegio Gimnasio Moderno de Neiva ubicado en la Calle 15 No 29-19 Barrio El Jardín a los estudiantes de educación básica secundaria y educación media de acuerdo al cronograma de actividades, así:

GRADO	NUMERO DE ESTUDIANTES
6º	16
7º	14
8º	15
9º	12
10º	16
11º	17
TOTAL	92



Colegio Gimnasio Moderno Neiva **"Formamos Líderes con Sentido Social"**



TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones en común las emanadas a continuación:

- 1) Conformar un equipo evaluador encargado de hacer seguimiento financiero y técnico a la ejecución del presente contrato.
- 2) Apoyar la ejecución de manera eficiente y acertada del objeto del presente contrato.
- 3) Realizar seguimiento a los eventos que afecten la prestación del servicio del presente contrato.
- 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cumplimiento.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del Contratante:

- 1) Realizar los pagos a la Entidad Contratista en los periodos y periodicidad establecida en el presente contrato.
- 2) Suministrar a la Entidad Contratista la relación de estudiantes por grado, novedades y retiros de manera semanal.
- 3) Comunicar vía correo certificado cualquier situación que afecte la normalidad de la ejecución del contrato, ya sea situaciones financieras, técnicas o de otra índole.
- 4) Prestar a la entidad contratista el apoyo necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- 5) Nombrar un supervisor para el presente contrato a más tardar 20 días calendario contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato.
- 6) Suministrar la información adicional que se requiera para la ejecución del presente contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA: Son obligaciones generales de la entidad contratista las siguientes:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y con el cronograma establecido para tal fin.
- 2) Dar inicio al presente contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del presente contrato.
- 3) Realizar oportunamente los pagos a proveedores, así como sus obligaciones tributarias.
- 4) Presentar informes técnicos y de avance del presente contrato los días 30 de cada mes. Si el día 30 del mes corresponde a sábado, domingo o festivo, deberá presentarse el día hábil siguiente.
- 5) Presentar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato 10 días hábiles siguientes a la terminación.



Colegio Gimnasio Moderno Neiva **"Formamos Líderes con Sentido Social"**



SÉXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA: Son obligaciones específicas de la entidad contratista las siguientes:

- 1) Promover en los estudiantes de educación media la sexualidad como dimensión humana presente a lo largo del ciclo vital, así como el ejercicio de la sexualidad de manera responsable, sana y placentera
- 2) Capacitar a los estudiantes de básica secundaria y educación media en temas relacionados con la diversidad de género, derechos sexuales, reproductivos, embarazo en la adolescencia, violencia sexual, violencia intrafamiliar y maltrato infantil.
- 3) Inducir a los estudiantes básica secundaria y educación media en:
 - a) Derechos y deberes ciudadanos.
 - b) Construcción de vínculos desarrollo de prácticas de autoprotección.
 - c) Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria.
 - d) Competencia ciudadana.
 - e) Desarrollo y satisfacción de las necesidades emocionales.
 - f) Fortalecimiento de vínculos afectivos y ciclo vital.
- 4) Fomentar a los estudiantes de básica secundaria y educación media buenos hábitos de autocuidado, generación de actitudes, prácticas y hábitos saludables en salud mental.
- 5) Impulsar estrategias que prevengan el consumo de sustancias psicoactivas y la correcta convivencia escolar.
- 6) Implementar proyectos por cada uno de los grupos en el área de arte y cultura.
- 7) Realizar acompañamiento en la exploración vocacional y la construcción del proyecto de vida.
- 8) Acompañar y apoyar a los estudiantes de básica secundaria y educación media en temas relacionados con la libre expresión, aspiraciones y talentos.

PARAGRAFO PRIMERO: La entidad contratista deberá garantizar un encuentro grupal al mes en instalaciones diferentes a la del Colegio con el fin de generar espacios de aprendizaje armónico y de interés para los estudiantes.

PARAGRAFO SEGUNDO: La entidad contratista presentará dentro de los primeros 2 días de cada mes el cronograma de actividades a desarrollar junto con las temáticas a desarrollar, así como la fecha de encuentro grupal del que trata el parágrafo primero de la presente cláusula.

SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución desde el día 8 de febrero de 2016 hasta el 25 de noviembre de 2016.

OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos el valor del contrato será la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS (\$25.745.050).

000102



Colegio Gimnasio Moderno Neiva

"Formamos Líderes con Sentido Social"



NOVENA. FORMA DE PAGO: El contratante pagará a la entidad contratista el valor estipulado en la cláusula Octava del presente contrato en cuatro pagos previa presentación de la factura de venta, informes de ejecución técnica e informes de evaluación del periodo, así:

PAGO	Fecha Mínima Presentación	Fecha Máxima Presentación	Valor
1	15/02/2016	19/02/2016	\$ 6.436.263
2	9/05/2016	13/05/2016	\$ 9.654.394
3	11/07/2016	14/07/2016	\$ 3.281.131
4	14/10/2016	14/10/2016	\$ 6.373.762
TOTAL			\$ 25.745.050

La entidad contratante no podrá exceder la fecha máxima de presentación de los requisitos señalados estipulada en el cuadro anterior.

DECIMA. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: La entidad contratante deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral como la del personal que vincule directamente por contratación laboral para la ejecución a cabalidad del presente contrato. El cumplimiento de esta obligación es indispensable para que se efectúen los pagos relacionados en la cláusula octava del presente contrato. Hace parte de esta obligación, el deber de la entidad contratante de verificar que el personal contratado a través de vinculaciones jurídicas distintas a la vinculación laboral directa, cumpla con sus obligaciones al sistema general de seguridad social en los tiempos y montos a realizar.

DECIMA PRIMERA. TERMINACION UNILATERAL: El contratante podrá disponer la terminación anticipada y unilateral del contrato, en los siguientes casos:

- 1) Por disolución de la personería jurídica de la entidad contratista.
- 2) Por liquidación o apertura de proceso de liquidación judicial de la entidad contratista.
- 3) Por cesación de pagos o embargos judiciales de la entidad contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.
- 4) Incumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista emanadas en el presente contrato.
- 5) Incumplimiento reiterado por parte de la entidad contratista de los planes de mejora en plazos acordados por las partes.



Colegio Gimnasio Moderno Neiva "Formamos Líderes con Sentido Social"



DECIMA SEGUNDA. TERMINACION: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

- 1) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 2) Por declaración de caducidad o terminación unilateral.
- 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
- 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución

DECIMA TERCERA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo, se podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al 10 % del valor total del contrato como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que se pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en los que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

DECIMA CUARTA. AUTONOMIA CONTRACTUAL Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato será ejecutado por la entidad contratista con absoluta autonomía e independencia y en el desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral entre el contratante y la entidad contratista ni sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo directa o indirectamente. De igual forma, no existirá solidaridad alguna entre el contratante y los proveedores de la entidad contratista.

DECIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: La información que se le sea entregada o a la que tenga acceso la entidad contratista goza de absoluta confidencialidad, por lo tanto, solo podrá ser utilizada para fines inherentes al objeto del presente contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

DECIMO SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para todos los efectos derivados de este contrato será la ciudad de Neiva.

Se firma en Neiva, a los cuatro (4) días del mes de febrero (02) de dos mil dieciséis (2016).

Por la CONTRATANTE,


ORFILIA OTALORA DE RIOS
Directora y Propietaria
Colegio Gimnasio Moderno Neiva
C.C. 20.612.798 de Girardot

Por la Entidad Contratista,


GUSTAVO ADOLFO RIOS O.
Representante Legal
C.C. 7.704.444 de Neiva



Gimnasio Moderno

PRE-ESCOLAR - BÁSICA - MEDIA

Pre-Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media
Educación para Adultos (CLEI - II - III - IV - V - VI)
Resolución No. 1002 del 16 de Agosto de 2011
Calle 15, Otálora de Rios - NE - 20.612.798

LA SUSCRITA DIRECTORA Y PROPIETARIA DEL COLEGIO GIMNASIO
MODERNO

CERTIFICA

Que revisados los archivos en el área de contratación se encontró que la **Fundación Especializada para la Primera Infancia, Niñez, Juventud y Familia**, identificada con NIT 900.621.294-8 ha suscrito para el año 2016 el siguiente contrato de prestación de servicios con las siguientes características:

ENTIDAD CONTRATISTA: Fundación Especializada para la Primera Infancia, Niñez, Juventud y Familia

NIT: 900.621.294

CONTRATANTE: Colegio Gimnasio Moderno Neiva y/o Orfilia Otálora de Rios

NIT: 20.612.798

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: 028 de 2016

OBJETO DEL CONTRATO: Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 10 y 17 años del colegio Gimnasio Moderno de los grados de básica secundaria y educación media fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida y así afrontar los retos del nuevo milenio.

LUGAR DE EJECUCION: Colegio Gimnasio Moderna de Neiva

ACTIVIDADES EJECUTADAS:

- 1) Promoción en los estudiantes de educación media la sexualidad como dimensión humana presente a lo largo del ciclo vital, así como el ejercicio de la sexualidad de manera responsable, sana y placentera.
- 2) Capacitación a los estudiantes de básica secundaria y educación media en temas relacionados con la diversidad de género, derechos sexuales, reproductivos, embarazo en la adolescencia, violencia sexual, violencia intrafamiliar y maltrato infantil
- 3) Inducción a los estudiantes básica secundaria y educación media en:
 - a) Derechos y deberes ciudadanos.
 - b) Construcción de vínculos desarrollo de prácticas de autoprotección.
 - c) Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria.

000104



Gimnasio Moderno

PRE-ESCOLAR • BÁSICA • MEDIA

Pre-Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media
Educación para Adultos (CLE) I - II - III - IV - V - VI
Resolución No. 1372 del 15 de Agosto de 1991
Orfilia Otalora de Ríos - NEIVA - 2019

- d) Competencia ciudadana
- e) Desarrollo y satisfacción de las necesidades emocionales
- f) Fortalecimiento de vínculos afectivos y ciclo vital.
- 4) Fomento a los estudiantes de básica secundaria y educación media buenos hábitos de autocuidado, generación de actitudes, prácticas y hábitos saludables en salud mental.
- 5) Creación de estrategias que prevengan el consumo de sustancias psicoactivas y la correcta convivencia escolar
- 6) Implementación de proyectos por cada uno de los grupos en el área de arte y cultura.
- 7) Acompañamiento en la exploración vocacional y la construcción del proyecto de vida.
- 8) Acompañamiento y apoyo a los estudiantes de básica secundaria y educación media en temas relacionados con la libre expresión, aspiraciones y talentos.
- 9) Realización de encuentros grupales con el fin de generar espacios de aprendizaje armónico y de interés para los estudiantes.

ESTADO DE CONTRATO: Liquidado

FECHA DE INICIO: 08-02-2016

FECHA DE TERMINACIÓN: 25-11-2016

VALOR DEL CONTRATO: Veinticinco millones setecientos cuarenta y cinco mil cincuenta pesos (\$25.745.050)

Se expide en la ciudad de Neiva, a los 2 días del mes de septiembre del año 2019.


ORFILIA OTALORA DE RÍOS
C.C. 20.612.798 de Girardot
Directora y Propietaria

000105

GOBERNACION DEL EULIA

Resolución No. 004 de 19 00

Por la cual se declara el Estado de emergencia en la zona de Centro Occidente de la Gobernación del Eulio.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL EULIO
en uso de sus atribuciones legales.

RESOLUCION 004 DE 19 00

Que de conformidad con lo ordenado por la Comisión Nacional de Emergencia que visitó al Colegio "GARCÍA RIVERA" - por funcionar en el municipio de MIRA - EULIO, para solicitar licencia de inscripción de alumnos nuevos en concepto educativo de ACEPTACIÓN y por consiguiente cumplir con los requisitos mínimos exigidos por el Decreto Nacional No. 1540 de Julio de 1970.

RESOLUCION 004 DE 19 00

ARTICULO PRIMERO. - Se declara el Estado de emergencia en la zona de Centro Occidente de la Gobernación del Eulio, que comprende al municipio de MIRA - EULIO, y al área de educación pre-escolar y básica. Principales causas: falta de alimentos, falta de servicios de salud y de agua potable.

ARTICULO SEGUNDO. - La licencia de inscripción de alumnos otorgada por la presente Resolución es definitiva y no podrá ser objeto de apelación, recurso de amparo o de cualquier otro recurso judicial o administrativo.

DECRETOS Y DISPOSICIONES

Que la zona de emergencia (EULIO) sea del tipo de zona de emergencia, según lo dispuesto en el Decreto No. 1540 de Julio de 1970.

ANGELA GONZALEZ GARCIA
Secretaria de Educación

SELA GARCIA GARCIA

Secretaria de Educación

1970

000105

1

2

3

4

5

6

GOBERNACION DEL HUILA

Resolución No. 001614 de 19

Copyright © 2000 by John Wiley & Sons, Inc.

En conformidad con el Reglamento del Organismo de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y las que la contiene el artículo 10 de la Ley 24 de 1992, y

51 30 55 53 1 55 1

Con la presente se CERTIFICA que el Sr. J. M. de la Cruz, en calidad de representante-proprietario del Instituto de Estudios Económicos y Sociales "Joaquín GARCÍA MUÑOZ" de Mérida, Yucatán, ha presentado el proyecto de publicación de Encuestas Económicas y las solicitudes a la Secretaría de Haceres de la Secretaría de Hacienda de México para el libro ENCUESTAS ECONÓMICAS, 1961-62, en el mes de Septiembre del presente año.

Este é o resultado de uma análise de uma amostra de 1000 indivíduos, de 15 países, produzida pela "Intelligence" e baseada no trabalho de especialistas da "Intelligence" e de outros especialistas em "Intelligence".

2000 年 1 月 1 日

Desse modo, a decisão de instalação de laboratório para o Estado ESVAE é de caráter de política pública econômica, não se tratando de ato administrativo, pois se trata de ato de natureza política, não podendo ser objeto de controle administrativo. Assim, a decisão de instalação de laboratório para o Estado ESVAE é de caráter de política pública econômica, não se tratando de ato administrativo, pois se trata de ato de natureza política, não podendo ser objeto de controle administrativo.

ANEXO 100000 - Se presenta la Unión de Aligned Aprobación de
Educativa, en la cual se han reunido los datos de la
14. La Unión de Aligned Aprobación de Educativa, en la
de la Unión de Aligned Aprobación de Educativa, en la
de la Unión de Aligned Aprobación de Educativa, en la

PRESENTE: JUAN CARLOS, la Asociación de Educación Infantil le agradece la presencia

1000107

GOBERNACION DEL HUILA

Resolución No. 1015 de 1955

En la cual se concede licencia de admisión de terrenos a un Instituto
Nacional de Educación, etc.

CONSEJO DE GOBIERNO DEL HUILA

Acta No. 1015, de 1955

27 DEC. 1955

CONSEJO DE GOBIERNO DEL HUILA
JULIO SUAREZ ORTIZ ORTIZ
Secretario



CONSEJO DE GOBIERNO DEL HUILA
JULIO SUAREZ ORTIZ ORTIZ
Secretario



CONSEJO DE GOBIERNO DEL HUILA
JULIO SUAREZ ORTIZ ORTIZ
Secretario

[Handwritten signature]
JULIO SUAREZ ORTIZ ORTIZ

GOBIERNO DEL HUILA
Secretaria de Educación

1

2

3

4



ALCALDÍA DE NEIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

RESOLUCIÓN NO. 127 DE 2016

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto 1461 de 2015;

CONSIDERANDO:

Que Mediante resolución No. 1106 del 22 de noviembre del 2010, la Secretaría de Educación de Neiva, concedió Licencia de funcionamiento en la Modalidad Educativa de la Instrucción Educativa Formal, no oficial al **GIMNASIO MODERNO**, ubicado en la calle 15 No. 29-49 del Municipio de Neiva, para que ofrezca el Servicio Educativo de la Instrucción Formal en el Nivel de Educación Preescolar, (grados Prejardín, Jardín y Transición), Básica (Grados Primaria, Básica Secundaria Media Académica y Básica de Transición) para Adolescentes y JUVENES de acuerdo con el Decreto 1461 de 2015, Decreto Único.

Que el Acuerdo 2 del Consejo 3435 de 2006, establece el alcance, efectos y modalidades de la licencia de funcionamiento que la secretaria de educación no oficial podrá otorgar en la modalidad definitiva, condicional o provisional, según el caso.

Que la Representación Legal, **ORFELIA OTALORA DE RIOS**, identificada con la C.C. 20.612.798 Expediente en Ciudad de Bogotá del Establecimiento Educativo denominado **GIMNASIO MODERNO**, con cita mediante oficio radicado SAO 8163 del 09 de julio de 2012, se le atribuye el fin de la licencia de Ciudadanía que aparece en la Resolución No. 1106 de fecha 22 de noviembre de 2010.

Que con fundamento en lo establecido en la Ley 715 de 2001 y Vigencia de la Secretaría de Educación Municipal, se constata que para otorgar la licencia de funcionamiento en la Modalidad **ORFELIA OTALORA DE RIOS**, debe ser un documento de Neiva en el Of. de la Ciudadanía No. 20017798 expedido en Ciudad de Bogotá.

Que en merito de lo anterior expone la SEM-Neiva;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder licencia de Funcionamiento Definitiva al Establecimiento Educativo Formal No Oficial **GIMNASIO MODERNO**, para ofrecer el Servicio Educativo de los Niveles Preescolar (grados Prejardín, Jardín y Transición), Básica (Grados Primaria, Básica Secundaria Media Académica y Básica de Transición) para Adolescentes y JUVENES de acuerdo con el Decreto 1461 de 2015, expedida única y exclusivamente por la señora **ORFELIA OTALORA DE RIOS**, identificada con la C.C. 20.612.798 Expediente en Ciudad de Bogotá.



ALCALDÍA DE NEIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

RESOLUCIÓN No. 105 DE 2013

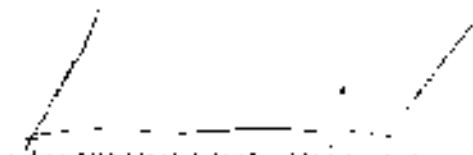
105 DE 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: En presencia Resolución 105 y la Resolución No. 105 de fecha 22 de noviembre de 2013.

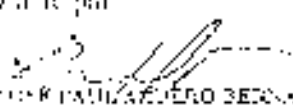
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifica personalmente con conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, sobre la peticiones de Protección, a Representante Legal y a la aplicación del establecimiento Educativo Público Oficial denominado **GIMNASIO MODERNO** por conducto arbitral y contra el a petición el recurso de nulidad, el cual debe interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, al ver el curso del trámite de notificación según el caso y sobre el cual se requiera verificación en la Ley 1472 de 2011.

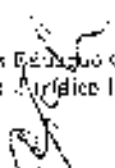
NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva,


WALTER HOYOS HERNÁNDEZ
Secretaría de Educación Municipal


Patricia Alexandra Becerra
Procuradora de Vigilancia y Control


Patricia Alexandra Becerra
Procuradora de Vigilancia y Control


Patricia Alexandra Becerra
Procuradora de Vigilancia y Control



Colegio Gimnasio Moderno Neiva

"Formamos Líderes con Sentido Social"



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DD9 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO GIMNASIO MODERNO DE NEIVA Y LA FUNDACION ESPECIALIZADA PARA LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA

Entre los suscritos, Orfilia Otálora de Ríos, mayor de edad, domiciliada en Neiva (Huila), de nacionalidad colombiana, identificada como aparece al pie de su firma, obrando en nombre y representación, en su calidad de Directora y Propietaria en ejercicio, del Colegio Gimnasio Moderno de Neiva ubicado en el municipio de Neiva en la Calle 15 No 29-20, identificada con NIT 20.612.798 quien y para todos los efectos de este contrato, se denominará CONTRATANTE, y Gustavo Adolfo Ríos Otálora, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, de nacionalidad colombiana, obrando en nombre y representación, en su calidad de Representante Legal de la Fundación Especializada para la Primera Infancia, Niñez, Juventud y Familia ubicada en el municipio de Neiva en la Calle 13 No 70-70 Local 4, identificada con NIT 900.621.294-8 quien y para todos los efectos de este contrato, se denominará ENTIDAD CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el contrato de prestación de servicios, que se da cuenta en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años del colegio Gimnasio Moderno de los grados de básica primaria, básica secundaria y educación media fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida y así afrontar los retos del nuevo milenio.

SEGUNDA. ALCANCE: La prestación del servicio se prestará en las instalaciones del Colegio Gimnasio Moderno de Neiva ubicado en la Calle 15 No 29-19 Barrio El Jardín a los estudiantes de educación básica primaria, básica secundaria y educación media de acuerdo al cronograma de actividades, así:

GRADO	NUMERO DE ESTUDIANTES
1º	11
2º	9
3º	15
4º	10
5º	12
6º	15

GRADO	NUMERO DE ESTUDIANTES
7º	15
8º	17
9º	12
10º	18
11º	17
TOTAL	151

200110
200110



Colegio Gimnasio Moderno Neiva **"Formamos Líderes con Sentido Social"**



TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones en común las emanadas a continuación:

- 1) Conformar un equipo evaluador encargado de hacer seguimiento financiero y técnico a la ejecución del presente contrato
- 2) Apoyar la ejecución de manera eficiente y acertada del objeto del presente contrato.
- 3) Realizar seguimiento a los eventos que afecten la prestación del servicio del presente contrato.
- 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cumplimiento.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del Contratante:

- 1) Realizar los pagos a la Entidad Contratista en los periodos y oportunidad establecida en el presente contrato.
- 2) Suministrar a la Entidad Contratista la relación de estudiantes por grado, novedades y retiros de manera semanal.
- 3) Comunicar via correo certificado cualquier situación que afecte la normalidad de la ejecución del contrato, ya sea situaciones financieras, técnicas o de otra índole.
- 4) Prestar a la entidad contratista el apoyo necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- 5) Nombrar un supervisor para el presente contrato a más tardar 20 días calendario contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato.
- 6) Suministrar la información adicional que se requiera para la ejecución del presente contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA: Son obligaciones generales de la entidad contratista las siguientes:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y con el cronograma establecido para tal fin.
- 2) Dar inicio al presente contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del presente contrato.
- 3) Realizar oportunamente los pagos a proveedores, así como sus obligaciones tributarias.
- 4) Presentar informes técnicos y de avance del presente contrato los días 30 de cada mes. Si el día 30 del mes corresponde a sábado, domingo o festivo, deberá presentarse el día hábil siguiente.
- 5) Presentar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato 10 días hábiles siguientes a la terminación.



Colegio Gimnasio Moderno Neiva

"Formamos Líderes con Sentido Social"



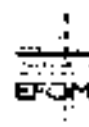
SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA: Son obligaciones específicas de la entidad contratista las siguientes:

- 1) Promover en los estudiantes de educación media la sexualidad como dimensión humana presente a lo largo del ciclo vital, así como el ejercicio de la sexualidad de manera responsable, sana y placentera.
- 2) Capacitar a los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y educación media en temas relacionados con la diversidad de género, derechos sexuales, reproductivos, embarazo en la adolescencia, violencia sexual, violencia intrafamiliar y maltrato infantil.
- 3) Inducir a los estudiantes básica primaria, básica secundaria y educación media en:
 - a) Derechos y deberes ciudadanos.
 - b) Construcción de vínculos desarrollo de prácticas de autoprotección.
 - c) Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria.
 - d) Competencia ciudadana.
 - e) Desarrollo y satisfacción de las necesidades emocionales.
 - f) Fortalecimiento de vínculos afectivos y ciclo vital.
 - g) Aprovechamiento del tiempo libre
 - h) Manejo adecuado de herramientas tecnológicas.
 - i) Socialización de valores y sentimientos.
 - j) Fortalecimiento y formas de relacionamiento de la familia.
- 4) Fomentar a los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y educación media buenos hábitos de autocuidado, generación de actitudes, prácticas y hábitos saludables en salud mental.
- 5) Impulsar estrategias que prevengan el consumo de sustancias psicoactivas y la correcta convivencia escolar.
- 6) Implementar proyectos por cada uno de los grupos en las áreas de arte y cultura, ciencia y tecnología y recreación y deporte.
- 7) Realizar acompañamiento en la exploración vocacional y la construcción del proyecto de vida.
- 8) Acompañar y apoyar a los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y educación media en temas relacionados con la libre expresión, aspiraciones y talentos.
- 9) Capacitar a los estudiantes de básica primaria en temas relacionados con Higiene corporal, habitabilidad, alimentación saludable y descanso de acuerdo a una metodología que permita al estudiante captar el alcance del presente contrato.
- 10) Promover la construcción de relaciones confiables, respetuosas, democráticas, seguras y solidarias de los estudiantes con sus pares y personas adultas.
- 11) Orientar a los estudiantes de básica primaria para que puedan identificar situaciones que ponen en riesgo o vulneración sus derechos, así como la manera de actuar en caso de que esto suceda.



Colegio Gimnasio Moderno Neiva

"Formamos Líderes con Sentido Social"



12) Capacitar a los estudiantes en general en rutas de acceso a servicios y beneficios sociales.

13) Fomentar la interacción y disfrute de los estudiantes en general en experiencias **significativas en torno a la recreación, cultura, arte y deporte**

PARAGRAFO PRIMERO: La entidad contratista deberá garantizar un encuentro grupal al mes en instalaciones diferentes a la del Colegio con el fin de generar espacios de aprendizaje armónico y de interés para los estudiantes.

PARAGRAFO SEGUNDO: La entidad contratista presentará dentro de los primeros 2 días de cada mes el cronograma de actividades a desarrollar junto con las temáticas a desarrollar, así como la fecha de encuentro grupal del que trata el parágrafo primero de la presente cláusula.

SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCION: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución desde el día 6 de febrero de 2017 hasta el 24 de noviembre de 2017.

OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos el valor del contrato será la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000).

NOVENA. FORMA DE PAGO: El contratante pagará a la entidad contratista el valor estipulado en la cláusula Octava del presente contrato en cuatro pagos previa presentación de la factura de venta, informes de ejecución técnica e informes de evaluación del periodo, así:

PAGO	Fecha Mínima Presentación	Fecha Máxima Presentación	Valor
1	13/02/017	17/02/017	\$ 15.000.000
2	7/05/2017	11/05/2017	\$ 15.000.000
3	9/07/2017	12/07/2017	\$ 15.000.000
4	20/11/2017	24/11/2017	\$ 25.000.000
TOTAL			\$ 70.000.000

La entidad contratante no podrá exceder la fecha máxima de presentación de los requisitos señalados estipurada en el cuadro anterior.

DECIMA. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: La entidad contratante deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral como la del personal que vincule directamente por contratación laboral para la ejecución a cabalidad del presente contrato. El cumplimiento de esta obligación es indispensable para que se efectúen los pagos relacionados en la cláusula octava del presente contrato. Hace parte de esta obligación, el deber de la entidad contratante de verificar que el personal



Colegio Gimnasio Moderno Neiva "Formamos Líderes con Sentido Social"



contratado a través de vinculaciones jurídicas distintas a la vinculación laboral directa, cumpla con sus obligaciones al sistema general de seguridad social en los tiempo y montos a realizar.

DECIMA PRIMERA. TERMINACION UNILATERAL: El contratante podrá disponer la terminación anticipada y unilateral del contrato, en los siguientes casos:

- 1) Por disolución de la personería jurídica de la entidad contratista.
- 2) Por liquidación o apertura de proceso de liquidación judicial de la entidad contratista.
- 3) Por cesación de pagos o embargos judiciales de la entidad contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.
- 4) Incumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista emanadas en el presente contrato.
- 5) Incumplimiento reiterado por parte de la entidad contratista de los planes de mejora en plazos acordados por las partes.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACION: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

- 1) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 2) Por declaración de caducidad o terminación unilateral.
- 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
- 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución

DECIMA TERCERA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo, se podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al 10 % del valor total del contrato como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que se pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en los que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

DECIMA CUARTA. AUTONOMIA CONTRACTUAL Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato será ejecutado por la entidad contratista con absoluta autonomía e independencia y en el desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral entre el contratante y la entidad contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo directa o indirectamente. De igual forma, no existirá solidaridad alguna entre el contratante y los proveedores de la entidad contratista.

DECIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: La información que se le sea entregada o a la que tenga acceso la entidad contratista goza de absoluta confidencialidad, por lo tanto; solo podrá ser utilizada para fines inherentes al objeto del presente contrato. La



Colegio Gimnasio Moderno Neiva
"Formamos Líderes con Sentido Social"

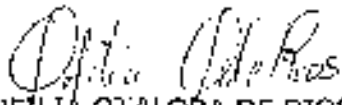


protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

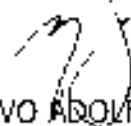
DECIMO SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para todos los efectos derivados de este contrato será la ciudad de Neiva.

Se firma en Neiva, a los dos (2) días del mes de febrero (02) de dos mil diecisiete (2017).

Por la CONTRATANTE,


ORFILIA OTÁLORA DE RÍOS
Directora y Propietaria
Colegio Gimnasio Moderno Neiva
C.C. 20.612.798 de Girardot

Por la Entidad Contratista,


GUSTAVO ADOLFO RÍOS O.
Representante Legal
C.C. 7.704.441 de Neiva



Gimnasio Moderno

PRE-ESCOLAR - BÁSICA - MEDIA

Pre-Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media
Educación para Adultos (CLE I - II - III - IV - V - VI)
Resolución No. 1220 del 15 de Agosto de 2013
Código Único de Registro N° 22611012

LA SUSCRITA DIRECTORA Y PROPIETARIA DEL COL
MODERNO

CERTIFICA

Que revisados los archivos en el área de contratación se encontró que la **Fundación Especializada para la Primera Infancia, Niñez, Juventud y Familia**, identificada con NIT 900.621.294-8 ha suscrito para el año 2017 el siguiente contrato de prestación de servicios con las siguientes características:

ENTIDAD CONTRATISTA: Fundación Especializada para la Primera Infancia, Niñez, Juventud y Familia

NIT: 900.621.294

CONTRATANTE: Colegio Gimnasio Moderno Neiva y/o Orfilia Otálora de Ríos

NIT: 20.612.798

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: 09 de 2017

OBJETO DEL CONTRATO: Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años del colegio Gimnasio Moderno de los grados de básica secundaria y educación media fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida y así afrontar los retos del nuevo milenio.

LUGAR DE EJECUCION: Colegio Gimnasio Moderno de Neiva

ACTIVIDADES EJECUTADAS: La entidad contratante dentro las actividades ejecutadas cumple con:

- 1) Promover en los estudiantes de educación media la sexualidad como dimensión humana presente a lo largo del ciclo vital, así como el ejercicio de la sexualidad de manera responsable, sana y placentera.
- 2) Capacitar a los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y educación media en temas relacionados con la diversidad de género, derechos sexuales, reproductivos, embarazo en la adolescencia, violencia sexual, violencia intrafamiliar y maltrato infantil.
- 3) Inducir a los estudiantes básica primaria, básica secundaria y educación media en:
 - a) Derechos y deberes ciudadanos.
 - b) Construcción de vínculos desarrollo de prácticas de autoprotección.
 - c) Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria.
 - d) Competencia ciudadana.
 - e) Desarrollo y satisfacción de las necesidades emocionales.
 - f) Fortalecimiento de vínculos afectivos y ciclo vital.
 - g) Aprovechamiento del tiempo libre

000113



Gimnasio Moderno

PRE-ESCOLAR - BÁSICA - MEDIA

Pre-Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media
Educación para Adultos (CLE I - II - III - IV - V - VI)
Resolución No. 1272 del 15 de Agosto de 2017
Código Oficina de Rios: NIT 20612798-d

- h) Manejo de adecuado de herramientas tecnológicas.
- i) Socialización de valores y sentimientos.
- j) Fortalecimiento y formas de relacionamiento de la familia
- 4) Fomentar a los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y educación media buenos hábitos de autocuidado, generación de actitudes, prácticas y hábitos saludables en salud mental.
- 5) Impulsar estrategias que prevengan el consumo de sustancias psicoactivas y la correcta convivencia escolar.
- 6) Implementar proyectos por cada uno de los grupos en las áreas de arte y cultura, ciencia y tecnología y recreación y deporte
- 7) Realizar acompañamiento en la exploración vocacional y la construcción del proyecto de vida.
- 8) Acompañar y apoyar a los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y educación media en temas relacionados con la libre expresión, aspiraciones y talentos.
- 9) Capacitar a los estudiantes de básica primaria en temas relacionados con Higiene corporal, habitabilidad, alimentación saludable y descanso de acuerdo a una metodología que permita al estudiante captar el alcance del presente contrato.
- 10) Promover la construcción de relaciones confiables, respetuosas, democráticas, seguras y solidarias de los estudiantes con sus pares y personas adultas.
- 11) Orientar a los estudiantes de básica primaria para que puedan identificar situaciones que ponen en riesgo o vulneración sus derechos así como la manera de actuar en caso de que esto suceda
- 12) Capacitar a los estudiantes en general en rutas de acceso a servicios y beneficios sociales.
- 13) Fomentar la interacción y disfrute de los estudiantes en general en experiencias significativas en torno a la recreación, cultura, arte y deporte.

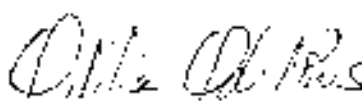
ESTADO DE CONTRATO: Liquidado

FECHA DE INICIO: 06-02-2017

FECHA DE TERMINACIÓN: 26-11-2017

VALOR DEL CONTRATO: Sesenta millones de pesos (\$70.000.000)

Se expide en la ciudad de Neiva, a los 2 días del mes de septiembre del año 2019.


OFELIA OTALORA DE RIOS
C.C. 20612798 de Girardot
Directora y Propietaria

000114

GOBERNACION DEL HUILA

Resolución No. 001 de 19 61

Por la cual se declara libre de infracción de derechos de autor el libro "Historia del Huila" de la Biblioteca Nacional de Colombia.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en conformidad de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 161 de 1934, la Secretaría de Educación del Departamento del Huila, en uso de sus facultades legales, ha solicitado la declaración de libre de infracción de derechos de autor del libro "Historia del Huila" de la Biblioteca Nacional de Colombia y por consiguiente que los derechos de autor no existan sobre el libro Nacional No. 1003 de julio de 1970.

CONSIDERANDO:

LIBRO DE HISTORIA: El libro "Historia del Huila" de la Biblioteca Nacional de Colombia, No. 1003 de julio de 1970, que aparece en el Manuscrito de la Biblioteca Nacional de Colombia, No. 1003 de julio de 1970, es una obra de la Biblioteca Nacional de Colombia, No. 1003 de julio de 1970, y no es una obra de la Biblioteca Nacional de Colombia, No. 1003 de julio de 1970.

LIBRO DE HISTORIA: La licencia de reproducción de libros, que se otorga por la presente resolución, no significa la protección de derechos de autor, pero sí la autorización para su reproducción, sin que ello implique la autorización de la Biblioteca Nacional de Colombia, No. 1003 de julio de 1970.

DECRETANDO:

Que se declare libre de infracción de derechos de autor el libro "Historia del Huila" de la Biblioteca Nacional de Colombia, No. 1003 de julio de 1970.

ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL HUILA
Secretaría de Educación

ALCALDE DEL MUNICIPIO DEL HUILA

En el Municipio del Huila, a los 10 días del mes de julio de 1970.

1970

000115

GOBERNACION DEL RUIA

Resolución No. 1010 de 1979

En la ciudad de Santiago, Chile, a los 10 días del mes de mayo de 1979.

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 17.334, de 1978, que otorga el derecho de acceso a la información pública a los ciudadanos.

1979. 10

QUE SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 17.334, DE 1978.



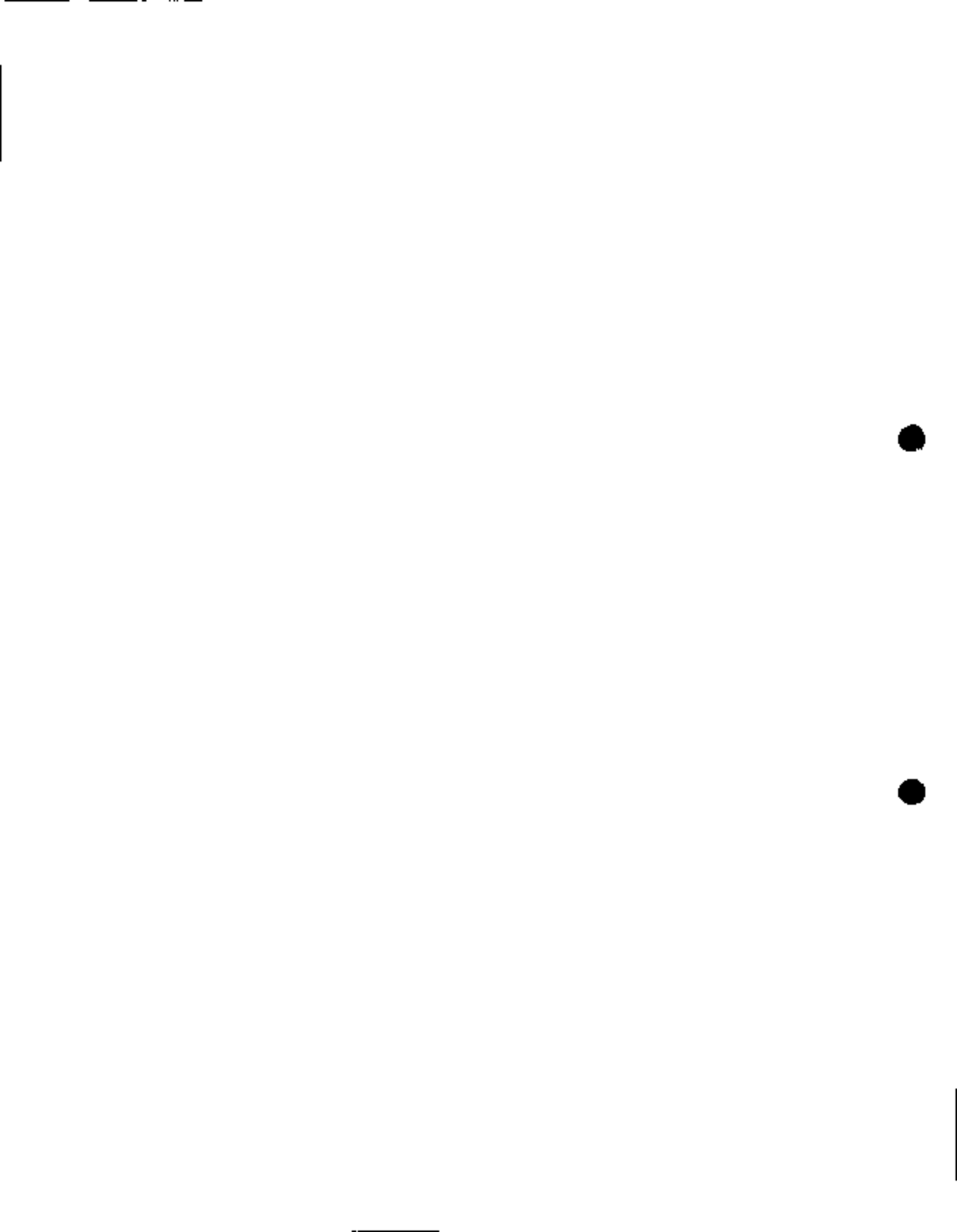
QUE SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 17.334, DE 1978.



QUE SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 17.334, DE 1978.

[Signature]
Secretario de Gobierno

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO REGIONAL ANTOFAGASTA





ALCALDÍA DE NEIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

RESOLUCION No. 000118 DE 2013

El presente de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en las Leyes 113 de 1994 y 711 de 2001 y el Decreto 3433 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 1109 del 22 de noviembre del 2010, la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, concedió licencia de funcionamiento definitiva al Establecimiento Educativo Formal No Oficial **GIMNASIO MODERNO**, ubicado en la calle 13 No. 29-19 del Municipio de Neiva, para prestar el Servicio Público de Educación Formal en Neiva, de Educación Primaria, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Grado, Básico Secundario, Básica Secundaria Media Académica, niveles de Educación para Adultos (CIEP) (I,II,III,IV,V,VI), de acuerdo con el Decreto 3011 de 1997, jornada única.

Que el Artículo 3 del Decreto 3433 de 2008, establece que los establecimientos y modalidades de la oferta de educación básica y la secundaria de educación regular pueden operar en modalidad continua, condicionada o promiscua, según el caso.

Que la Representante legal, **ORFELIA OTALORA DE RIOS**, identificada con la C.C. 306.1798 Expedida en Girardot, del Establecimiento Educativo denominado **GIMNASIO MODERNO**, solicitó modificación al artículo 843 del ES de julio de 2012, en el congreso de la Junta de Círculos, que apoya a la Resolución No. 146 de fecha 27 de noviembre de 2010.

Que una vez revisados los motivos que reposan en la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal, se constata que existe un error involuntario de transcripción en la sesión **ORFELIA OTALORA DE RIOS**, C.C. 306.1798 expedida en la Cédula de Identificación No. 30612798 expedida en Girardot.

Que en mérito de lo antes expuesto, la NPM-Neiva;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder licencia de funcionamiento definitiva al Establecimiento Educativo Formal No Oficial **GIMNASIO MODERNO**, para prestar el Servicio Educativo de los Niveles Primario y Básico Pregrado, Jardín y Transición, Básica Secundaria, Básica Secundaria Media Académica, además de Educación para Adultos (CIEP) (I,II,III,IV,V,VI), de acuerdo con el Decreto 3011 de 1997, jornada única, representada por la señora **ORFELIA OTALORA DE RIOS**, identificada con la C.C. 306.1798 Expedida en Girardot.

000118



ALCALDÍA DE NEIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

11/11/2013

RESOLUCIÓN No. 0012 DE 2013

11/11/2013

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución derogó la Resolución No. 1105 de fecha 22 de noviembre de 2010.

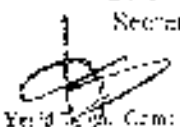
ARTÍCULO SEGUNDO. Notifica personalmente al conserjero de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, sobre la presente Resolución, al Representante Legal de la institución de Establecimiento Educativo Barrio El Caimán denominado **GINNASIO MODERNO**, a fin de saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles de la publicación de esta resolución por escrito, en el momento del término de publicación, según el caso, de conformidad de las disposiciones contenidas en la Ley 1437 de 2011.

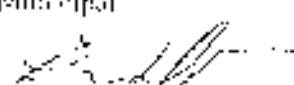
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

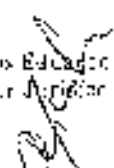
Dada en Neiva,


DÁVID HERYOS ALEXANDER
Secretario de Educación Municipal

11/11/2013


Dávid Heryos Alexander
Secretario de Educación Municipal


Revisó: **JOSÉ MARÍA PALMERO BERNÁL**
Jefe de Inspección y Vigilancia


Votó: **Carlos Eduardo García**
Asesor Jurídico Inspección y Vigilancia



Colegio Gimnasio Moderno Neiva **"Formamos Líderes con Sentido Social"**



TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones en común las emanadas a continuación:

- 1) Conformar un equipo evaluador encargado de hacer seguimiento financiero y técnico a la ejecución del presente contrato.
- 2) Apoyar la ejecución de manera eficiente y acertada del objeto del presente contrato.
- 3) Realizar seguimiento a los eventos que afecten la prestación del servicio del presente contrato.
- 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cumplimiento.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del Contratante:

- 1) Realizar los pagos a la Entidad Contratista en los periodos y oportunidad establecida en el presente contrato.
- 2) Suministrar a la Entidad Contratista la relación de estudiantes por grado, novedades y retiros de manera semanal.
- 3) Comunicar vía correo certificado cualquier situación que afecte la normalidad de la ejecución del contrato, ya sea situaciones financieras, técnicas o de otra índole.
- 4) Prestar a la entidad contratista el apoyo necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- 5) Nombrar un supervisor para el presente contrato a más tardar 20 días calendario contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato.
- 6) Suministrar la información adicional que se requiera para la ejecución del presente contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA: Son obligaciones generales de la entidad contratista las siguientes:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y con el cronograma establecido para tal fin.
- 2) Dar inicio al presente contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del presente contrato.
- 3) Realizar oportunamente los pagos a proveedores, así como sus obligaciones tributarias.
- 4) Presentar informes técnicos y de avance del presente contrato los días 30 de cada mes. Si el día 30 del mes corresponde a sábado, domingo o festivo, deberá presentarse el día hábil siguiente.
- 5) Presentar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato 10 días hábiles siguientes a la terminación.



Colegio Gimnasio Moderno Neiva

"Formamos Líderes con Sentido Social"



SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA: Son obligaciones específicas de la entidad contratista las siguientes:

- 1) Promover en los estudiantes de educación media la sexualidad como dimensión humana presente a lo largo del ciclo vital, así como el ejercicio de la sexualidad de manera responsable, sana y placentera.
- 2) Capacitar a los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y educación media en temas relacionados con la diversidad de género, derechos sexuales, reproductivos, embarazo en la adolescencia, violencia sexual, violencia intrafamiliar y maltrato infantil.
- 3) Inducir a los estudiantes básica primaria, básica secundaria y educación media en:
 - a) Derechos y deberes ciudadanos.
 - b) Construcción de vínculos desarrollo de prácticas de autoprotección.
 - c) Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria.
 - d) Competencia ciudadana.
 - e) Desarrollo y satisfacción de las necesidades emocionales.
 - f) Fortalecimiento de vínculos afectivos y ciclo vital.
 - g) Aprovechamiento del tiempo libre
 - h) Manejo adecuado de herramientas tecnológicas
 - i) Socialización de valores y sentimientos.
 - j) Fortalecimiento y formas de relacionamiento de la familia.
- 4) Fomentar a los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y educación media buenos hábitos de autocuidado, generación de actitudes, prácticas y hábitos saludables en salud mental.
- 5) Impulsar estrategias que prevengan el consumo de sustancias psicoactivas y la correcta convivencia escolar.
- 6) Implementar proyectos por cada uno de los grupos en las áreas de arte y cultura, ciencia y tecnología y recreación y deporte.
- 7) Realizar acompañamiento en la exploración vocacional y la construcción del proyecto de vida.
- 8) Acompañar y apoyar a los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y educación media en temas relacionados con la libre expresión, aspiraciones y talentos.
- 9) Capacitar a los estudiantes de básica primaria en temas relacionados con Higiene corporal, habitabilidad, alimentación saludable y descanso de acuerdo a una metodología que permita al estudiante captar el alcance del presente contrato.
- 10) Promover la construcción de relaciones confiables, respetuosas, democráticas, seguras y solidarias de los estudiantes con sus pares y personas adultas.
- 11) Orientar a los estudiantes de básica primaria para que puedan identificar situaciones que ponen en riesgo o vulneración sus derechos, así como la manera de actuar en caso de que esto suceda.



Colegio Gimnasio Moderno Neiva

"Formemos Líderes con Sentido Social"



12) Capacitar a los estudiantes en general en rutas de acceso a servicios y beneficios sociales.

13) Fomentar la interacción y disfrute de los estudiantes en general en experiencias significativas en torno a la recreación, cultura, arte y deporte.

PARAGRAFO PRIMERO: La entidad contratista deberá garantizar un encuentro grupal al mes en instalaciones diferentes a la del Colegio con el fin de generar espacios de aprendizaje armónico y de interés para los estudiantes.

PARAGRAFO SEGUNDO: La entidad contratista presentará dentro de los primeros 2 días de cada mes el cronograma de actividades a desarrollar junto con las temáticas a desarrollar, así como la fecha de encuentro grupal del que trata el parágrafo primero de la presente cláusula.

SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución desde el día 5 de marzo de 2018 hasta el 23 de noviembre de 2018.

OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos el valor del contrato será la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$58.663.306).

NOVENA. FORMA DE PAGO: El contratante pagará a la entidad contratista el valor estipulado en la cláusula Octava del presente contrato en cuatro pagos previa presentación de la factura de venta, informes de ejecución técnica e informes de evaluación del periodo, así:

PAGO	Fecha Mínima Presentación	Fecha Máxima Presentación	Valor
1	5/03/2018	19/03/2018	\$ 20.000.000
2	14/05/2018	17/05/2018	\$ 19.331.653
3	10/09/2018	14/09/2018	\$ 19.331.653
TOTAL			\$ 58.663.306

La entidad contratante no podrá exceder la fecha máxima de presentación de los requisitos señalados estipulada en el cuadro anterior.

DECIMA. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: La entidad contratante deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral como la del personal que vincule directamente por contratación laboral para la ejecución a cabalidad del presente contrato. El cumplimiento de esta obligación es indispensable para que se efectúen los pagos relacionados en la cláusula octava del presente contrato. Hace parte



Colegio Gimnasio Moderno Neiva

"Formamos Líderes con Sentido Social"



de esta obligación, el deber de la entidad contratante de verificar que el personal contratado a través de vinculaciones jurídicas distintas a la vinculación laboral directa, cumpla con sus obligaciones al sistema general de seguridad social en los tiempo y montos a realizar.

DECIMA PRIMERA. TERMINACION UNILATERAL: El contratante podrá disponer la terminación anticipada y unilateral del contrato, en los siguientes casos:

- 1) Por disolución de la personería jurídica de la entidad contratista.
- 2) Por liquidación o apertura de proceso de liquidación judicial de la entidad contratista.
- 3) Por cesación de pagos o embargos judiciales de la entidad contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.
- 4) Incumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista emanadas en el presente contrato.
- 5) Incumplimiento reiterado por parte de la entidad contratista de los planes de mejora en plazos acordados por las partes.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACION: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

- 1) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 2) Por declaración de caducidad o terminación unilateral.
- 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
- 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

DECIMA TERCERA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo, se podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al 10 % del valor total del contrato como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que se pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en los que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

DECIMA CUARTA. AUTONOMIA CONTRACTUAL Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato será ejecutado por la entidad contratista con absoluta autonomía e independencia y en el desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral entre el contratante y la entidad contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo directa o indirectamente. De igual forma, no existirá solidaridad alguna entre el contratante y los proveedores de la entidad contratista.

DECIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: La información que se le sea entregada o a la que tenga acceso la entidad contratista goza de absoluta confidencialidad, por lo tanto, solo podrá ser utilizada para fines inherentes al objeto del presente contrato. La



Colegio Gimnasio Moderno Neiva "Formamos Líderes con Sentido Social"



protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

DECIMO SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para todos los efectos derivados de este contrato será la ciudad de Neiva.

Se firma en Neiva, al primer (1) día del mes de marzo (03) de dos mil dieciocho (2018)

Por la CONTRATANTE,

ORLY JAOTALORA DE RÍOS
Directora y Propietaria
Colegio Gimnasio Moderno Neiva
C.C. 20.612.798 de Girardot

Por la Entidad Contratista,

GUSTAVO ADOLFO RÍOS O.
Representante Legal
C.C. 7.704.444 de Neiva



Gimnasio Moderno

PRE-ESCOLAR - BÁSICA - MEDIA

Pre-Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media
Educación para Adultos (CLEI I - II - III - IV - V - VI)
Resolución No. 1272 del 15 de Agosto de 2013
Calle Otálora de Rios - NIT: 900.621.294-8

LA SUSCRITA DIRECTORA Y PROPIETARIA DEL COLEGIO GIMNASIO MODERNO

CERTIFICA

Que revisados los archivos en el área de contratación se encontró que la **Fundación Especializada para la Primera Infancia, Niñez, Juventud y Familia**, identificada con NIT 900.621.294-8 ha suscrito para el año 2018 el siguiente contrato de prestación de servicios con las siguientes características:

ENTIDAD CONTRATISTA: Fundación Especializada para la Primera Infancia, Niñez, Juventud y Familia

NIT: 900.621.294

CONTRATANTE: Colegio Gimnasio Moderno Neiva y/o Orfilia Otálora de Rios

NIT: 20.612.798

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: 091 de 2018

OBJETO DEL CONTRATO: Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre las 6 y 17 años del colegio Gimnasio Moderno de los grados de básica secundaria y educación media fortaleciendo en ellas y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida y así afrontar los retos del nuevo milenio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Colegio Gimnasio Moderno de Neiva

ACTIVIDADES EJECUTADAS: La entidad contratante dentro las actividades ejecutadas cumplió con:

- 1) Promover en las estudiantes de educación media la sexualidad como dimensión humana presente a lo largo del ciclo vital, así como el ejercicio de la sexualidad de manera responsable, sana y placentera.
- 2) Capacitar a los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y educación media en temas relacionados con la diversidad de género, derechos sexuales, reproductivos, embarazo en la adolescencia, violencia sexual, violencia intrafamiliar y maltrato infantil.
- 3) Inducir a las estudiantes básica primaria, básica secundaria y educación media en:
 - a) Derechos y deberes ciudadanos.
 - b) Construcción de vínculos desarrolla de prácticas de autoprotección.
 - c) Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria.
 - d) Competencia ciudadana
 - e) Desarrollo y satisfacción de las necesidades emocionales.
 - f) Fortalecimiento de vínculos afectivos y ciclo vital.

000122



Gimnasio Moderno

PRE-ESCOLAR - BÁSICO - MEDIA

Pre-Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media

Edificación para Adultos (C1 F1 - II - III - IV - V)

Resolución No. 1272 del 15 de Agosto de 2011

Orfilia Otalora de Ríos - NIT 20.612.798-3

- g) Aprovechamiento del tiempo libre
- h) Manejo o adecuado de herramientas tecnológicas.
- i) Socialización de valores y sentimientos.
- j) Fortalecimiento y formas de relacionamiento de la familia.
- 4) Fomentar a los estudiantes de básica primaria básica secundaria y educación media buenos hábitos de autocuidado, generación de actitudes, prácticas y hábitos saludables en salud mental.
- 5) Impulsar estrategias que prevengan el consumo de sustancias psicoactivas y la correcta convivencia escolar.
- 6) Implementar proyectos por cada uno de los grupos en las áreas de arte y cultura, ciencia y tecnología y recreación y deporte.
- 7) Realizar acompañamiento en la exploración vocacional y la construcción del proyecto de vida.
- 8) Acompañar y apoyar a los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y educación media en temas relacionados con la libre expresión, aspiraciones y talentos.
- 9) Capacitar a los estudiantes de básica primaria en temas relacionados con Higiene corporal, habitabilidad, alimentación saludable y descanso de acuerdo a una metodología que permita al estudiante captar el alcance del presente contrato.
- 10) Promover la construcción de relaciones confiables, respetuosas, democráticas, seguras y solidarias de los estudiantes con sus pares y personas adultas.
- 11) Orientar a las estudiantes de básica primaria para que puedan identificar situaciones que ponen en riesgo o vulneración sus derechos, así como la manera de actuar en caso de que esto suceda.
- 12) Capacitar a los estudiantes en general en rutas de acceso a servicios y beneficios sociales.
- 13) Fomentar la interacción y disfrute de los estudiantes en general en experiencias significativas en torno a la recreación, cultura, arte y deporte.

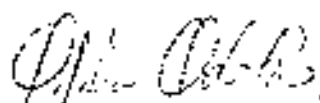
ESTADO DE CONTRATO: Liquidado

FECHA DE INICIO: 85-03-2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 23-11-2018

VALOR DEL CONTRATO: Cincuenta y ocho millones seiscientos sesenta y tres mil trescientos seis pesos (\$58.663.306)

Se expide en la ciudad de Neiva, a los 2 días del mes de septiembre del año 2019.


ORFILIA OTALORA DE RÍOS
C.C. 20.612.798 de Girardot
Directora y Propietaria

000123



GOBERNACION DEL HUILA

Resolución No. 001 de 13 de

Para la cual se concede licencia de inscripción de libros a un libro de texto de Educación Básica Primaria.

LA ASAMBLEA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
decrete lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al informe presentado por la comisión supervisora que visitó al docente "JUAN PABLO" - que funciona en el Municipio de PUEBLO - HUILA, para solicitar licencia de inscripción de libros sobre el concepto evaluado por el COMITÉ y por el docente cumple con los requisitos mínimos exigidos por el Decreto Nacional No. 1015 de Junio de 1974.

CONSIDERANDO:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia de inscripción de libros para el docente "JUAN PABLO" - que funciona en el Municipio de PUEBLO - HUILA, a fin de que pueda inscribir y publicar el libro de texto de Educación Básica Primaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia de inscripción de libros concedida por la presente resolución no significa autorización de estudio para la cual se requiere antes otros requisitos, visados según sea el caso por la Superintendencia Regional y Superintendencia.

DISPOSICIONES Y COMPLEMENTOS

Que en virtud de los artículos 112) del Código de Procedimiento Administrativo y 113) del Código de Procedimiento Judicial.

ASÍ LO DISPONE EL COMITÉ
Secretaría de Educación

ALCAZAR, JUAN PABLO

Que en virtud de los artículos 112) del Código de Procedimiento

000124

GOBERNACION DEL HUILA

Resolución No. 1015 - 1969

Por la cual se aprueba el convenio de colaboración de labores a la Comisión Nacional de Educación Secundaria.

La Gobernación del Departamento del Huila,
en uso de las facultades legales y las que le confiere
el artículo 81 de la Ley 22 de 1961;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad CES (CERES) S.A. DE C.V., es entidad de carácter propietario del Instituto Superior de Estudios Agrícolas, Agropecuarios y Agroindustriales (IASA) del Huila y que ha suscrito el Proyecto de Ampliación de Servicios Educativos y de Colaboración a la Secretaría de Educación de la Comisión Nacional de Educación Secundaria (CNESEC) del Departamento del Huila.

Que la Secretaría de Educación del Huila es una entidad de tipo gubernamental de carácter público, que se encuentra en proceso de reorganización y que necesita de servicios educativos para el desarrollo de la educación secundaria en el departamento del Huila y en especial en la zona rural.

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba el convenio de colaboración de labores para el periodo 1969-1970 del nivel de Educación Básica Secundaria, del Instituto Superior de Estudios Agrícolas, Agropecuarios y Agroindustriales (IASA) del Huila, con la Comisión Nacional de Educación Secundaria (CNESEC) del Departamento del Huila, en la ciudad de Bogotá, Departamento del Cundinamarca, Colombia, para el periodo 1969-1970, con el fin de colaborar en la ejecución de los programas de la educación secundaria en el departamento del Huila.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución no implica autorización de recursos, para lo cual los interesados deben solicitar a la Secretaría de Educación del Huila la respectiva visita de supervisión, que sea con carácter de requerimiento de recursos y no de autorización de recursos.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Educación del Huila es la responsable de la ejecución de los trabajos.



000125



GOVERNACION DEL HUILA

Resolución No. 1513 ds 08

Por la cual se declara licitante de suministro de alimentos y un Testamento
de la Oficina de la Gobernación.

CONSEJO DE GOBIERNO DEL HUILA

Yago de la Cruz, E. J.

22 de 08 1998

GOBIERNO DEL HUILA

GOBIERNO DEL HUILA

JULIO GARCIA GARCIA
Gobernador



GOBIERNO DEL HUILA



GOBIERNO DEL HUILA
Secretaría de la Gobernación

GOBIERNO DEL HUILA

GOBIERNO DEL HUILA

GOBIERNO DEL HUILA



ALCALDÍA DE NEIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

RESOLUCIÓN NO. 1270 DE 2013

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994 y la Ley 1712 de 2013, y en especial las conferidas en las Leyes 115 de 1994 y 1712 de 2013 y el Decreto 3423 de 2006,

(CONSIDERANDO):

Que Mediante Resolución No. 1406 del 22 de noviembre del 2010, la Secretaría de Educación de Municipio de Neiva, concedió licencia de funcionamiento a la Modalidad Polivalente a la Institución Educativa Privada No. 05 de **GIMNASIO MODERNO**, ubicada en la calle 15 No. 29-49 del Municipio de Neiva, para que ofrezca el Servicio Público en la Modalidad Polivalente Nivel de Educación Preescolar (grados Prejardín, Jardín y Transición), Básica Ciclo Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, además de Formación para Adultos (CLEI I,II,III,IV,V,VI), de acuerdo con el Decreto 3017 de 1997, llamada Única.

Que el Artículo 1 del Decreto 1473 de 2008, establece el alcance, efectos y consecuencias de la licencia de funcionamiento y la suspensión de esta, así como el otorgar una modalidad educativa, de carácter provisional, según el caso.

Que la Representante Legal, **ORFELIA OTALORA DE RIOS**, identificada con la C.C. 20.612.798 expedida en Garzón, del Estado de Educación denominada **GIMNASIO MODERNO**, solicitó mediante oficio número SAC 8153 del 09 de julio de 2013, se le otorgara la No de la escuela de Garzón, la que aparece en la Resolución No. 4126 de fecha 22 de noviembre de 2010.

Que una vez revisado los antecedentes que obran en la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal, se constató que existió un error involuntario de transcripción, donde la señora **ORFELIA OTALORA DE RIOS**, tiene como documento de identidad la Cédula de Ciudadanía No. 20.612.798 expedida en Garzón.

Que en mérito de los antes expuesto, se **DECRETA**:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder licencia de funcionamiento definitiva al funcionamiento Educativo Formal de la **05 de GIMNASIO MODERNO**, para prestar el Servicio Educativo de los Niveles Preescolar (grados Prejardín, Jardín y Transición), Básica Ciclo Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, además de Formación para Adultos (CLEI I,II,III,IV,V,VI), de acuerdo con el Decreto 3017 de 1997, llamada Única, representada por la señora **ORFELIA OTALORA DE RIOS**, identificada con la C.C. 20.612.798 expedida en Garzón.



ALCALDÍA DE NEIVA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

RESOLUCIÓN No. 0000000000 DE 2013

1232

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución Organiza la Resolución No. 0000000000 de fecha 22 de noviembre de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO. Habiendo personalmente en el marco de la Comisión de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, sobre la presente Resolución, el Representante Legal de la Inspección del Establecimiento Educativo Formador de Oficiales denominado **GYMNASIO MODERNO**, haciéndole saber que contra esta presente el recurso de reposición, el cual debe interponerse por escrito en la diligencia de interposición personal, a dentro de los diez (10) días hábiles de la expedición de la presente por escrito, al momento de la emisión de la resolución, según el artículo 147 de la Ley 1448 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Neiva,

PAULINO LOYOS HERNÁNDEZ
 Secretario de Educación Municipal

2013

Proyecto: **YASID LOYOS HERNÁNDEZ**
 Profesor Municipal

Revisión: **PAULINO LOYOS HERNÁNDEZ**
 Secretario de Educación Municipal

Nota: **Carlos Eduardo G. M. G.**
 Asesor Jurídico Inspección y Vigilancia



Colegio Gimnasio Moderno Neiva

"Formamos Líderes con Sentido Social"



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 014 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO GIMNASIO MODERNO DE NEIVA Y LA FUNDACION ESPECIALIZADA PARA LA PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y FAMILIA

Entre los suscritos, Orfilia Otálora de Ríos, mayor de edad, domiciliada en Neiva (Huila), de nacionalidad colombiana, identificada como aparece al pie de su firma, obrando en nombre y representación, en su calidad de Directora y Propietaria en ejercicio, del Colegio Gimnasio Moderno de Neiva ubicado en el municipio de Neiva en la Calle 15 No 29-20, identificada con NIT 20.612.798 quien y para todos los efectos de este contrato, se denominará CONTRATANTE, y Gustavo Adolfo Ríos Otálora, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, de nacionalidad colombiana, obrando en nombre y representación, en su calidad de Representante Legal de la Fundación Especializada para la Primera Infancia, Niñez, Juventud y Familia ubicada en el municipio de Neiva en la Calle 13 No 78-70 Local 1, identificada con NIT 900.621.294-8 quien y para todos los efectos de este contrato, se denominará ENTIDAD CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el contrato de prestación de servicios, que se da cuenta en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años del colegio Gimnasio Moderno de los grados de básica primaria, básica secundaria y educación media fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida y así afrontar los retos del nuevo milenio.

SEGUNDA. ALCANCE: la prestación del servicio se prestará en las instalaciones del Colegio Gimnasio Moderno de Neiva ubicado en la Calle 15 No 29-19 Barrío El Jardín a los estudiantes de educación básica primaria, básica secundaria y educación media de acuerdo al cronograma de actividades, así:

GRADO	NUMERO DE ESTUDIANTES
1º	6
2º	7
3º	5
4º	6
5º	7
6º	8

GRADO	NUMERO DE ESTUDIANTES
7º	9
8º	7
9º	9
10º	6
11º	5
TOTAL	77

000128



Colegio Gimnasio Moderno Neiva **"Formamos Líderes con Sentido Social"**



TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Son obligaciones en común las emanadas a continuación:

- 1) Conformar un equipo evaluador encargado de hacer seguimiento financiero y técnico a la ejecución del presente contrato.
- 2) Apoyar la ejecución de manera eficiente y acertada del objeto del presente contrato.
- 3) Realizar seguimiento a los eventos que afecten la prestación del servicio del presente contrato.
- 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cumplimiento.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del Contratante:

- 1) Realizar los pagos a la Entidad Contratista en los periodos y oportunidad establecida en el presente contrato.
- 2) Suministrar a la Entidad Contratista la relación de estudiantes por grado, novedades y retiros de manera semanal.
- 3) Comunicar vía correo certificado cualquier situación que afecte la normalidad de la ejecución del contrato, ya sea situaciones financieras, técnicas o de otra índole.
- 4) Prestar a la entidad contratista el apoyo necesario para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- 5) Nombrar un supervisor para el presente contrato a más tardar 20 días calendario contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato.
- 6) Suministrar la información adicional que se requiera para la ejecución del presente contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATISTA: Son obligaciones generales de la entidad contratista las siguientes:

- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato y con el cronograma establecido para tal fin.
- 2) Dar inicio al presente contrato una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del presente contrato.
- 3) Realizar oportunamente los pagos a proveedores, así como sus obligaciones tributarias.
- 4) Presentar Informes técnicos y de avance del presente contrato los días 30 de cada mes. Si el día 30 del mes corresponde a sábado, domingo o festivo, deberá presentarse el día hábil siguiente.
- 5) Presentar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato 10 días hábiles siguientes a la terminación.



Colegio Gimnasio Moderno Neiva

"Formamos Líderes con Sentido Social"



SEXTA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD CONTRATISTA: Son obligaciones específicas de la entidad contratista las siguientes:

- 1) Promover en los estudiantes de educación media la sexualidad como dimensión humana presente a lo largo del ciclo vital, así como el ejercicio de la sexualidad de manera responsable, sana y placentera.
- 2) Capacitar a los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y educación media en temas relacionados con la diversidad de género, derechos sexuales, reproductivos, embarazo en la adolescencia, violencia sexual, violencia intrafamiliar y maltrato infantil.
- 3) Inducir a los estudiantes básica primaria, básica secundaria y educación media en:
 - a) Derechos y deberes ciudadanos.
 - b) Construcción de vínculos desarrollo de prácticas de autoprotección.
 - c) Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria.
 - d) Competencia ciudadana.
 - e) Desarrollo y satisfacción de las necesidades emocionales.
 - f) Fortalecimiento de vínculos afectivos y ciclo vital.
 - g) Aprovechamiento del tiempo libre
 - h) Manejo adecuado de herramientas tecnológicas.
 - i) Socialización de valores y sentimientos.
 - j) Fortalecimiento y formas de relacionamiento de la familia.
- 4) Fomentar a los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y educación media buenos hábitos de autocuidado, generación de actitudes, prácticas y hábitos saludables en salud mental.
- 5) Impulsar estrategias que prevengan el consumo de sustancias psicoactivas y la correcta convivencia escolar.
- 6) Implementar proyectos por cada uno de los grupos en las áreas de arte y cultura, ciencia y tecnología y recreación y deporte.
- 7) Realizar acompañamiento en la exploración vocacional y la construcción del proyecto de vida.
- 8) Acompañar y apoyar a los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y educación media en temas relacionados con la libre expresión, aspiraciones y talentos.
- 9) Capacitar a los estudiantes de básica primaria en temas relacionados con Higiene corporal, habitabilidad, alimentación saludable y descanso de acuerdo a una metodología que permita al estudiante captar el alcance del presente contrato.
- 10) Promover la construcción de relaciones confiables, respetuosas, democráticas, seguras y solidarias de los estudiantes con sus pares y personas adultas.
- 11) Orientar a los estudiantes de básica primaria para que puedan identificar situaciones que ponen en riesgo o vulneración sus derechos, así como la manera de actuar en caso de que esto suceda.



Colegio Gimnasio Moderno Neiva

"Formamos Líderes con Sentido Social"



12) Capacitar a los estudiantes en general en rutas de acceso a servicios y beneficios sociales.

13) Fomentar la interacción y disfrute de los estudiantes en general en experiencias significativas en torno a la recreación, cultura, arte y deporte.

PARAGRAFO PRIMERO: La entidad contratista deberá garantizar un encuentro grupal al mes en instalaciones diferentes a la del Colegio con el fin de generar espacios de aprendizaje armónico y de interés para los estudiantes.

PARAGRAFO SEGUNDO: La entidad contratista presentará dentro de los primeros 2 días de cada mes el cronograma de actividades a desarrollar junto con las temáticas a desarrollar, así como la fecha de encuentro grupal del que trata el parágrafo primero de la presente cláusula.

SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCION: El presente contrato tendrá un plazo de ejecución desde el día 4 de febrero de 2019 hasta el 28 de junio de 2019.

DCTAVA. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos el valor del contrato será la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$12.440.800).

NOVENA. FORMA DE PAGO: El contratante pagará a la entidad contratista el valor estipulado en la cláusula Dctava del presente contrato en cuatro pagos previa presentación de la factura de venta, informes de ejecución técnica e informes de evaluación del periodo, así:

PAGO	Fecha Mínima Presentación	Fecha Máxima Presentación	Valor
1	4/02/2019	8/02/2019	\$ 6.520.000
2	1/06/2019	5/06/2019	\$ 5.920.800
TOTAL			\$ 12.440.800

La entidad contratante no podrá exceder la fecha máxima de presentación de los requisitos señalados estipulada en el cuadro anterior.

DECIMA. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: La entidad contratante deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral como la del personal que vincule directamente por contratación laboral para la ejecución a cabalidad del presente contrato. El cumplimiento de esta obligación es indispensable para que se efectúen los pagos relacionados en la cláusula octava del presente contrato. Hace parte de esta obligación, el deber de la entidad contratante de verificar que el personal contratado a través de vinculaciones jurídicas distintas a la vinculación laboral directa,



Colegio Gimnasio Moderno Neiva "Formamos Líderes con Sentido Social"



cumpla con sus obligaciones al sistema general de seguridad social en los tiempos y montos a realizar.

DECIMA PRIMERA. TERMINACION UNILATERAL: El contratante podrá disponer la terminación anticipada y unilateral del contrato, en los siguientes casos:

- 1) Por disolución de la personería jurídica de la entidad contratista.
- 2) Por liquidación o apertura de proceso de liquidación judicial de la entidad contratista.
- 3) Por cesación de pagos o embargos judiciales de la entidad contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.
- 4) Incumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista emanadas en el presente contrato.
- 5) Incumplimiento reiterado por parte de la entidad contratista de los planes de mejora en plazos acordados por las partes.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACION: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

- 1) Por mutuo acuerdo entre las partes
- 2) Por declaración de caducidad o terminación unilateral.
- 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
- 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución

DECIMA TERCERA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo, se podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al 10 % del valor total del contrato como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que se pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en los que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

DECIMA CUARTA. AUTONOMIA CONTRACTUAL Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato será ejecutado por la entidad contratista con absoluta autonomía e independencia y en el desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral entre el contratante y la entidad contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo directa o indirectamente. De igual forma, no existirá solidaridad alguna entre el contratante y los proveedores de la entidad contratista.

DECIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD: La información que se le sea entregada o a la que tenga acceso la entidad contratista goza de absoluta confidencialidad, por lo tanto; solo podrá ser utilizada para fines inherentes al objeto del presente contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.



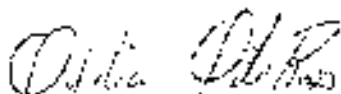
Colegio Gimnasio Moderno Neiva
"Formamos Líderes con Sentido Social"



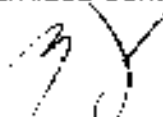
DECIMO SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para todos los efectos derivados de este contrato será la ciudad de Neiva

Se firma en Neiva, al primer (1) día del mes de febrero (02) de dos mil diecinueve (2019).

Por la CONTRATANTE,


ORFILIA OTALORA DE RIOS
Directora y Propleitaria
Colegio Gimnasio Moderno Neiva
C.C. 20.612.798 de Girardot

Por la Entidad Contratista,


GUSTAVO ADOLFO RIOS O.
Representante Legal
C.C. 7.704.444 de Neiva



Gimnasio Moderno

PRE-ESCOLAR - BÁSICA - MEDIA

Pre-Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media
Educación para Adultos (C.E.) I - II - III - IV - V - VI
Resolución No. 1272 del 15 de Agosto de 2013
Código Único de Rios - NIT 20.612.798-8

LA SUSCRITA DIRECTORA Y PROPIETARIA DEL COLEGIO GIMNASIO MODERNO

CERTIFICA

Que revisados los archivos en el área de contratación se encontró que la **Fundación Especializada para la Primera Infancia, Niñez, Juventud y Familia**, identificada con NIT 900.621.294-8 ha suscrito para el año 2019 el siguiente contrato de prestación de servicios con las siguientes características:

ENTIDAD CONTRATISTA: Fundación Especializada para la Primera Infancia, Niñez, Juventud y Familia

NIT: 900.621.294

CONTRATANTE: Colegio Gimnasio Moderno Neiva y/o Drifilia Otálora de Ríos

NIT: 20.612.798

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: 014 de 2019

OBJETO DEL CONTRATO: Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años del colegio Gimnasio Moderno de los grados de básica secundaria y educación media fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades, capacidades y conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y vulneraciones y la potenciación de sus vocaciones, intereses y talentos en la construcción de su proyecto de vida y así afrontar los retos del nuevo milenio

LUGAR DE EJECUCIÓN: Colegio Gimnasio Moderno de Neiva

ACTIVIDADES EJECUTADAS: La entidad contratante dentro las actividades ejecutadas cumplió con:

- 1) Promover en los estudiantes de educación media la sexualidad como dimensión humana presente a lo largo del ciclo vital, así como el ejercicio de la sexualidad de manera responsable, sana y placentera.
- 2) Capacitar a los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y educación media en temas relacionados con la diversidad de género, derechos sexuales, reproductivos, embarazo en la adolescencia, violencia sexual, violencia intrafamiliar y maltrato infantil
- 3) Inducir a los estudiantes básica primaria, básica secundaria y educación media en:
 - a) Derechos y deberes ciudadanos.
 - b) Construcción de vínculos desarrollo de prácticas de autoprotección.
 - c) Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria.
 - d) Competencia ciudadana.
 - e) Desarrollo y satisfacción de las necesidades emocionales.
 - f) Fortalecimiento de vínculos afectivos y ciclo vital

000131





Gimnasio Moderno

PRE-ESCOLAR - BÁSICA - MEDIA

Pre-Escolar - Básica Primaria - Básica Secundaria - Media
Educación para Adultos (CEEA) - I - II - III - IV - V
Resolución No. 1272 del 15 de Agosto del 2013
Orfilia Otalora de Ríos - NIT: 20.612.798-8

- g) Aprovechamiento del tiempo libre
 - h) Manejo de adecuado de herramientas tecnológicas.
 - i) Socialización de valores y sentimientos.
 - j) Fortalecimiento y formas de relacionamiento de la familia
- 4) Fomentar a los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y educación media buenos hábitos de autocuidado, generación de actitudes, prácticas y hábitos saludables en salud mental.
- 5) Impulsar estrategias que prevengan el consumo de sustancias psicoactivas y la correcta convivencia escolar.
- 6) Implementar proyectos por cada uno de los grupos en las áreas de arte y cultura, ciencia y tecnología y recreación y deporte.
- 7) Realizar acompañamiento en la exploración vocacional y la construcción del proyecto de vida
- 8) Acompañar y apoyar a los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y educación media en temas relacionados con la libre expresión, aspiraciones y talentos.
- 9) Capacitar a los estudiantes de básica primaria en temas relacionados con Higiene corporal, habitabilidad, alimentación saludable y descanso de acuerdo a una metodología que permita al estudiante captar el alcance del presente contrato.
- 10) Promover la construcción de relaciones confiables, respetuosas, democráticas, seguras y solidarias de los estudiantes con sus pares y personas adultas.
- 11) Orientar a los estudiantes de básica primaria para que puedan identificar situaciones que ponen en riesgo o vulneración sus derechos, así como la manera de actuar en caso de que esto suceda
- 12) Capacitar a los estudiantes en general en rutas de acceso a servicios y beneficios sociales.
- 13) Fomentar la interacción y disfrute de los estudiantes en general en experiencias significativas en torno a la recreación, cultura, arte y deporte.

ESTADO DE CONTRATO: Liquidado

FECHA DE INICIO: 04-02-2019

FECHA DE TERMINACION: 29-06-2019

VALOR DEL CONTRATO: Doca millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos pesos (\$12.440.800)

Se expide en la ciudad de Neiva, a los 2 días del mes de septiembre del año 2019.


ORFILIA OTALORA DE RÍOS
C.C/20.612.798 de Girardot
Directora y Propietaria

000132



GOBERNACION DEL HUILA

Resolución No. 1016 de 1969

Se le otorga el permiso de explotación de labores a un Instituto
peruano de Minería, S.A.

GOBERNACION DEL HUILA

Dada en Huancayo, a 10 de

27 DIC 1969

GOBERNADOR
JULIO BERTOLINI GARCIA
GOBERNADOR



GOBERNADOR
JULIO BERTOLINI GARCIA



GOBERNACION DEL HUILA
GOBERNADOR

[Signature]
GOBERNADOR

GOBERNADOR

GOBERNACION DEL HUILA





ALCALDÍA DE NEIVA
SECRETARÍA DE EDUCACION
INSPECCION Y VIGILANCIA

RESOLUCION NO. 1277 DE 2015

En el día once de marzo de 2015, con asistencia de la señora Inspectora de Educación, en sesión pública, se aprobó la presente, de acuerdo con las Leyes 15 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto 3433 de 2008.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 1166 de 22 de noviembre del 2010, la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, concedió licencia de funcionamiento a la Modalidad Definitiva a la Institución Educativa Formal No Oficial **GINNASIO MODERNO**, ubicada en la calle F No. 28-19 del Municipio de Neiva, para que ofrezca el Servicio Educativo de Educación Formal en Neiva, en los Grados Preescolar, Jardín, Jardín y Transición, Básico (I, II, III, IV, V, VI), Básica Secundaria, Media Académica, además de Educación para Adultos (CLEI, I, II, III, IV, V, VI), de acuerdo con el Decreto 1011 de 1997, Jurada Única.

Que el Artículo 3 del Decreto 3433 de 2008, establece el alcance, efectos y modalidades de la licencia de funcionamiento a la institución de educación respectiva, pudiendo ser en modalidad definitiva, condicional o provisional según el caso.

Que la Representante legal, **ORFILA OTALORA DE RIOS**, identificada con la C.C. 26.617.788 Expedida en Girardot del Establecimiento Educativo denominado **GINNASIO MODERNO**, solicitó mediante oficio de fecha 24 de mayo de 2015, se le otorgue el No de la Escuela de Calidad, a que exige en la Resolución No. 1166 de fecha 22 de noviembre de 2010.

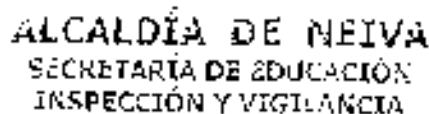
Que una vez revisados los archivos que se poseen en la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal, se constata que existió un error involuntario de transcripción de la escritura de la señora **ORFILA OTALORA DE RIOS**, cuya averiguación de la identidad a Crédito en la cédula No. 2796 exigida en Girardot.

Que en mérito de lo antes expuesto, la S.E-M-Neiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conceder licencia de funcionamiento Definitiva a Establecimiento Educativo Formal No Oficial **GINNASIO MODERNO**, para prestar el Servicio Educativo de los Grados Preescolar, Jardín, Jardín y Transición, Básico (I, II, III, IV, V, VI), Básica Secundaria, Media Académica, además de educación para Adultos (CLEI, I, II, III, IV, V, VI), de acuerdo con el Decreto 1011 de 1997, Jurada Única, representada por la señora **ORFILA OTALORA DE RIOS**, identificada con la C.C. 26.617.788 Expedida en Girardot.

000136



Copyright © 2003 by John Wiley & Sons, Inc.

ARTÍCULO SEPTIMO. No fue personalmente en conducta de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría sobre la "Centrales Democráticas". La Procuraduría General de la Nación, al ser requerido del mismo expediente Administrativo Central No Oficial denominado GUAYANO MODERNO, tiene el deber de saber que contra ella no existe el recurso de reposición, el cual debe interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, a favor de los días (10) días siguientes a ella, o en su substitución por escrito al vencimiento de término de publicación, según el caso y dentro de uno de los plazos señalados en el artículo 69 de la Ley.

NOTIFIQUESE PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

12.13 a) No

JOSÉ VICENTE HOYOOS HERNÁNDEZ
Secretaría de Educación Municipal

Professor of Linguistics
University of California

Environ Monit Assess (2007) 124:133–140
DOI 10.1007/s10661-006-9262-2

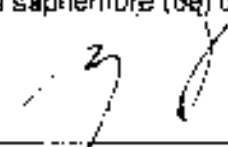
Yr. Bro. Carlos Alejandro García Cruz
 Asesor Jurídico Inspección y Vigilancia

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
SEDE DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Avenida Carrera 68 N° 64 C - 75
Bogotá D.C.

Gustavo Adolfo Rios Otálora, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la Fundación Especializada para la Primera Infancia, Niñez, Juventud y Familia, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto de la presente Invitación Pública N° IP-001-2019
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la coacción en la Invitación Pública N° IP-001-2019
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre la Invitación Pública N° IP-001-2019 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los tres (03) días del mes de septiembre (09) de dos mil diecinueve (2019).


Nombre: Gustavo Adolfo Rios Otálora
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: C.C. 7.704.414 de Neiva

000137

1

2

3

4

5

FUNDACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA INFANCIA Y LA NIÑEZ
ACTA DE ASAMBLEA

En la ciudad de Neiva (Huila), a los veinte (20) días del mes de marzo de 2019, siendo las 9 am se reunieron en la Calle 13 7ª 70 Local 1, las personas relacionadas a continuación, con el objeto de conocer los resultados de las actividades desarrolladas en el año 2018:

Nombre	Identificación
Alvaro Ríos Jiménez	9.046.250
Gustavo Ríos Otálora	7.704.444
Orlía Otálora de Ríos	20.612.798
Lina Contreras	55.062.566
Rolando Ríos Otálora	7.712.601

Acto seguido, procedieron a constituir el siguiente orden del día:

1. Socialización y presentación de los Estados Financieros con corte 31 de diciembre del año 2016.

Se procedió a desarrollar el orden del día.

1. Socialización y presentación de los Estados Financieros con corte 31 de diciembre del año 2016.

El contador de la Fundación realiza presentación de los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2018 en el cual se evidencia unos ingresos por servicios relacionados con la educación y alimentación a la primera infancia por valor de \$6.740.267.903 correspondientes a contratos de aporte celebrados y ejecutados con el ICBF en los departamentos del Huila y Tolima. Adicionalmente se refleja ingresos por actividades de capacitación por valor de \$ 58.663.306 para un total de ingresos operacionales de \$6.796.931.209.

De igual forma, se refleja que los costos ascienden a la suma de \$6.734.026.626 relacionados principalmente con la contratación de talento humano para la atención de beneficiarios y capacitadores, compra de materiales y de alimentación. Unos gastos

000138

FUNDACIÓN ESPECIALIZADA PARA LA INFANCIA Y LA NIÑEZ
ACTA DE ASAMBLEA

operacionales por valor de \$79.470.979 de los cuales prevalece una importancia al Gravamen a los Movimientos Financieros pagados en el periodo 2018 con un porcentaje de 46.3% del total de los gastos operacionales.

Adicionalmente, se registran otros ingresos por cuantías menores por valor de \$832.309 y otros gastos financieros por valor de \$1.634.341 para un Excedente del ejercicio de \$19.474.647 el cual seguirá siendo acumulado.

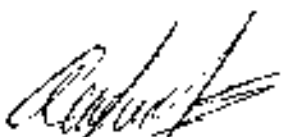
Dentro del Estado de situación financiera se evidencia que el periodo se cierra con unos activos totales de \$267.780.537 mientras que el pasivo refleja \$108.795.578 para un patrimonio total de \$133.938.426 en el cual el valor más significativo en el activo corresponde al saldo en caja y bancos y en el pasivo las cuentas por pagar por contratación de personal en el mes de diciembre.

Sometida a consideración de los asistentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por los mismos, siendo la 03:00 pm del mismo día quedando así aprobados los Estados Financieros del año 2018.

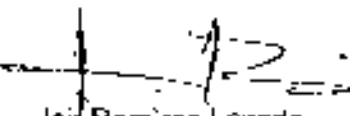

Orlyna Otálora de Ríos
C.C. 20.612.798
Miembro Junta Directiva


Lina María Contreras Cardozo
C.C. 55.062.505
Miembro Junta Directiva


Rolando Forney Ríos Otálora
C.C. 7.712.601
Miembro Junta Directiva


Alvaro Ríos Jiménez
C.C. 3.045.250
Miembro Junta Directiva


Gustavo Adolfo Ríos Otálora
C.C. 7.704.444
Miembro Junta Directiva


Jair Ramírez Lozada
C.C. 7.687.079
Contador

000139

